

BOLETIN OFICIAL  
DEL  
**PARLAMENTO DE NAVARRA**

---

I Legislatura

Pamplona, 8 de octubre de 1986

NUM. 52

---

**SUMARIO**

SERIE G:

**Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:**

- Informe de fiscalización económico-financiera realizada en el Ayuntamiento de Estella. (Página 2.)
- Informe de fiscalización económico-financiera realizada en el Ayuntamiento del Valle de Lónguida. (Pág. 31.)
- Informe de fiscalización económico-financiera realizada en el Instituto de Formación Profesional de Navarra. (Pág. 41.)

---

**Serie G:**  
**COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

---

## **Informe de fiscalización económico-financiera realizada en el Ayuntamiento de Estella**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de septiembre, acordó ordenar la publicación del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la fiscalización económico-financiera realizada en el Ayuntamiento de Estella.

Pamplona, 8 de septiembre de 1986.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

### **Informe de fiscalización económico-financiera del Ayuntamiento de Estella**

De acuerdo con la Ley Foral 19/84, de 20-XII-84, reguladora de la Cámara de Comptos y la Norma sobre Reforma de las Haciendas Locales de Navarra, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Estella.

#### **INDICE**

##### **FINALIDAD.**

1. OPINION Y RECOMENDACIONES.
2. ESTADOS FINANCIEROS.
3. EJECUCION PRESUPUESTO DE GASTOS.
  - 3.1. GASTOS DE PERSONAL.
    - 3.1.1. Retribuciones básicas.
    - 3.1.2. Otras remuneraciones.
  - 3.2. COMPRAS DE BIENES CORRIENTES.
  - 3.3. INTERESES.
  - 3.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
  - 3.5. INVERSIONES REALES.
  - 3.6. VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS.
  - 3.7. VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS.
4. EJECUCION PRESUPUESTO DE INGRESOS.
  - 4.1. IMPUESTOS DIRECTOS.
  - 4.2. IMPUESTOS INDIRECTOS.
  - 4.3. TASAS Y OTROS INGRESOS.

- 4.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
- 4.5. INGRESOS PATRIMONIALES.
- 4.6. VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS.
5. PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS.

#### **FINALIDAD**

El presente Informe va dirigido a presentar nuestra opinión acerca de la gestión y desarrollo de las Cuentas y Presupuestos en 1985, con relación a los distintos aspectos de los mismos y, en concreto, si:

— el Ayuntamiento de Estella ha respetado la normativa legal aplicable.

— las cuentas examinadas presentan de una forma razonable la situación económico-financiera de la Entidad, analizando, asimismo, la existencia, alcance y repercusión del Control Interno en la información contable suministrada.

— los objetivos derivados de los presupuestos han sido logrados, con la explicación, en su caso, de las desviaciones ocurridas.

#### **1. OPINION Y RECOMENDACIONES**

##### **Balance de situación**

El sistema contable del Ayuntamiento de Estella, al igual que en el resto de los Ayuntamientos, se basa en una contabilidad de Ingresos y Pagos, rudimentaria y que no aporta una información patrimonial y financiera suficiente a los órganos de decisión.

A pesar de este deficiente sistema contable, el Ayuntamiento ha preparado un balance de situación al 31-12-85, que pretende mostrar la situación financiera a dicha fecha.

No entramos a analizar dicho balance, obtenido a partir de la contabilidad presupuestaria y de datos extracontables, pero conside-

ramos interesante mostrarlo en el informe junto a los datos de Ingresos y Gastos y Presupuestos Extraordinarios.

El Ayuntamiento de Estella tiene la intención de efectuar los trabajos necesarios para adaptar su contabilidad a los dictados del Plan General de Contabilidad Pública, por lo que intenta recabar el apoyo técnico y financiero preciso para llevar a cabo dicha tarea.

Consideramos esta iniciativa de interés, ya que puede servir de experiencia para el resto de las Corporaciones Locales navarras de similares características.

En cuanto a la ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos y Presupuestos Extraordinarios correspondientes al ejercicio 85, objeto de nuestra revisión, vamos a resumir una serie de consideraciones que, a lo largo de los siguientes epígrafes de este informe, iremos comentando con más detalle.

#### **Presupuesto de Gastos**

— Hemos observado errores de imputación de partidas dentro del Presupuesto de Gastos, así como la existencia de líneas excedidas con respecto al Presupuesto.

— Una incorrecta periodificación del I.R. P.F., Seguridad Social y cálculo de Resultas.

— En algunos casos, documentación incompleta en la justificación de los gastos de viajes y, en otros, carencia de los requisitos formales, como firmas preceptivas de Intervención, recibís, etc.

Recomendamos un mayor control en este sentido que evite los errores comentados de imputación de partidas, así como la existencia, en determinados casos, de documentación soporte del gasto incompleta o a falta de determinados requisitos formales.

— No existe un adecuado control de los cargos bancarios en concepto de intereses y amortización de préstamos y, por otra parte, aparecen errores de imputación de cargos bancarios entre intereses y amortización.

Recomendamos un control más estricto que detecte los posibles errores bancarios y asegure una correcta contabilización entre los conceptos de intereses y amortizaciones de préstamos.

— Existen organismos, como el Conservatorio de Música, cuya naturaleza jurídica no aparece clara.

Recomendamos una clarificación en este sentido, así como, en general, un mayor con-

trol de todos los organismos dependientes del Ayuntamiento que, en definitiva, manejan fondos públicos cuyo control y transparencia debe quedar asegurado.

El Ayuntamiento nos comunica que está procediendo a clarificar e incrementar el control a este respecto.

El Ayuntamiento de Estella, durante las fiestas patronales, actúa de empresario en la Plaza de Toros.

Los gastos e ingresos de dicha gestión, sin embargo, no quedan reflejados en las cuentas del Ayuntamiento, sino que son gestionados separadamente mediante una cuenta bancaria, donde se efectúan los ingresos de taquillas y mediante la cual se hacen los pagos necesarios.

El saldo déficit que arroja dicha cuenta es aprobado por el Ayuntamiento sin que se efectúe ningún control de Intervención y se contabiliza como gasto dentro del grupo 2.

En 1985, el déficit definitivo de dicha cuenta y por tanto el gasto recogido en las cuentas del Ayuntamiento asciende a 2.875.734 pesetas.

Recomendamos se abandone dicha práctica, ya que todos los gastos así como los ingresos deben ser contabilizados dentro del Presupuesto del Ayuntamiento, con los mismos requisitos formales que el resto de los gastos e ingresos de la misma naturaleza, de manera que se garantice la legalidad y procedencia de los mismos. El Ayuntamiento nos comunica que para el Ejercicio 86 se incluirán como Gastos e Ingresos dentro del Presupuesto Ordinario.

#### **Presupuesto de Ingresos**

En cuanto al área de Ingresos, hemos de efectuar los siguientes comentarios:

— No se realiza un adecuado corte de operaciones, es normal que a la liquidación del ejercicio 85 se imputen recibos del final del ejercicio 84, no incluyendo todos los correspondientes al propio ejercicio.

— En las Resultas contabilizadas, es normal, asimismo, que no se imputen los recibos pendientes de cobro, sino solamente aquellos que han sido enviados a la agencia ejecutiva.

Recomendamos un mayor control en este sentido, que asegure el adecuado corte de operaciones y una correcta contabilización de Resultas que permita la liquidación adecuada de los ejercicios presupuestarios.

Recomendamos, asimismo, se generalice la utilización de recibos prenumerados en todos los casos en que los cobros han de ser realizados directamente por personal del Ayuntamiento. El Ayuntamiento nos comunica que para el Ejercicio 86 ha puesto en práctica la utilización de recibos prenumerados.

### Presupuestos Extraordinarios

Existe un organismo, ya disuelto, que es la Junta de Aguas, que en el momento de su liquidación arrojaba un saldo positivo de aproximadamente 7 millones.

Dicho saldo no ha sido reconocido dentro de las cuentas del Ayuntamiento y ha ido utilizándose, en gran parte, para financiar Presupuestos Extraordinarios.

Recomendamos la clarificación de este tema mediante la inclusión de dicho saldo dentro de las cuentas del Ayuntamiento, ya que la utilización del citado superávit para la financiación del Presupuesto, sin el reconocimiento previo del mismo en las cuentas del Ayuntamiento, desfigura los estados financieros y constituye un procedimiento irregular.

Por otra parte, recomendamos la inclusión de los Presupuestos Extraordinarios, así como su liquidación, junto a los Presupuestos Ordi-

narios del Ayuntamiento de Estella, procedimiento exigido legalmente que, por otra parte, asegura una visión completa de los ingresos y gastos totales del Ayuntamiento para un ejercicio determinado.

Por último, queremos agradecer la colaboración del personal del Ayuntamiento de Estella y de sus responsables, lo que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.

## 2. ESTADOS FINANCIEROS

El sistema del Ayuntamiento de Estella, de contabilidad presupuestaria, al igual que en el resto de los Ayuntamientos, no nos aporta información de la situación financiera y patrimonial del Ayuntamiento en un momento determinado.

No obstante, y a instancias de esta Cámara de Comptos, el Ayuntamiento de Estella ha realizado un Balance de situación que incluimos a continuación, junto con la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 1985, por epígrafes económicos, así como de los Presupuestos Extraordinarios para el mismo período.

### BALANCE MUNICIPAL DE ESTELLA AL 31-XII-85

ACTIVO		PASIVO	
Caja ... ..	25.399	Préstamos a corto plazo (Normas) ... ..	1.424.000
Bancos ... ..	10.545.912	Préstamos a largo plazo ... ..	205.894.489
... ..	2.832.806	Censos ... ..	203.753
Resultas de Ingresos ... ..	36.312.868	Resultas de Gastos ... ..	27.383.617
-Año 1984 y ant. ... ..	9.203.249	-Año 1985 ... ..	26.079.514
-Año 1985 ... ..	27.109.619	-Seg. Soc. Dic. ... ..	565.200
Mancomunidad ... ..	44.293.410	-Ayuda fam. 4/85. ... ..	358.448
<b>Activos fijos</b> ... ..	<b>1.428.798.854</b>	-IRPF Brig. 4/85. ... ..	244.229
-Urbana ... ..	925.978.000	-IRPF INEM 4/85. ... ..	136.226
-Rústica ... ..	38.061.000	Varios ... ..	2.832.806
-Mobiliario ... ..	14.759.854	-IRPF func. 4/84. ... ..	2.337.678
-Museo ... ..	450.000.000	-Asist. sanit. ... ..	461.925
Ptos. extraordinarios ... ..	205.993	-Intereses ... ..	33.203
		Patrimonio ... ..	1.285.276.577
<b>TOTAL ACTIVO</b> ... ..	<b>1.523.015.242</b>	<b>TOTAL PASIVO</b> ... ..	<b>1.523.015.242</b>

**PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS 1985**

	<u>Pto. inicial</u>	<u>Variación</u>	<u>Pto. final</u>	<u>Pagado</u>	<u>Resultas</u>	<u>Percen- con</u>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>						
Remuneraciones del personal ... ..	183.732.053	500.000	184.232.053	160.286.567	20.976.733	2.96
Compra bienes crtes. y de serv. ... ..	41.792.597	2.200.000	43.992.597	40.258.915	—	3.73
Intereses ... ..	29.460.385	(2.725.000)	26.735.385	15.679.164	—	11.05
Transferencias corrientes ... ..	26.471.472	—	26.471.472	22.374.662	3.875.000	22
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>						
Inversiones reales ... ..	4.842.600	7.312.130	12.154.730	11.335.385	1.227.781	(40
Variación activos financieros ... ..	400.000	—	400.000	—	—	40
Variación pasivos financieros ... ..	22.360.284	—	22.360.284	18.871.813	—	3.48
<b>TOTAL GASTOS ... ..</b>	<b>309.059.391</b>	<b>7.287.130</b>	<b>316.346.521</b>	<b>268.806.506</b>	<b>26.079.514</b>	<b>21.46</b>

**PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS 1985**

	<u>Pto. inicial</u>	<u>Variación</u>	<u>Total Pto.</u>	<u>Contraído</u>	<u>Ingresos</u>	<u>Resultas</u>	<u>Pte. co</u>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>							
Impuestos directos ... ..	67.750.000	7.287.130	75.037.130	81.672.484	72.506.212	9.166.272	(6.63
Impuestos indirectos ... ..	13.577.000	—	13.577.000	15.986.555	12.511.307	3.475.248	(2.40
Asas y otros ingresos ... ..	40.918.250	—	40.918.250	46.597.345	39.406.234	7.191.111	(5.67
Transferencias corrientes ..	168.755.949	—	168.755.949	172.762.361	169.251.696	3.510.665	(4.00
Ingresos patrimoniales .. ...	4.693.823	—	4.693.823	5.008.045	5.008.045	—	(31
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>							
Variación activos financ. ...	13.364.369	—	13.364.369	11.982.757	8.216.434	3.766.323	1.38
<b>TOTAL INGRESOS .. ...</b>	<b>309.059.391</b>	<b>7.287.130</b>	<b>316.346.521</b>	<b>334.009.547</b>	<b>306.899.928</b>	<b>27.109.619</b>	<b>(17.66</b>

**3. EJECUCION PRESUPUESTO DE GASTOS**

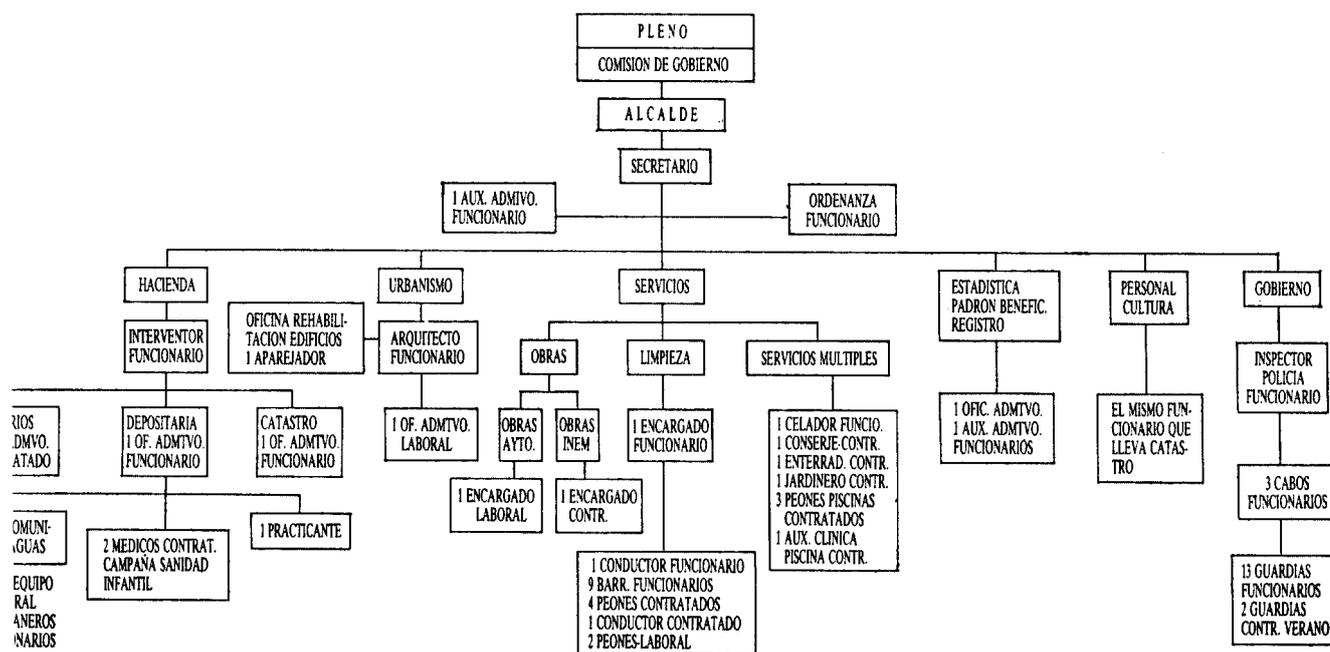
A continuación vamos a ir desarrollando los diferentes epígrafes económicos del Presupuesto de Gastos, comentando el contenido de los mismos, el trabajo efectuado y las excepciones encontradas, efectuando asimismo las recomendaciones que estimamos oportunas en orden a subsanarlas.

**3.1. GASTOS DE PERSONAL**

Cuyo detalle en miles de pesetas, es el siguiente:

	Pto. 85	Variac.	Pto. total	Realizado	Result.	Remte.
RETRIBUCIONES BASICAS ... ..	62.511	0	62.511	62.449	0	62
<b>OTRAS REMUNERACIONES</b>						
Gastos representación ... ..	2.884	0	2.884	2.792	0	92
Asistencias ... ..	50	0	50	189	0	(139)
Retribuciones complem. ... ..	25	0	25	25	0	0
Horas extras ... ..	3.256	500	3.756	3.613	0	143
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>6.215</b>	<b>500</b>	<b>6.715</b>	<b>6.619</b>	<b>0</b>	<b>96</b>
<b>COMPLEMENTO FAMILIAR</b>						
Ayuda familiar ... ..	2.535	0	2.535	2.605	0	(70)
Derrama ayuda familiar ... ..	1.500	0	1.500	1.334	0	166
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>4.035</b>	<b>0</b>	<b>4.035</b>	<b>3.939</b>	<b>0</b>	<b>96</b>
PERSONAL LABORAL ... ..	8.676	0	8.676	8.415	0	261
PERSONAL CONTRATADO ... ..	11.879	0	11.879	10.443	0	1.436
<b>SEGUROS SOCIALES</b>						
Primas y cuotas S.S. ... ..	8.366	0	8.366	6.990	0	1.376
Ass. médico-farmac. func. ... ..	1.900	0	1.900	2.289	0	(389)
Ass. médico-farmac. accident. ... ..	375	0	375	344	0	31
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>10.641</b>	<b>0</b>	<b>10.641</b>	<b>9.623</b>	<b>0</b>	<b>1.018</b>
<b>CLASES PASIVAS</b>						
Pensiones viud.-orf. ... ..	20	0	20	20	0	0
Cuotas montepío ... ..	79.755	0	79.755	58.778	20.977	0
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>79.775</b>	<b>0</b>	<b>79.775</b>	<b>58.798</b>	<b>20.977</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>183.732</b>	<b>500</b>	<b>184.232</b>	<b>160.286</b>	<b>20.977</b>	<b>2.969</b>

Para hacernos una idea de la organización del Ayuntamiento de Estella, así como del personal que trabaja para el mismo, hemos realizado el siguiente organigrama:



organigrama que ha sido obtenido a partir de datos de agosto de 1985.

Existe, por otra parte, una administrativa que presta sus servicios en el grupo «Almudí» y cuya nómina se contabiliza en el grupo «Transferencias Corrientes» del Presupuesto de Gastos, y 12 contratados a través del INEM, cuyos gastos de personal se imputan al epígrafe «Inversiones».

En resumen, la plantilla es la siguiente:

— Personal funcionario ... ..	46
— Personal laboral ... ..	7
— Personal contratado ... ..	14
— Contratados INEM ... ..	12
— Grupo «Almudí» ... ..	1
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>80</b>

A continuación iremos explicando los diferentes epígrafes de Gastos de Personal que puede verse en el anterior cuadro resumen de los mismos.

### 3.1.1. RETRIBUCIONES BASICAS

Con un presupuesto total de 62,5 millones y un realizado de 62,4 millones, este concepto recoge las retribuciones devengadas por el personal funcionario, aplicándose al respecto el Reglamento de Retribuciones de la función pública.

La contabilización de los mismos, así como las correspondientes retenciones por I.R.P.F. e ingreso en la Hacienda Foral, se realizan de una manera razonable, no encontrando excepciones o comentarios especiales a este respecto.

### 3.1.2. OTRAS REMUNERACIONES

Dentro de este epígrafe, tenemos los siguientes apartados:

#### Gastos representación

Con un presupuesto de 2,8 y un realizado de 2,7 millones. Recoge las asignaciones a los miembros de la Corporación. En el ejercicio 85 la composición era la siguiente:

— Alcalde más 6 concejales, Agrupación Independiente Estella.

5 concejales, Partido Socialista.

3 concejales, Herri Batasuna.

1 concejal, Partido Carlista.

1 concejal, Partido Nacionalista Vasco.

Estas retribuciones están contempladas en la «Norma sobre asignación a los miembros electos de las Entidades Locales de Navarra», aprobada por el Parlamento el 5-11-79 y actualizada para 1985 por el Decreto Foral 6/85, de 9 de enero.

En Estella, se sigue la práctica de incrementar la asignación inicial de 1979 con el porcentaje en que se elevan anualmente las retribuciones de los funcionarios públicos forales, por lo cual lo percibido por los corporativos es ligeramente inferior a lo que resultaría de aplicar el mencionado Decreto 6/85.

### **Asistencias**

Con un presupuesto de 50.000 ptas., tiene un realizado de 189.000 ptas., con lo que esta línea aparece excedida en 139.000 pesetas.

El artículo 11 del Acuerdo de 11-2-82, por el que se aprueba la estructura presupuestaria de las Haciendas Locales, define las asistencias como «Créditos destinados a satisfacer cantidades, por razón de asistencia a Tribunales de Oposiciones, Concursos u otros actos o reuniones que den derecho a ello».

En esta cuenta se recogen gastos protocolarios de la Alcaldía y 111.000 ptas. de horas extraordinarias, percibidas por el personal funcionario del matadero que, obviamente, no debían estas imputadas en esta Cuenta. Tal cargo se hizo por error, pues en el Registro general estaban correctamente anotadas en el epígrafe «Horas Extras».

### **Retribuciones complementarias**

Con un presupuesto y una realización de 25.000 ptas., solamente recoge una gratificación al Inspector de la Policía Municipal.

### **Horas extraordinarias**

Con un presupuesto de 3,7 millones y una realización de 3,6 recoge los pagos en concepto de horas extraordinarias del personal funcionario.

Dichas horas corresponden, básicamente, a los servicios administrativos, personal de limpieza y policía municipal.

### **Ayuda familiar y derrama**

Tiene un presupuesto de 4 millones y 3,9 de realización en el ejercicio. Y corresponde a la carga en concepto de Ayuda familiar establecida para los funcionarios, que se pagaba en nómina, así como la derrama que la Diputación efectúa entre los Ayuntamientos, nivelando el gasto por este concepto, que se carga directamente en la cuenta de repartimientos, según Decreto Foral 222/84, de 17 de octubre.

Para 1985, a Estella le correspondieron por este concepto 11,7 ptas. por habitante y 3.985 pesetas por funcionario al trimestre.

### **Personal laboral**

Tiene un presupuesto de 8,6 millones y un realizado de 8,4 según puede observarse en el cuadro de ejecución de Gastos de Personal.

Dicha cuenta recoge la nómina del Personal laboral del Ayuntamiento, sin embargo, a través de nuestra revisión, hemos comprobado que:

— Se incluye un libramiento por 119.407 pesetas que corresponde a la nómina de dos trabajadores contratados que, lógicamente, debiera estar contabilizado como «Personal Contratado».

— El I.R.P.F. correspondiente al Personal laboral y contratado no es gestionado directamente por los servicios administrativos del Ayuntamiento, sino que lo realiza una gestoría. Su imputación a esta cuenta no se realiza en el momento de su retención, sino al producirse el pago a la Hacienda Foral.

Esta práctica provoca que, en lo que al personal laboral y contratado se refiere, el Ayuntamiento incluya como gasto del ejercicio 85 las retenciones por I.R.P.F. del último trimestre del año 84, y no las correspondientes al cuarto trimestre del 85, con lo que, en rigor, no se está reflejando en la rendición de cuentas el gasto real por este concepto, sin seguir el criterio expresado por el Plan de Contabilidad Pública, capítulo 5, apartado 1.3, que afirma:

«Los ingresos y gastos se atribuirán al ejercicio económico en que tengan el devengo, independientemente de las fechas en que se produzcan los correspondientes cobros y pagos.»

### **Personal contratado**

Con 11,8 millones de presupuesto y una realización de 10,4 millones. Recoge las retribuciones del personal contratado (cuya composición puede observarse en el organigrama), con excepción del personal llamado de INEM, que se imputan al grupo 6 como dijimos anteriormente.

Con respecto al I.R.P.F. nos remitimos al comentario realizado en el epígrafe anterior.

Existen 2,4 millones de pagos fuera de nómina que responden a retribuciones de personal que se contrata por horas para trabajos extraordinarios, gratificaciones al personal del Ayuntamiento que presta servicios especiales durante las fiestas patronales.

### **Primas y cuotas Seguridad Social**

Las cotizaciones a la Seguridad Social del personal laboral y contratado, no son realizadas por el Ayuntamiento, sino por una gestoría. A la contabilización del gasto por este concepto le son aplicables los mismos comentarios que efectuábamos anteriormente con respecto al I.R.P.F. Así, observamos que se contabilizan como gastos del ejercicio 85 las liquidaciones correspondientes a Diciembre 84 y no las de Diciembre 85.

Este concepto tiene un presupuesto de 8,3 millones y un realizado de 6,9 millones.

A través de nuestra revisión, hemos observado que dentro de esta cuenta se imputan 178.360 ptas. que corresponden a honorarios de la gestoría, y que no debieran estar incluidos en este capítulo.

Hemos comprobado la adecuada retención y pago de seguros sociales, de acuerdo con las bases legales establecidas para cada categoría laboral y la cotización por horas extras, y, en este sentido la conclusión es razonable.

### **Asistencia médico-farmacéutica**

Las disposiciones sobre estructura presupuestaria de los Ayuntamientos y Concejos de Navarra, aprobada por Acuerdo de 11-2-82, establecen que bajo este epígrafe se recogerán los gastos que origine la asistencia médico-farmacéutica a los funcionarios y pensionistas.

Se recogen aquí los cargos practicados en la cuenta de Repartimientos por este concepto, relativos a los dos primeros trimestres del 85 y los dos últimos del 84, pues se contabiliza al realizar Diputación el cargo por esta diferencia entre las Corporaciones.

### **Asistencia médico-farmacéutica a personal accidentado**

Verificada la totalidad de libramientos que componen esta línea, comprobamos que su suma arroja la cantidad expresada en las cuentas de 1985 por este concepto.

Debemos hacer constar que, salvo el libramiento 579 que recoge la póliza de un seguro de accidente para el personal funcionario por 171.307 ptas., el resto de los libramien-

tos —que totalizan 172.895 ptas.— no debían haberse imputado a esta cuenta, pues, en general, se trata de pólizas de seguros de los automóviles municipales. Constatamos que para el ejercicio 1986 este error ha sido subsanado.

### **Pensiones viudedad y orfandad**

Como se sabe, las pensiones corren por cuenta del Montepío de Funcionarios Municipales. Las cantidades recogidas en este epígrafe —cuyos libramientos hemos verificado— no son sino una pequeña gratificación concedida a la viuda de un guardia municipal, en razón de haber fallecido su esposo en acto de servicio.

### **Cuotas Montepío a cargo Corporación**

El Decreto Foral 30/85, de 13 de febrero, fija el déficit del Montepío de funcionarios municipales de Navarra para 1984 en pesetas 1.479.444.007, y, a tenor de lo establecido en el Reglamento de Derechos Pasivos de los Funcionarios Municipales de Navarra, procede realizar el correspondiente reparto entre las Entidades Locales, señalando las cuotas que a cada uno corresponde satisfacer, con el fin de que la Administración de la Comunidad Foral pueda resarcirse de las cantidades desembolsadas por los quinquenios de los funcionarios municipales, así como las pensiones causadas por el Montepío, fijándose dicha cuota en 79.745.917 ptas. para el Ayuntamiento de Estella.

Hemos verificado los dos únicos libramientos por este concepto, por un total de pesetas 58.778.184, que coinciden con los cargos por tal concepto practicados en la cuenta de Repartimientos, pasando el resto a Resultas.

## **3.2. COMPRAS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

Este concepto económico, como puede verse en el cuadro de ejecución del Presupuesto de Gastos, tiene un presupuesto de 43,9 millones, siendo su realización en 1985 de 40,2 millones.

A continuación adjuntamos un cuadro resumen, donde puede verse la ejecución de este capítulo de Compras:

**COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

	Pto. inicial	Variación	Pto. final	Pagado	Result.	Remante.
21 Dotación para gtos. of.	2.377.000	—	2.377.000	2.176.133	—	200.867
22 Gastos de inmuebles ..	7.760.000	—	7.760.000	6.332.475	—	1.427.525
23 Transps. y comunicac.	1.893.000	—	1.893.000	2.088.184	—	(195.184)
24 Dietas, locomoción y traslados ... ..	550.000	—	550.000	503.012	—	46.988
25 Gastos especiales fun- cionamiento servic.	25.565.000	700.000	26.265.000	24.433.417	—	1.831.583
26 Conser. y repar. ordina- rias de inversiones (no edificios) ... ..	2.295.000	600.000	2.895.000	2.777.661	—	117.339
27 Mobiliario, equipos de ofic. y otro material invent. (+ conserv.).	290.000	—	290.000	136.338	—	153.662
28 Gtos. indeterminados e imprevistos ... ..	1.062.597	900.000	1.962.597	1.811.695	—	150.902
<b>TOTAL CAPITULO 2 ...</b>	<b>41.792.597</b>	<b>2.200.000</b>	<b>43.992.597</b>	<b>40.258.915</b>	<b>—</b>	<b>3.733.682</b>

Hemos efectuado un muestreo aleatorio de los gastos de este capítulo, para cerciorarnos de su adecuada contabilización, cumplimiento de los requisitos formales preestablecidos, así como de su adecuado soporte documental.

Los resultados de nuestro examen son, en general, satisfactorios, si bien hemos encontrado algunas excepciones que comentamos a continuación:

— Encontramos, en ocasiones, errores de imputación de gastos a las líneas contables, por lo que recomendamos un control más riguroso en este sentido, asegurándose de que las partidas contabilizadas responden adecuadamente al concepto de la línea contable presupuestaria.

— En el epígrafe «Gastos de inmuebles» aparecen 511.358 ptas. que corresponden al pago de seguros sociales agrícolas, que no debieran estar contabilizados dentro del Presupuesto de Gastos, sino como «Valores independientes».

— En los gastos correspondientes al concepto de Dietas, locomoción y traslados, en algunos casos, no se adjuntan los documentos justificativos del gasto, por lo que recomendamos un mayor control en este tipo de gastos, exigiendo la liquidación de los mismos con el adecuado soporte documental.

— Hemos constatado, en algún caso, gastos que no están soportados con los adecua-

dos requisitos formales como la firma de Intervención, firma del Concejal Delegado o recibí del beneficiario.

Recomendamos un control de todos los pagos realizados, en el sentido de que los mismos cumplan todos los requisitos formales establecidos.

**3.3. INTERESES**

Presenta, este epígrafe, una realización de 15.679.164 pesetas. Epígrafe que debe contener los intereses devengados durante el ejercicio por préstamos, repartimientos, intereses de demora, etc.

A este respecto y como consecuencia de la revisión de intereses llevada a cabo, hemos detectado errores de imputación, entre esta cuenta «Intereses» y la de «Variación de Pasivos Financieros», apartado 3.7, que recoge las amortizaciones realizadas en el ejercicio.

Para el pago de intereses del Banco de Crédito Local, el Ayuntamiento de Estella dispone de una cuenta corriente en la que periódicamente ingresa dinero contabilizándolo directamente como intereses, aun cuando el cargo del banco todavía no se haya realizado. Con posterioridad, dicho cargo es realizado por el banco en dicha cuenta corriente.

Esta práctica provoca errores de duplicidad de apuntes por intereses, cuando se en-  
vían fondos a la c/c y cuando el banco carga

los mismos. Provoca, asimismo, diferencias entre el apunte realizado con el envío de fondos y el cargo del banco y, en Depositaria, complica el buen funcionamiento y control de intereses.

El Ayuntamiento, por otra parte, no realiza un control de los cargos bancarios por intereses y amortizaciones, limitándose a contabilizar las notificaciones recibidas de los bancos.

Recomendamos se abandone la práctica de contabilizar ningún interés ni amortización de principal, sin el correspondiente cargo bancario que debe ser revisado por una persona responsable, previamente a su contabilización.

Presentamos a continuación un resumen de los saldos actuales de créditos vigentes al 31-12-85:

	Saldo a 31-12-85
Banco Crédito Local ... ..	95.193.189
Caja de Ahorros de Navarra ...	11.176.875
Caja de Ahorros M. de P. ... ..	22.027.976
M O P U ... ..	8.200.000

	Saldo a 31-12-85
D. F. N. ... ..	67.872.449
Préstamos Tesorería ... ..	1.424.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>205.894.489</b>

(El total puede verse en el Balance del Ayuntamiento.)

Sin embargo, hay que precisar que de estos créditos 44.293.410 pesetas corresponden a la Mancomunidad de Aguas aunque aparecen a nombre del Ayuntamiento de Estella.

La Mancomunidad va reintegrando los gastos por intereses y amortizaciones de dichos préstamos del Ayuntamiento de Estella, como podrá verse más adelante en Ingresos apartado 4.6 «Variación de Activos Financieros».

#### 3.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este capítulo económico tiene un presupuesto de 26,4 millones y un realizado de 22,3 para el ejercicio 1985.

El detalle de dicha ejecución podemos observarlo en el siguiente cuadro resumen:

#### TRANSFERENCIAS CORRIENTES

	Pto. 85	Variac.	Pto. total	Realizado	Resultas	Remanent.
42 A organismos autónom.	8.081.225	—	8.081.225	8.047.400	—	33.825
43 A entes territoriales ... ..	11.729.680	—	11.729.680	9.307.000	3.400.000	(977.320)
47 A Instituc. sin fines lucro.	662.920	—	662.920	567.920	75.000	20.000
48 A familias ... ..	5.997.647	—	5.997.647	4.452.342	400.000	1.145.305
<b>TOTAL CAPITULO 4 ... ..</b>	<b>26.471.472</b>	<b>—</b>	<b>26.471.472</b>	<b>22.374.662</b>	<b>3.875.000</b>	<b>221.810</b>

Vamos a ir comentando cada uno de los epígrafes:

#### Organismos autónomos administrativos

Cuyo detalle es el siguiente:

	Realizado
Colectivo Cultural Almudí ... ..	3.999.994
Filial Conservatorio de Música ...	850.000
I.N.B.A.D. ... ..	3.197.406
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>8.047.400</b>

#### Colectivo cultural Almudí

Se trata de un Patronato con estatutos propios y autonomía presupuestaria.

La Comisión de gobierno está formada por el Alcalde de Estella, el Presidente de la Comisión de Cultura y el de Educación, un miembro de la Institución Príncipe de Viana, un animador sociocultural (pendiente de ser nombrado) y un representante de los profesores, éste sin voto.

Este Patronato se financia a través de la subvención del Ayuntamiento de Estella, que supone aproximadamente un 70 %, y el resto

a través de las cuotas de inscripción de alumnos y entradas a espectáculos de este organismo.

Los profesores son contratados por el Patronato, a tiempo parcial, y el administrativo está contratado por el Ayuntamiento que paga su nómina y Seguridad Social, descontando estos gastos de la cuantía de la subvención anual acordada.

En los estatutos de la fundación, está prevista la constitución de una comisión revisora de Cuentas, formada por tres miembros de la Corporación Municipal, elegidos por la misma, sin que pueda recaer el nombramiento en aquellos que forman parte de la Comisión de Gobierno.

Recomendamos que tal designación se lleve a efecto, de forma que exista un control efectivo de los gastos e ingresos del Patronato, financiado en su mayor parte a través de fondos públicos municipales.

#### **Filial Conservatorio de Música**

Organismo de naturaleza ambigua, no tiene la calificación de autónomo, sino que es un servicio gestionado directamente por el Ayuntamiento, a través de un Concejal y un Administrativo.

Los profesores de música reciben una gratificación por su labor, sin que nos conste la existencia de contratos, ni recibos.

Este servicio se financia a través de las matrículas y mediante una subvención de Diputación y la aportación del propio Ayuntamiento que, para el ejercicio 1985, fue de pesetas 850.000.

Existe una cuenta bancaria, en la que se realizan los ingresos y mediante la cual se realizan los pagos, en dicha cuenta aparece como titular el Concejal que gestiona el Conservatorio.

Recomendamos una clarificación de dicho organismo, ya como un servicio más del Ayuntamiento, o como un organismo autónomo con sus propios estatutos, la regularización de la situación laboral de los profesores, y la desaparición de dicha cuenta bancaria a nombre de un particular.

#### **I.N.B.A.D.**

No es un organismo autónomo; su carácter, al igual que en el caso de la filial del Conservatorio, es de un servicio más del Ayuntamiento, dirigido por una coordinadora nombrada por la Corporación.

Los profesores son remunerados mediante gratificaciones y éstas constituyen prácticamente el gasto del organismo, que es sufragado por el propio Ayuntamiento.

Si entendemos que tanto el INBAD, como la filial del Conservatorio, son servicios del Ayuntamiento y no se trata de organismos autónomos, los gastos correspondientes no deberán aparecer dentro del epígrafe económico «Transferencias», sino como gastos corrientes de la Corporación, en gastos de Personal, compras, etc.

#### **Entes Territoriales**

Cuyo detalle es el siguiente:

	Realizado
Impuesto sobre hierbas ... ..	19.600
Deporte escolar ... ..	581.054
Colegio Comarcal ... ..	8.706.346
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>9.307.000</b>

#### **Impuesto sobre hierbas**

Contiene el pago a la Diputación de la parte que le corresponde del Impuesto municipal sobre aprovechamiento de hierbas, no tiene el carácter de transferencia y debiera contabilizarse en una cuenta específica «Participación en ingresos».

#### **Deporte escolar**

La Diputación Foral concede una subvención al Ayuntamiento para el deporte escolar, con la exigencia de que recoja el gasto en sus presupuestos.

La subvención de Diputación fue de 381.054 pesetas, la cuenta recoge asimismo 200.000 pesetas aportadas por el propio Ayuntamiento.

En el Acuerdo de subvención propia del Ayuntamiento, es decir las 200.000 ptas., se exige que se justifiquen los gastos, detalle que no ha sido llevado a efecto.

#### **Colegio Nacional Comarcal**

El colegio es propiedad del Ayuntamiento, sin embargo, su personal y la gestión es independiente de la Corporación.

Está regido por la llamada «Junta de Distrito» que elabora y aprueba el presupuesto y gestiona los gastos.

La Junta de Distrito está compuesta por el Presidente, que es el Alcalde de Estella, los

concejales de los Ayuntamientos y 1 vocal por cada 400 habitantes de los Concejos, siendo como mínimo 1 por Concejo.

La financiación del Colegio se realiza mediante:

— Subvención de la Diputación Foral.

— Subvención-ayuda a los gastos educativos que concede la Diputación, con cargo al fondo de participación en Impuestos.

— El déficit resultante entre los gastos de funcionamiento y estas subvenciones, se distribuye entre los Ayuntamientos y Concejos, en proporción a los alumnos que tengan escolarizados.

Al Ayuntamiento de Estella le corresponde, aproximadamente el 50 % que supone el gasto de 8,7 millones que aparece en esta cuenta, y 3,4 que aparecen como Resultados.

Como hemos visto, la gestión económica es llevada por el propio Colegio, que debe rendir cuentas a los Ayuntamientos, sin embargo, no nos consta se hayan presentado las cuentas correspondientes al ejercicio 85, objeto de nuestra revisión.

#### A instituciones sin fines de lucro

Cuyo detalle es el siguiente:

	Realizado	Resultas
Cáritas ... ..	380.000	—

	Realizado	Resultas
ANFAS ... ..	—	75.000
Federación Navarra Munic.	187.920	—
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>567.920</b>	<b>75.000</b>

No tenemos comentarios especiales a este respecto, el pago a la Federación se establece en proporción al número de habitantes de cada Corporación perteneciente a la misma.

#### A Familias

Recoge un gasto de 4,4 millones y corresponde a atenciones benéficas, pago de recetas y médicos de personal acogido a la beneficencia, subvenciones para el arreglo de fachadas, etc.

A través de nuestra revisión, encontramos varios conceptos incluidos en esta cuenta, como subvenciones a los gaiteros, subvenciones a la Asociación Navarra de Enfermos de Riñón, etc., que más bien debieran aparecer en el apartado anterior.

#### 3.5. INVERSIONES REALES

Este epígrafe recoge las inversiones reales con cargo al Presupuesto Ordinario, cuyo detalle es el siguiente:

#### INVERSIONES REALES

	Pto. 1985	Variac.	Pto. Total	Realizado	Resultas	Remanente
631 Arreglo en vías púb.	3.000.000	—	3.000.000	9.521.065	1.227.781	(7.748.846)
641.6 PERI del Casco Viejo.	500.000	—	500.000	500.000	—	—
651.6 Control de tráfico ...	300.000	25.000	325.000	305.842	—	19.158
68 Otras inversiones ...	1.042.600	7.287.130	8.329.730	1.008.478	—	7.321.252
<b>TOTAL INVERS. REALES ...</b>	<b>4.842.600</b>	<b>7.312.130</b>	<b>12.154.730</b>	<b>11.335.385</b>	<b>1.227.781</b>	<b>(408.436)</b>

A continuación vamos a ir comentando cada epígrafe:

#### Arreglos en vías públicas

Como podemos observar en el cuadro de ejecución de Inversiones, este epígrafe está excedido en 7,7 millones, sin embargo la línea «Otras inversiones», tiene un sobrante de 7,3 millones.

Se trata de obras realizadas mediante un convenio con el Instituto Nacional de Empleo, que subvenciona el 70 % de los gastos de personal de las personas contratadas para realizar trabajos.

Con cargo a esta partida se han realizado las siguientes obras:

— Urbanización Plaza Azucarero, Calle Ibarra y muro Curtidores.

- Acera Carlos VII.
- Limpieza general de la ciudad.
- Urbanización c/ La Gallarda y Colonia Iñigo Arista.

### PERI del Casco Antiguo

Corresponde al Plan de Reforma Interior sobre rehabilitación del Casco Antiguo.

Se trata de trabajos preparatorios del Plan que, según el Acuerdo de 17.2.82, se incluye dentro del epígrafe Inversiones «Los gastos que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas o profesionales independientes, relativas a planes, proyectos y anteproyectos de inversiones».

### Control de Tráfico

Esta cuenta recoge los pequeños gastos

incurridos en señales de tráfico y, además, 302.255 pesetas correspondientes a una compra de bancos que debiera aparecer en la línea siguiente.

### Otras inversiones

Los gastos más importantes incluidos en esta línea son la adquisición de contenedores, papeleras y bancos para la ciudad.

A través de nuestra revisión hemos constatado la imputación a esta línea de compra de material sanitario fungible, que no debiera aparecer como inversiones, si bien la cantidad no es importante.

### 3.6. VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS

Cuyo detalle es el siguiente:

#### VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS

	Pto. 85	Variac.	Pto. Total	Realizado	Resultas	Remanen.
85 Concesión préstamos a corto						
851.5 Anticipo a empleados para pagos sanitarios.	200.000	—	200.000	—	—	200.000
86 Concesión préstamos a largo						
861.5 Anticipo a empleados adquisición vivienda.	200.000	—	200.000	—	—	200.000
<b>TOTAL VARIAC. ACTIV. FINANC.</b>	<b>400.000</b>	<b>—</b>	<b>400.000</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>400.000</b>

Como podemos observar, consta una presupuestación de 400.000 pesetas, si bien no ha existido realización en el ejercicio 85.

### 3.7. VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS

Cuenta que presenta una realización de 18.871.813 pesetas y que recoge las amortizaciones de préstamos realizadas en el ejercicio.

Como indicábamos en el apartado 3.3 de Intereses, presentan errores de imputación entre ambas cuentas, si bien el gasto se compensa.

En cuanto a las recomendaciones, nos remitimos a lo expuesto en dicho apartado.

### 4. EJECUCION PRESUPUESTO DE INGRESOS

A continuación, iremos desglosando el cuadro general de ingresos para 1985, incluido en el apartado 2 de este informe, comentando la ejecución de cada uno de los epígrafes económicos del mismo.

#### 4.1. IMPUESTOS DIRECTOS

Cuya realización detallada podemos ver en el siguiente cuadro:

**IMPUESTOS DIRECTOS**

	Pto. inicial	Variación	Pto. Final	Contraído	Ingresado	Resultas
<b>11 Sobre la Renta</b>						
112 Recgo. sobre Tribut. locales						
03 S/Contr. Territorial Rústica ... ..	300.064	—	—	—	—	—
05 S/Cont. Pecuaria.	3.767	—	—	—	—	—
<b>TOTAL RECARGO ...</b>	<b>303.831</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
113 Imptos. municipales						
02 Cuota fija Cont. Terr. Rústica .. ...	30.343	—	—	—	330.773	—
03 Contr. Terr. Urb.	38.329.597	—	—	—	43.540.415	—
04 Contr. Act. Diver.	20.428.206	—	—	—	17.809.875	—
05 Contr. Pecuaria ...	869	—	—	—	4.267	—
06 Alcantarillado ...	1.707.154	—	—	—	1.709.924	—
<b>TOTAL IMP. MUNIC.</b>	<b>60.496.169</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>63.395.254</b>	<b>—</b>
<b>TOTAL SOBRE LA RENTA ...</b>	<b>60.800.000</b>	<b>7.287.130</b>	<b>68.087.130</b>	<b>70.207.558</b>	<b>63.395.254</b>	<b>6.812.304</b>
<b>12 Sobre el capital</b>						
121 Imptos. municipales						
03 Plusvalía ... ..	6.200.000	—	6.200.000	9.665.686	7.311.718	2.353.968
05 S.S. Campo ... ..	750.000	—	750.000	1.799.240	1.799.240	—
<b>TOTAL SOBRE CAPIT.</b>	<b>6.950.000</b>	<b>—</b>	<b>6.950.000</b>	<b>11.464.926</b>	<b>9.110.958</b>	<b>2.353.968</b>
<b>TOTAL IMPT. DIRECTOS .. ..</b>	<b>67.750.000</b>	<b>7.287.130</b>	<b>75.037.130</b>	<b>81.672.484</b>	<b>72.506.212</b>	<b>9.166.272</b>

Los impuestos sobre la Renta, como podemos apreciar, incluye la Contribución Rústica y Pecuaria, la Contribución Urbana, Actividades Diversas y Alcantarillado.

La gestión de estos impuestos es unificada, de modo que al contribuyente se le presenta al cobro un solo recibo por una cantidad global, sin que se especifique el importe de cada uno de los impuestos.

El sistema de liquidación y cobro se basa en una aplicación informática de la Diputación. En el año 81 se realizó un inventario de la riqueza urbana y en el Ayuntamiento existen unas fichas de contribuyentes actualizadas para cada tipo de impuestos.

A partir de dichos ficheros y mediante la aplicación informática mencionada, se realizan los recibos, cuyo cobro se efectúa a través de una entidad bancaria.

Como hemos explicado antes, los recibos se presentan con una cantidad global sin que se especifique cada uno de los impuestos, ni las Resultas de cada uno de ellos.

La imputación de los recibos cobrados a cada uno de los impuestos, se realiza mediante un porcentaje preestablecido, según la experiencia de ejercicios anteriores.

Basamos el estudio acerca de la liquidación de cada impuesto en la verificación de la bondad de los registros y ficheros, así como en la idoneidad de los sistemas de control del Ayuntamiento sobre los hechos imponibles que generan obligaciones tributarias.

**Contribución territorial rústica y pecuaria**

Para la contribución territorial rústica, en el Ayuntamiento disponen de un libro, en el que se recogen las fincas, ordenadas por po-

lígono y parcelas, con expresión de su destino económico, extensión y propietario.

No se ha realizado todavía el nuevo catastro de rústica, por lo que se siguen aplicando las tarifas antiguas.

En caso de transmisiones, es el transmitente el primer interesado en comunicar la transacción al Ayuntamiento para evitar así la obligación del pago de contribución, que adquiere el nuevo propietario.

Con respecto a la contribución pecuaria, el control se efectúa por medio de la obligatoria declaración de cabezas de ganado que debe realizar el titular, a efectos de los Seguros Sociales Agrarios.

### **Contribución Urbana**

Definida en la «Norma para la exacción de la contribución territorial urbana», aprobada por Decreto Foral 216/84, de 10 de octubre, como tributo municipal de carácter real, que grava la capacidad de producir renta de los bienes y derechos tributariamente cualificados como urbanos, esto es, suelo urbano o urbanizable y construcciones.

La liquidación de este impuesto está soportada por tres registros:

— Fichero alfabético de contribuyentes, con expresión de los capitales imponible.

— Listado de capitales de urbana, reflejo del anterior.

— Listado de fincas urbanas, por calles, del año 81, actualizado, para modificaciones posteriores, en fichas.

En este Ayuntamiento se produce un intercambio fluido de información en este aspecto, de modo que siempre que se solicitan licencias de obras de primera ocupación, licencia fiscal, etc., o los notarios remiten comunicaciones de transmisiones a efectos de plusvalía, se coteja que se haya producido la consecuente alta en la Contribución Urbana, y de no ser así, se hace de oficio. Tal práctica incrementa la fiabilidad de las actualizaciones al inventario de fincas urbanas realizado en 1981.

Para asegurarnos de la idoneidad de los registros de contribuyentes de Urbana, hemos realizado un muestreo aleatorio, seleccionando diez inmuebles de la ciudad, verificando su inclusión en el listado Registro de Fincas Urbanas, de donde tomamos la filiación al titular obligado a contribuir, constatando que aparece en el fichero de contribuyentes, confir-

mando, asimismo, que aparece incluido el rolde alfabético de liquidaciones del año 85, y examinando, además, las matrices de los recibos devueltos tras su pago por la entidad bancaria mediadora, concluyendo que a todos los que figuran en los registros se les ha liquidado y han pagado, con la única excepción de un inmueble de nueva construcción que en el año 85 aún no tenía la licencia de primera ocupación.

### **Contribución sobre actividades diversas**

También llamada Licencia Fiscal. A tenor de la sección IV de la Norma sobre reforma de las Haciendas Locales de Navarra, grava las actividades industriales, comerciales, de servicios, profesionales, siendo sujetos pasivos los titulares, estableciéndose las tarifas en función de condiciones objetivas de superficie y emplazamiento.

El control sobre los contribuyentes radica en la obligatoriedad de presentar el alta en Licencia Fiscal, para el alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social, exención del impuesto de lujo, etc.

Además, en el Acuerdo Municipal en el que se concede licencia de obra o de apertura de establecimiento, se indica al petionario la obligatoriedad del alta en este tributo, produciéndose de oficio si en el plazo de un mes no se realiza voluntariamente.

La funcionaria encargada de este área nos indica que el tamaño de la ciudad determina el que cualquier nueva actividad sea pronto de dominio público y, por tanto, conocida por el Ayuntamiento, de modo que, ante una ausencia de declaración, se produce un requerimiento y un alta de oficio.

Para verificar la idoneidad de los registros y del fichero alfabético de contribuyentes, hemos realizado un muestreo aleatorio, seleccionando al azar, de la guía telefónica, nombres o razones sociales de profesiones liberales, comercios, etc., constatando la inclusión de los titulares en el fichero de contribuyentes por licencia fiscal, revisando la liquidación del impuesto mediante la comprobación de su existencia en el rolde informático de recibos emitidos y consecuente anotación en la columna de cantidades, en la columna de licencia fiscal. Confirmamos también que en el fichero de pagados figura la matriz de los recibos pagados por estos titulares.

Debemos señalar que en el transcurso del

muestreo nos hemos encontrado con la dificultad que supone la inexistencia de un fichero de razones sociales o mercantiles, que recoja el nombre del titular, ya que el fichero de contribuyentes recoge sólo personas físicas. No obstante, la funcionaria encargada de este área conocía de memoria los nombres de las personas titulares de una razón social, lo que, de alguna forma, ratifica su aseveración, ya recogida, de que el inicio de cualquier nueva actividad mercantil o profesional, o las variaciones de titularidad, son pronto por todos conocidas, dado el tamaño de la población, suponiendo esta realidad un importante mecanismo de control al respecto.

Del muestreo realizado, concluimos que todos los titulares figuran en el fichero de contribuyentes por licencia fiscal, aparecen en el rolde informático de recibos emitidos, y han pagado los impuestos unificados, con dos excepciones: una empresa con declaración de quiebra y un estudio profesional, cuyos titulares estaban de baja en el momento de confeccionarse el rolde informático.

Profundizando en esta circunstancia, constatamos que las posibles altas en licencia fiscal producidas durante el ejercicio, con posterioridad a la remisión de variaciones a Informática, y consiguiente elaboración de los recibos, no han sido liquidadas. Hemos verificado la existencia de unas 182 altas que, en virtud de la regla 42 del «Reglamento para la exacción de la Contribución sobre Actividades Diversas», debían haber sido liquidadas.

El no haber sido liquidadas ni incluidas en Resultas, provoca el desconocimiento del importe que puedan arrojar en los estados de ingresos del Ayuntamiento, aparte del natural perjuicio económico, por lo que recomendamos se proceda a su liquidación y cobro. Por otra parte, la práctica de no incluir estas altas en Resultas, provoca que figuren como realizado del Presupuesto del 85 recibos manuales del año anterior.

### **Alcantarillado**

Regulada en la Ordenanza núm. 4, estando sujetos todos los edificios que tienen acometida de alcantarillado, percibiéndose el impuesto, ya sea por el derecho de acometida en el momento de la construcción del edificio, o bien, posteriormente, por la vigilancia y conservación de la red, que constituye el fundamento del Impuesto.

La liquidación de un 1 % sobre el capital imponible de la riqueza urbana, se liquida y

cobra junto a dicha contribución, por lo que, a este respecto, nos remitimos a los comentarios efectuados en dicha Contribución.

En segundo lugar, tenemos los impuestos sobre el capital que incluye el Impuesto de Plusvalía y la Seguridad Social Agraria, vamos a ver cada uno de ellos.

### **Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos**

También llamado Plusvalía, viene regulado en el «Reglamento de las Haciendas Locales de Navarra», Sección 7.

Grava el incremento de valor de los terrenos experimentado por aquéllos cuya propiedad se transmita, o se limite mediante derechos de goce, así como los que pertenezcan a personas jurídicas, naciendo la obligación al transmitirse la propiedad en el primer caso, y cada 10 años en el caso de personas jurídicas como entregas a cuenta a deducir cuando se produzca una transmisión. Se liquida en base a la diferencia entre el valor corriente en venta del terreno al comenzar y terminar el período de imposición.

El proceso de liquidación de este impuesto comienza con la entrada en el Ayuntamiento de una declaración jurada del contribuyente. Se realiza, a continuación, el cálculo del líquido imponible y correspondiente cuota, mediante las tablas de valores de las 18 zonas en que, a estos efectos, ha sido dividida la ciudad.

La liquidación se comunica al contribuyente cerciorándose el Ayuntamiento de que aquél ha quedado enterado y pasa a la Comisión de Gobierno que, semanalmente, aprueba por Providencia. Para su cobro se envían a una entidad bancaria.

El control del Ayuntamiento sobre los hechos imponibles —transmisiones— se basa en la obligatoriedad de haber liquidado este impuesto para inscribirse la nueva titularidad en el Registro de la Propiedad. El razonable grado de información del Ayuntamiento sobre las transmisiones, que este hecho parece asegurar, se acrecienta por la práctica notarial de comunicar al Ayuntamiento las transmisiones escrituradas, lo que parece asegurar la liquidación de todo hecho imponible producido en la ciudad.

No obstante, al tener entrada solicitudes de licencias de obra y apertura, altas en contribución urbana y licencia fiscal, etc., se verifica si tales peticiones conllevan la adqui-

sición de inmuebles y, por tanto, si se ha dado la declaración jurada inherente a la liquidación de este impuesto, lo que supone un control adicional. Como ya indicamos, a final de año se coteja que todas las altas en plusvalía lo han sido también en contribución urbana.

Debemos señalar que el cobro de plusvalía de terrenos pertenecientes a personas jurídicas, no se realiza en la forma prescrita por el artículo 164 del Reglamento de las Haciendas Locales de Navarra, esto es, por entregas a cuenta cada diez años, sino que las personas jurídicas reciben el mismo tratamiento que un particular, liquidándose al producirse la transmisión.

### Seguridad Social del Campo

En cumplimiento del convenio suscrito entre la Diputación Foral y Tesorería General de la Seguridad Social, la recaudación de esta cuota debe realizarse a través de los Ayuntamientos.

Esta gestión delegada no debe ser incluida, como un Impuesto Directo, dentro del Presupuesto ordinario. Debe señalarse que tal práctica ha sido ya corregida por el Ayuntamiento para el año 86, contabilizándola en Valores Independientes del Presupuesto.

La Diputación realiza un cargo anual por este concepto en la cuenta de Repartimiento—contabilizándolo el Ayuntamiento en una consignación expresa del Presupuesto de Gastos— y envía los correspondientes recibos al Ayuntamiento para que, mediante su cobro, éste se resarza del cargo efectuado.

Sin embargo, los recibos correspondientes, a los cargos de 1983 y 1984, no fueron remitidos por Diputación hasta 1985, con el natural perjuicio económico para el Ayuntamiento. Por otra parte, el Ayuntamiento no incluyó las cantidades cargadas, como expectativas de ingresos, en Resultas.

### 4.2. IMPUESTOS INDIRECTOS

Cuyo detalle es el siguiente:

#### IMPUESTOS INDIRECTOS

	Pto. inicial	Vari.	Pto. final	Contraído	Ingresado	Resultas	Pendiente Contraer
23 Sobre consumos							
231 Impto. Mnpal. s/Gtos. sunt.	2.300.000	—	2.300.000	2.475.193	1.543.882	931.311	(175.193)
Total sobre Cons.	2.300.000	—	2.300.000	2.475.193	1.543.882	931.311	(175.193)
29 Otros Impt. Indits.							
291 Impto. Mupal.							
01 Sobre circula- ción vehíc. ...	11.277.000	—	11.227.000	13.511.362	10.967.425	2.543.937	(2.234.362)
Total otros Imptos. Indtos. ... ..	11.277.000	—	11.277.000	13.511.362	10.967.425	2.543.937	(2.234.362)
<b>TOTAL IMPTOS. IND.</b>	<b>13.577.000</b>	<b>—</b>	<b>13.577.000</b>	<b>15.986.555</b>	<b>12.511.307</b>	<b>3.475.248</b>	<b>(2.409.555)</b>

### Impuestos sobre Gastos Suntuarios

Con una cifra de ingresos de 1,5 millones y 0,9 de Resultas, recoge la recaudación por este tipo de impuestos que procede de los establecimientos de hostelería de la Ciudad.

Impuesto de difícil recaudación, en la práctica se realiza mediante convenios con los sujetos pasivos.

No se recaudan la totalidad de los hechos imponibles previstos en el Reglamento de las Haciendas Locales de 17 de diciembre de 1981.

Incluidos como ingresos del ejercicio, aparecen 200.000 pesetas de recibos correspondientes al ejercicio anterior y que no estaban registrados como Resultas.

En la actualidad, algunos establecimientos de hostelería tienen interpuestos recursos ante el Tribunal Administrativo con respecto a este impuesto.

#### Impuesto sobre circulación de vehículos

Impuesto que tiene una recaudación de 10,9 millones en el ejercicio y 2,5 de resultas.

Efectuada la revisión del procedimiento de gestión y cobro de este impuesto, nuestra opinión es que se realizan de una manera razonable, no obstante, existen algunos puntos que merecen un comentario.

— El rolde de vehículos es recibido de la Diputación a finales del primer trimestre del

ejercicio, lo que imposibilita el cumplimiento del plazo de pago voluntario en el primer trimestre según establece la ordenanza.

— Dicho rolde contiene numerosos errores que es necesario depurar y corregir.

— No están registrados como Resultas del ejercicio los recibos impagados del ejercicio 85, la cifra que aparece es la de aquellos recibos que han sido enviados a la agencia ejecutiva, es decir, los del ejercicio anterior.

#### 4.3. TASAS Y OTROS INGRESOS

Cuyo detalle y ejecución es el siguiente:

#### TASAS Y OTROS INGRESOS

	Pto. 1985	Vari.	Pto. Total	Realizado	Resultas	Remanente
31 Ventas de bienes ... ..	21.000	—	21.000	15.700	—	5.300
32 Prestación de servicios ...	22.035.000	—	22.035.000	19.200.485	3.889.711	(1.055.196)
33 Otras tasas por aprov. esp.	10.026.000	—	10.026.000	12.205.407	31.400	(2.210.807)
35 Arbitrios con fines no fisc.	3.200.000	—	3.200.000	250.000	3.220.000	(270.000)
36 Contribuciones especiales.	100.000	—	100.000	—	—	100.000
38 Reintegros ... ..	4.786.250	—	4.786.250	4.348.015	50.000	388.235
39 Aprovech. comunal. remun. y otros ... ..	750.000	—	750.000	3.386.627	—	(2.636.627)
<b>TOTAL TASAS Y OTROS INGRE.</b>	<b>40.918.250</b>	<b>—</b>	<b>40.918.250</b>	<b>39.406.234</b>	<b>7.191.111</b>	<b>(5.679.095)</b>

Vamos a tratar a continuación cada uno de los conceptos.

#### Venta de Bienes

Con una pequeña realización de 15.700 pesetas, recoge los ingresos de fotocopias realizadas en el Ayuntamiento para terceras personas.

Dada la pequeña cuantía de ingresos, no hemos realizado trabajo de inspección de los mismos.

#### Prestación de Servicios

Con una realización de 19,2 millones de pesetas, recoge varios conceptos.

#### PRESTACION DE SERVICIOS

	Pto. inicial	Vari.	Pto. Final	Ingresado	Resultas	Pt. contraer
Expedición de documentos ... ..	35.000	—	35.000	38.304	—	(3.304)
Licenc. de autotaxis y veh. alqu.	30.000	—	30.000	30.000	—	—
Retirada vehíc. vía pública ... ..	3.000.000	—	3.000.000	2.650.750	—	349.250
Licencias urbanísticas ... ..	8.250.000	—	8.250.000	7.391.623	732.128	126.249
Licenc. de apert. establecim. ...	850.000	—	850.000	1.119.830	57.583	(327.413)
Recogida de basuras ... ..	5.350.000	—	5.350.000	3.585.690	3.100.000	(1.335.690)
Evacuorios ... ..	70.000	—	70.000	54.056	—	15.944

	Pto. inicial	Vari.	Pto. Final	Ingresado	Resultas	Pt. contraer
Cementerios ... ..	500.000	—	500.000	686.795	—	(186.795)
Museos, bibliotecas, monument.	1.800.000	—	1.800.000	1.491.635	—	308.365
Parques de recreo y análogos ...	750.000	—	750.000	663.430	—	86.570
Playas y piscinas ... ..	1.400.000	—	1.400.000	1.488.372	—	(88.372)
<b>TOTAL PREST. DE SERVIC.</b>	<b>22.035.000</b>	<b>—</b>	<b>22.035.000</b>	<b>19.200.485</b>	<b>3.889.711</b>	<b>(1.055.196)</b>

— **Expedición de documentos**, es decir, los ingresos por expedición de certificaciones en papel oficial, timbres, etc.

— **Licencias de autotaxis**, que grava la transmisión de licencias de taxis con 30.000 pesetas, en el ejercicio 85 solamente existe un caso.

— **Retirada de vehículos de la vía pública**, que recoge los ingresos derivados de la grúa municipal, servicio que está alquilado a un particular, que cobra un porcentaje por vehículo retirado. Los ingresos por este concepto, según puede verse en el cuadro, ascienden a 2,6 millones de pesetas.

Hemos observado que falta por contabilizar los ingresos correspondientes al mes de diciembre.

#### **Licencia urbanística**

Con 7,3 millones de ingresos en el ejercicio.

La normativa referente a esta tasa está recogida en la Norma sobre Reforma de las Haciendas Locales, artículo 20.8, en el Reglamento de las Haciendas Locales, artículo 33.8 y en la Ordenanza Municipal núm. 3.

El Ayuntamiento dispone de un celador que está encargado de dar parte al Ayuntamiento de todas aquellas obras que caen bajo los supuestos impondibles de dicha Licencia Urbanística.

#### **Licencia apertura establecimientos**

Con 1,1 millones de recaudación.

Esta licencia regulada en la Ordenanza Municipal núm. 21, se liquida en la práctica como requisito para la contribución sobre actividades diversas.

A través de nuestra revisión, hemos constatado la existencia de, al menos, 570.000 pesetas de expedientes pendientes de pago al 31.12.85 y que debieran aparecer contabilizados como Resultas del ejercicio 85, la canti-

dad que aparece como Resultas, 57.583 pesetas, corresponde a los expedientes pasados a la agencia ejecutiva.

#### **Recogida de basuras**

Regulada esta tasa en la Ordenanza núm. 10, tiene una cifra de ingresos de 3,5 millones y 3,1 de Resultas.

Hasta 1985, esta tasa se cobraba en el mismo recibo del agua, a partir de 1985 se cobra independientemente, mediante un recibo semestral.

El listado y recibos de contribuyentes son elaborados por la empresa Iberconta.

En el ejercicio 85, los recibos del primer semestre se pusieron al cobro en julio, y los del segundo semestre en febrero de 1986.

A través de nuestra revisión, observamos que aparecen contabilizadas, en 1985, 845.000 pesetas que corresponden a recibos de 1984 y que debieran haber sido registrados el año anterior como Resultas.

Las Resultas del año 1985, 3,1 millones, corresponden al segundo semestre y fueron calculados por aproximación.

En realidad, los recibos del segundo semestre ascendían a 3,4 millones de pesetas, por otra parte, falta por contabilizar en Resultas los impagados del primer semestre con un total de 0,4 millones, por lo que, en total, la cifra de Resultas del ejercicio 85 debiera incrementarse en 700.000 pesetas aproximadamente.

#### **Evacuatorios**

Tasa regulada en la Ordenanza Municipal núm. 62; la cifra de recaudación, que puede verse en el cuadro de Prestación de Servicios, es muy pequeña.

Recomendamos que los recibos correspondientes a dichos cobros vayan convenientemente prenumerados.

**Cementerios**

Está regulada por la Ordenanza Fiscal número 18, y tiene unos ingresos, en 1985, de 686.795 pesetas.

En la concesión de panteones, la tasa que se utiliza no es la establecida en la Ordenanza de 5.700 pesetas m.<sup>2</sup>, sino de 7.600 pesetas m.<sup>2</sup>

Al parecer, dicha diferencia se debe a la actualización de precios según el I.P.C., previsto en el Estatuto del Cementerio. Estimamos que dicha actualización debiera preverse, asimismo, en la Ordenanza comentada.

**Museos, Bibliotecas, Monumentos**

Tasa regulada en la Ordenanza Municipal núm. 78, con unos ingresos de 1.491.635 pesetas, grava la utilización de las instalaciones y dependencias del edificio cultural municipal «Julián Romano Ugarte», tanto por los alumnos matriculados en las actividades culturales y docentes, como por las personas o Instituciones a las que se autorice a utilizar el salón de actos u otras dependencias del centro.

No existe un control efectivo de dichas utilidades, cuestión que podría solucionarse

solicitando un parte diario de utilización del centro para asegurar el cobro de todas aquellas actividades previstas en la Ordenanza mencionada.

**Parques de recreo y análogos**

Tasa regulada en la Ordenanza núm. 77, con unos ingresos de 663.430 pesetas, grava la utilización del frontón municipal. El cobro lo realiza el conserje del frontón.

Recomendamos la utilización de recibos prenumerados para el cobro de dicha tasa.

Faltan por contabilizar los ingresos correspondientes al mes de diciembre, que no aparecen como Resultas.

**Playas y piscinas**

Regulada asimismo en la Ordenanza 77, tiene unos ingresos de 1.488.372 pesetas y grava la utilización de las instalaciones de las piscinas municipales, mediante la utilización de recibos prenumerados. No tenemos comentarios especiales a este respecto.

**Otras tasas por aprovechamientos especiales**

Cuyo detalle es el siguiente:

**OTRAS TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES**

	Pto. inicial	Vari.	Pto. Final	Ingresado	Result.	Pt. contraer
331 De terrenos de uso público						
01 Mercancías, escomb. y mat.	1.000	—	1.000	—	—	1.000
02 Vallas, andamios, etc. ... ..	100.000	—	100.000	146.900	31.400	(78.300)
03 Entrada vehículos y reserva aparcamiento ... ..	700.000	—	700.000	906.907	—	(206.907)
04 Mesas y sillas ... ..	520.000	—	520.000	558.600	—	(38.600)
07 Puestos y barracas ... ..	2.800.000	—	2.800.000	3.084.195	—	(284.195)
10 Indus. callejeras y ambul. rodaj. ... ..	3.100.000	—	3.100.000	4.438.297	—	(1.338.297)
<b>TOTAL TERRENOS DE USO PUBLICO ... ..</b>	<b>7.221.000</b>	<b>—</b>	<b>7.221.000</b>	<b>9.134.899</b>	<b>31.400</b>	<b>(1.945.299)</b>
332 Del suelo, subsuelo y vuelo						
06 Rieles, postes, cables, palomillas ... ..	2.800.000	—	2.800.000	3.069.258	—	(269.258)
07 Transformadores ... ..	5.000	—	5.000	—	—	5.000
08 Anuncios ... ..	—	—	—	1.250	—	(1.250)
<b>TOTAL DEL SUELO ... ..</b>	<b>2.805.000</b>	<b>—</b>	<b>2.805.000</b>	<b>3.070.508</b>	<b>—</b>	<b>(265.508)</b>
<b>TOTAL OTRAS TASAS POR APROV. ESPEC. ... ..</b>	<b>10.026.000</b>	<b>—</b>	<b>10.026.000</b>	<b>12.205.407</b>	<b>31.400</b>	<b>(2.210.807)</b>

A continuación comentamos cada uno de los conceptos:

#### **Mercancías, escombros y materiales**

No está regulada en ninguna Ordenanza y por eso no presenta ingresos; en el año 1986 ha desaparecido como cuenta.

Gravaba la utilización de la vía pública por escombros y materiales depositados.

#### **Vallas, andamios, etc.**

Tasa regulada en la Ordenanza núm. 3, junto a las tasas por otorgamiento de licencias y actividades urbanísticas.

Grava la instalación de vallas para proteger obras y andamios, con una tasa por metro y mes.

Los ingresos por este concepto, como puede verse en el cuadro, son de 146.900 pesetas.

El control se lleva a cabo por el celador de Estética, Protección e Higiene, que recorre las calles realizando un parte diario.

Esta cuenta recoge, asimismo, la tasa por ocupación del suelo por tanques de gas de las viviendas, a razón de 10.000 pesetas anuales, recogido en la Ordenanza núm. 7.

#### **Entrada de vehículos y reserva para aparcamiento**

Con 906.907 pesetas de ingresos, tasa que viene regulada en la Ordenanza núm. 67.

Básicamente, los ingresos se deben a licencias por vados, existiendo un fichero con todos aquellos concedidos, con los datos necesarios para el cálculo de la tasa.

#### **Mesas y sillas**

Tasa regulada en la Ordenanza núm. 7, con unos ingresos en el ejercicio de 558.600 pesetas, grava la ocupación de la vía pública con mesas y sillas por parte de establecimientos de hostelería, en función del número de m.<sup>2</sup> utilizados.

#### **Puestos y barracas**

Tasa regulada en la Ordenanza núm. 7, con unos ingresos de 3.084.195 pesetas, grava la ocupación de la vía pública por casetas y puestos durante las fiestas.

#### **Industrias ambulantes y callejeras y rodaje de vehículos**

Regulada, asimismo, esta tasa en la Orde-

nanza núm. 7, con unos ingresos de 4,4 millones, grava la instalación y reserva de puestos para el mercado en las plazas de Santiago y Santo Domingo. El cobro se realiza mediante recibos prenumerados.

#### **Rieles, postes, cables, palomillas**

Tasa regulada por la Ordenanza núm. 7, para el cobro de derechos y tasas por la ocupación de la vía pública, del suelo y del espacio, Sección I, siguiendo lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de las Haciendas Locales (I-3 anexo OF 11).

Según esta Ordenanza, esta tasa grava la utilización del suelo, subsuelo y vía pública con instalaciones eléctricas, gas y teléfono, que afecten a la totalidad del vecindario o a una parte del término municipal.

La base de percepción será el ingreso bruto obtenido por las empresas, deducido el importe del suministro para uso público. El tipo de gravamen será del 1,5 %.

Para la liquidación, las empresas deberán realizar una liquidación trimestral al Ayuntamiento.

En realidad, esta tasa se cobra sólo a la Empresa FENSA, gestionando este cobro la F.N.M.C.

El cobro se realiza (por medio de la F.N.M.C.) trimestralmente, y es una cantidad a cuenta, calculada como el 20 % de la tasa anual del año anterior. Finalizado el año y conocida la base recaudatoria, se hace la liquidación definitiva por la F.N.M.C. Esta Federación cobra el 1 % de la tasa, en concepto de gestión de cobro.

La recaudación de esta tasa asciende a 3.069.258 pesetas, según puede verse en el cuadro detalle de «Otras tasas por aprovechamientos especiales».

En dicha cifra se incluyen 1.037.194 pesetas que corresponden a ingresos de 1984 y, sin embargo, no se ha contabilizado como Resultas la cantidad correspondiente al 4.º trimestre de 1985, ni el cálculo o previsión de la cantidad a cobrar en la liquidación.

Observamos que esta tasa no se gira a la C.T.N.E. Ello es debido a que esta Compañía tiene suscrito un Convenio con la Diputación Foral, en virtud del cual aquélla abona a ésta un cupo anual como compensación a la exención de tributos de que goza.

Ello no obstante, siguiendo el razonamiento expuesto por el Tribunal Administrativo de

Navarra en reciente sentencia, no cabe reconocer la exención a la misma, ya que la normativa municipal, actualmente en vigor, prescribe que toda exención o bonificación municipal o concejil, deberá establecerse mediante Ley Foral, sin que hasta la fecha el Parlamento de Navarra haya aprobado norma alguna en la que se establezca esta exención. Por otra parte, el Convenio actual entre la C.T.N.E. y D.F.N., no puede tener efectos más que para los contratantes, sin poder afectar, por tanto, a las Corporaciones Locales de Navarra.

Por ello consideramos que esta tasa debería exigirse a la C.T.N.E., bien entendido que para ello, y a los efectos de agilizar y simplificar su gestión, debieran realizarse los correspondientes acuerdos o convenios globales para todas las Entidades Locales de Navarra, tal y como existe en otros casos.

#### Transformadores

Tasa que recogería el cobro de un tanto por cada transformador a la empresa de electricidad. Al estar en vigor la tasa anterior y cobrar ya a FENSA un porcentaje de sus ingresos brutos, se entiende que esta tasa está incluida en la anterior.

#### Anuncios

Recogería esta tasa el gravamen a la colocación de carteles anunciadores de espectáculos.

El procedimiento sería que, tras la petición de licencia para colocarlos, se llevaran los carteles al Ayuntamiento para su sellado y cobro de una tasa por cartel. En realidad en la gran mayoría de los casos no se paga esta tasa por no pedir licencia de colocación. El Ayuntamiento no controla que los carteles colocados hayan pagado tasa.

Por no haberse previsto cobrar cantidad alguna en esta partida, la cantidad contabili-

zada en ella tenía que haber sido en la cuenta 395 «Imprevistos», como lo han sido otros cobros por el mismo concepto.

#### Arbitrios con fines no fiscales

Este concepto recoge, solamente, la tasa sobre máquinas recreativas y de juego, con unos ingresos en el ejercicio 85 de 250.000 pesetas y 3.220.000 de Resultas.

Esta tasa se ha aplicado por primera vez en el ejercicio, y consiste en una cantidad año por máquina recreativa o de azar.

Como puede observarse, los ingresos son una mínima parte, quedando prácticamente la totalidad pendiente de cobro en Resultas.

Dichas Resultas corresponden a la liquidación de unos 40 establecimientos de hostelería, que tienen interpuesto un recurso contra la legalidad de dicho arbitrio, que fue rechazada y varios de ellos han interpuesto un recurso de alzada ante Diputación.

#### Contribuciones especiales

Procede este tipo de imposición en los casos en los que obras de ampliación o mejora de servicios municipales, además de atender al bienestar comunitario general, beneficien especialmente a personas determinadas, aunque dicho beneficio no pueda fijarse en una cantidad concreta.

En la práctica, existen dificultades para la determinación de dicha contribución y, en el Ayuntamiento de Estella, no se ha aplicado durante el ejercicio 85, no existiendo ingresos, como puede verse en el detalle de «Tasas y otros ingresos».

#### Reintegros

Cuyo detalle podemos apreciar en el siguiente cuadro:

#### REINTEGROS

	Pto. inicial	Vari.	Pto. Final	Ingres.	Resultas	Pendient. Contraer
Del matadero ... ..	4.700.250	—	4.700.250	4.294.815	—	405.435
Pagos indebidos ejerc. anter.	10.000	—	10.000	—	—	10.000
Anuncios a cargo de particul.	1.000	—	1.000	—	—	1.000
Obras e instal. a cargo part.	25.000	—	25.000	—	—	25.000
Reintegros de teléfonos ...	50.000	—	50.000	53.200	50.000	(53.200)
<b>TOTAL REINTEGROS ... ..</b>	<b>4.786.250</b>	<b>—</b>	<b>4.786.250</b>	<b>4.348.015</b>	<b>50.000</b>	<b>388.235</b>

**Del matadero**

Una sociedad de carniceros se ha hecho cargo del matadero, si bien en el mismo todavía trabajan dos personas dependientes del Ayuntamiento de Estella y, por tanto, paga sus nóminas.

La cantidad de ingresos, 4.294.815 pesetas, que aparecen en esta cuenta, corresponden al reintegro, por la Sociedad de Carniceros, del sueldo de las dos personas, junto a los recibos de teléfono que todavía están a cargo del Ayuntamiento.

**Pagos indebidos ejercicios anteriores**

Esta cuenta no ha tenido movimiento en 1985.

Recogería el reintegro que deberían realizar los particulares en concepto de pagos superiores a lo debido, recibidos del Ayuntamiento en ejercicios anteriores.

**Anuncios a cargo de particulares**

Esta cuenta no ha tenido movimiento en 1985.

Recogería el importe de los anuncios de subastas, etc., en los medios de comunicación y Boletín Oficial, que tiene que reinte-

grar el adjudicatario. En el año 1985 no ha habido este tipo de anuncios.

**Obras e instalaciones a cargo de particulares**

Esta cuenta no ha tenido movimiento en 1985.

Recogería el importe de las obras que, debiendo ser realizadas por algún particular, han tenido que ser realizadas por el Ayuntamiento, en sustitución de aquél, y que por tanto el particular debe reintegrar al Ayuntamiento.

**Reintegro de teléfonos**

Los ingresos de 53.200 pesetas corresponden al reintegro de los gastos de teléfonos que, estando a nombre del Ayuntamiento, son usados por terceras personas, como el teléfono del Inspector de Policía, y el del domicilio del Secretario.

Incluye, asimismo, los ingresos del cobro de llamadas telefónicas de las piscinas municipales y del frontón.

**Aprovechamientos comunales remunerados y otros ingresos**

Cuyo detalle es el siguiente:

**APROVECHAMIENTOS COMUNALES REMUNERADOS Y OTROS INGRESOS**

	Pto. inicial	Vari.	Pto. Final	Ingres.	Resultas	Pediente Contraer
391 Multas ... ..	450.000	—	450.000	472.000	—	(22.000)
393 Intereses de demora ... ..	100.000	—	100.000	—	—	100.000
395 Imprevistos ... ..	200.000	—	200.000	2.914.627	—	(2.714.627)
<b>TOTAL APROVECH. COMUNALES.</b>	<b>750.000</b>	<b>—</b>	<b>750.000</b>	<b>3.386.627</b>	<b>—</b>	<b>(2.636.627)</b>

**Multas**

Recoge esta cuenta, con unos ingresos de 472.000 pesetas, las infracciones de tráfico, urbanísticas y de orden público que son cobradas por la Policía Municipal, mediante recibos prenumerados.

La cantidad que ingresa el Ayuntamiento es el 55 % de las infracciones, siendo el resto para la Policía Municipal.

**Intereses de demora**

Esta cuenta no ha funcionado durante 1985, como puede verse en el cuadro de ejecución.

Recogería los intereses devengados por las deudas tributarias con el Ayuntamiento, cuyo pago hubiera sido demorado más que el período voluntario.

Se está empezando a aplicar en 1986, cobrándose unos intereses del 10 %.

**Imprevistos**

Con unos ingresos de 2.914.627 pesetas.

Recoge las cantidades cobradas en el ejercicio y no previstas en el presupuesto.

Las partidas más importantes contabilizadas en esta cuenta, responden a los siguientes conceptos:

— Reintegro al Ayuntamiento de pagos realizados en exceso o indebidos.

— Pago por daños causados por particulares en bienes del Ayuntamiento.

— Reintegro por Magistratura de Trabajo del importe de una fianza y salarios de un trabajador.

— Reintegro por gastos hechos a cuenta de particulares.

— Venta de un camión.

— Pago en concepto de contribución 1985.

— Donativo C.A.N.

El ingreso en concepto de contribución 85, fue imputado a esta cuenta por error, por importe de 41.868 pesetas.

Debe prestarse la debida atención para que esta cuenta recoja sólo las partidas no imputables a ningún otro epígrafe, ya que si no sería una fuente de distorsión de la información contable.

#### 4.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Cuyo detalle es el siguiente:

#### TRANSFERENCIAS CORRIENTES

	Pto. inicial	Vari.	Pto. Final	Ingresado	Resultas	Pt. Contraer
41 Del Estado						
411 Participación en ingresos						
05 En Imp. s/carburantes.	9.060.948	—	9.060.948	8.758.071	—	302.877
413 Subvenciones						
01 Ofic. rehabil. Casco Ant.	1.750.000	—	1.750.000	—	682.642	1.067.358
<b>TOTAL ESTADO ... ..</b>	<b>10.810.948</b>	<b>—</b>	<b>10.810.948</b>	<b>8.758.071</b>	<b>682.642</b>	<b>1.370.235</b>
43 De entes territoriales						
431 Participación en ingresos						
03 Del fondo Prov. Haciendas Locales ... ..	152.254.167	—	152.254.167	152.254.164	—	3
Subvenciones						
04 Para cultura ... ..	5.690.834	—	5.690.834	8.239.461	2.828.023	(5.376.650)
<b>TOTAL ENTES TERRITORIA.</b>	<b>157.945.001</b>	<b>—</b>	<b>157.945.001</b>	<b>160.493.625</b>	<b>2.828.023</b>	<b>(5.376.647)</b>
<b>TOTAL TRANSF. CORRIEN.</b>	<b>168.755.949</b>	<b>—</b>	<b>168.755.949</b>	<b>169.251.696</b>	<b>3.510.665</b>	<b>(4.006.412)</b>

#### Participación en impuestos sobre carburantes

Con unos ingresos de 8.758.071, registrados en la cuenta y 5.000.000 de pesetas contabilizados con cargo a Resultas de ejercicios anteriores.

Recoge las cantidades percibidas en el ejercicio 85 del Estado en concepto de «Participación en impuestos».

#### Subvención Oficina de Rehabilitación Casco Antiguo

Esta subvención obedece al convenio mar-

co que en 25 de enero de 1984 firmó el Ayuntamiento con el I.P.P.V., para proteger la rehabilitación de edificios y viviendas.

En este convenio se fija una subvención al Ayuntamiento de hasta 1.750.000 pesetas anuales, como colaboración en la gestión de rehabilitación de viviendas.

Con fecha 24 de diciembre del 85, se solicitó el pago de esta subvención por el montante de los gastos ocasionados por la oficina de rehabilitación de viviendas. Esta cantidad ha sido contabilizada en Resultas de ingresos, por 682.642 pesetas.

### Fondo Provincial de Haciendas Locales

La cantidad presupuestada y contabilizada como ingreso por este concepto, recogida en el cuadro de ejecución, coincide con la cantidad que el Decreto Foral 5/85, de 9 de enero, fija para percibir por el Ayuntamiento de Estella en concepto de transferencias corrientes, con cargo al Fondo de Participación en los Impuestos de Navarra, esto es, 152.254.166 pesetas.

Hemos verificado que la cantidad contabilizada como ingreso ha sido la efectivamente cobrada a través de la cuenta de repartimientos, en cuatro trimestralidades de 38.063.541 pesetas.

### Subvenciones para cultura

Con un realizado de 8.239.461 y 2.828.023 de Resultas, tiene el siguiente detalle:

	Presupuesto	Ingresado	Resultas
Cultura ... ..	1.000.000	750.000	250.000
Medicina escolar 84 ... ..	—	984.300	—
Medicina escolar 85 ... ..	950.000	777.600	—
Deporte escolar ... ..	925.000	381.054	—
INBAD ... ..	900.000	900.000	—
INEM ... ..	—	4.446.507	2.578.023
Palacio Reyes de Navarra ... ..	1.500.000	—	—
Mancomunidad tierra Estella ... ..	415.834	—	—
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>5.690.834</b>	<b>8.239.461</b>	<b>2.828.023</b>

### Cultura

Corresponde a la subvención del Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Cultura, para la organización de actuaciones culturales en Estella, tarea de la que se ocupa el colectivo Al mudí.

La concesión fue de 1.000.000 de pesetas, por lo que las 250.000 pesetas restantes que aparecen en Resultas, han sido solicitadas al mencionado Departamento de Cultura.

### Medicina escolar 84/85

Son cantidades concedidas por el Gobierno de Navarra con motivo de ayudar al pago de gastos de la campaña escolar de prevención sanitaria, que anualmente realiza el Ayuntamiento.

La gestión de estas subvenciones la realiza el Concej al delegado de Sanidad.

Contabilidad e Intervención no reciben información sobre las cantidades que corresponde cobrar por este concepto. Por ello, sólo se contabilizan los ingresos cuando son notificados por Diputación Foral, y no se contabilizan las Resultas si las hay.

La falta de información que la administración del Ayuntamiento tiene de este tema, ha

motivado que un cobro correspondiente a la campaña 84, se haya contabilizado como ingreso del 85 por no conocerse a qué concepto correspondía. Esta cantidad no estaba contabilizada en 84 como Resultas.

### Deporte escolar

Las subvenciones que el Ayuntamiento recibe por este concepto son gestionadas verbalmente por la Junta de Deporte de Estella.

El Ayuntamiento se limita a contabilizar como ingresadas las cantidades que son depositadas en su cuenta, por el Gobierno de Navarra, y a entregarlas a la Junta de Deporte como subvención.

Aparte de estas cantidades que pasan por el Ayuntamiento, existen otras que cobra directamente la Junta.

El Ayuntamiento debería tener información sobre los acuerdos de concesión de ayudas por este concepto, con objeto de poder llevar un control de las subvenciones recibidas por él y por la Junta, tanto más cuanto la Junta es objeto también de subvenciones municipales.

De los ingresos contabilizados en este apartado, 76.575 pesetas corresponden al último trimestre del 84. Esta cantidad a cobrar no

había sido recogida en Resultas de ingresos de 1984, debido a la falta de información mencionada.

**I.N.B.A.D.**

El Gobierno de Navarra otorga una subvención de 900.000 pesetas año al Ayuntamiento de Estella para colaborar con los gastos de este organismo.

**I.N.E.M.**

Recoge el importe de las ayudas concedidas por el Instituto Nacional de Empleo para gastos de mano de obra desempleada y con-

tratada por el Ayuntamiento para la realización de determinadas obras, en el marco del convenio de colaboración INEM-Corporaciones Locales.

Estas subvenciones del INEM deberían recogerse en las subvenciones recibidas del Estado.

Asimismo recoge el importe de las subvenciones para materiales utilizados en estas obras, concedidas por el Gobierno de Navarra, al amparo del Decreto Foral 106/85, de 15 de mayo.

Las obras para las que se ha concedido subvención, han sido:

	Concedido	Ingresado	Resultas
<b>MANO DE OBRA</b>			
1 Urbaniz. Pl. Azucarero Ibarra y Muro Curtid.	664.971	664.971	—
2 Aceras Carlos VII ... ..	813.323	813.323	—
3 Limpieza Ciudad ... ..	1.116.818	558.409	558.409
4 Urban. c/Gallarda e I. Arista ... ..	1.642.338	1.642.338	—
SUBTOTAL ... ..	4.237.450	3.679.041	558.409
<b>MATERIALES</b>			
1 Carlos VII, Pl. Azucarero y otras ... ..	1.534.932	767.466	—
2 C/Gallarda e I. Arista ... ..	2.019.614	—	2.019.614
SUBTOTAL ... ..	3.554.546	767.466	2.019.614
TOTAL ... ..	7.791.996	4.446.507	2.578.023

En la obra Carlos VII, Plaza Azucarero y otras, faltan por contabilizar 767.466 pesetas en Resultas, correspondientes al 80 % de subvención de materiales de dichas obras.

**Palacio Reyes de Navarra**

Cuenta que no ha tenido movimiento en el ejercicio.

**Mancomunidad de Tierra Estella**

Presupuesto realizado para recoger el re-

integro de la parte de los gastos de esta Comunidad asumidos por el Ayuntamiento de Estella, por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte del resto de Ayuntamientos que la integran.

Como puede observarse en el detalle de ejecución, esta cuenta no ha tenido movimiento.

**4.5. INGRESOS PATRIMONIALES**

Cuyo detalle es el siguiente:

**INGRESOS PATRIMONIALES**

	Pto. inicial	Vari.	Pto. Final	Ingres.	Resultas	Pendiente Contraer
53 Intereses de Depósitos ...	400.000	—	400.000	486.177	—	(86.177)

	Pto. inicial	Vari.	Pto. Final	Ingres.	Resultas	Pendiente Contraer
55 Renta de Inmuebles ... ..	3.503.823	—	3.503.823	3.842.668	—	(338.845)
56 Prod. conces. y aprov. comun.	230.000	—	230.000	189.200	—	40.800
59 Otros ingresos patrimon. ...	560.000	—	560.000	490.000	—	70.000
<b>TOTAL INGR. PATRIMO. ...</b>	<b>4.693.823</b>	<b>—</b>	<b>4.693.823</b>	<b>5.008.045</b>	<b>—</b>	<b>(314.222)</b>

### Intereses de depósito

Hemos verificado la totalidad de cargaremes por este concepto, así como las correspondientes notas de abono. La conclusión es razonable, sin embargo, observamos que faltan por contabilizar los intereses correspondientes a una cuenta bancaria, ya que al realizar el banco el abono en enero del 86 han sido contabilizados en el presupuesto de dicho año. Si bien la cantidad es pequeña, recordamos de nuevo la necesidad de imputar, tanto los gastos como los ingresos, al ejercicio en que se producen.

### Rentas de inmuebles

Como base de partida para analizar esta cuenta, hemos relacionado las fincas urbanas susceptibles de arrendamiento, de entre todas las que componen el inventario de inmuebles del Ayuntamiento, haciendo abstracción de los solares urbanos.

Cotejamos tal relación con los cargaremes y notas de abono que integran esta línea. Como resultado de este examen, parece razonable afirmar que se han contabilizado los rendimientos de todas las fincas, objeto de arrendamiento, propiedad del Ayuntamiento y que pueden desglosarse así:

Bar estación ... ..	1.680.000
Kiosko estación ... ..	255.000
Casa Correos ... ..	397.665
Corral ... ..	12.000
Piso c/ Mayor ... ..	1.431
Piso notaría ... ..	194.836
Uso Estación Autobuses ... ..	1.001.736
Kiosko Los Llanos ... ..	300.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>3.842.668</b>

Vistos los cargaremes que integran este concepto de alquileres, debemos hacer las siguientes salvedades:

— La cifra expresada por el Ayuntamiento como rendimiento de correos incluye la

renta del 4.º trimestre de 1984, imputada en el Presupuesto ordinario de 1985.

— El uso estación autobuses supone, no sólo el alquiler de taquillas y suelo donde se estacionan los autobuses (a 250 ptas./m.<sup>2</sup>/mes), sino también otros pagos según el número de salidas que estos vehículos efectúen para largo y corto recorrido.

Sería más congruente con la naturaleza de estos ingresos que una parte se dejara en «alquileres» —la propia cantidad fijada según m.<sup>2</sup> ocupados— y la parte que grava las salidas de móviles —que supone un 89,7 % del total ingresado por este concepto— se imputara en Tasas.

— Comprobamos, asimismo, que se ha cargado a «Automóviles la Estellesa», 3 semestres por este concepto, existiendo un cargo semestral duplicado, contabilizado como ingreso y que, lógicamente, se deberá reintegrar.

### Aprovechamientos especiales de hierbas

Corresponden estos ingresos al pago de aprovechamiento de pastos comunales, por número de cabezas de ganado.

### Otros ingresos Patrimoniales

Corresponde íntegramente al arrendamiento, a la Mancomunidad de aguas «Montejurra», de dependencias en la propia Casa Consistorial, por 70.000 ptas./mes. Tal arrendamiento es acordado por la Comisión de Gobierno en enero de 1985, con mención expresa de que se les empezará a cobrar desde mayo, compensando los meses anteriores mediante la habilitación, a cargo de la Mancomunidad, de dichos locales.

Verificados todos los cargaremes que componen esta línea, observamos que falta de imputar en este concepto el alquiler correspondiente a octubre, anotado erróneamente en «Variación de activos financieros». Reintegros.

## 4.6. VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS

Cuyo detalle es el siguiente:

## VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS

	Pto. inicial	Vari.	Pto. Final	Ingres.	Resultas	Pendien. Contraer
85 Reintegro Prést. a corto						
857 A Instit. sin fines lucro. (Mancomunidad aguas).	12.914.369	—	12.914.369	8.138.494	3.766.323	1.009.552
858 A familias ... ..	450.000	—	450.000	77.940	—	372.060
TOTAL REINTEGRO PREST. ... ..	13.364.369	—	13.364.369	8.216.434	3.766.323	1.381.612
TOTAL VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS ... ..	13.364.369	—	13.364.369	8.216.434	3.766.323	1.381.612

**Mancomunidad de Aguas**

Esta cuenta recoge los gastos asumidos por el Ayuntamiento de Estella por cuenta de la Mancomunidad de Aguas de Montejurra, constituida el 1.º de enero de 1985.

Verificada la totalidad de los cargaremos que contiene esta línea, observamos que engloba dos conceptos:

	Realizad.	Resultas
Reint. gastos personal.	7.345.288	—
Reintegro préstamos ...	793.206	3.766.323
TOTAL ... ..	8.138.494	3.766.323

El reintegro de gastos de Personal se debe a que dos funcionarios y un contratado del Ayuntamiento trabajan para la Mancomunidad y su nómina es cargada a dicho Organismo.

Respecto al reintegro de préstamos suscritos por el Ayuntamiento para la Mancomunidad, y cuyo gasto va reintegrando. Ver apartado de Gastos Intereses 3.3.

— La cifra de Resultas expresada en la ejecución del presupuesto —3.766.323 ptas.— ha sido, posteriormente, objeto de estudio por Intervención, fijándose definitivamente en pesetas 3.927.953. En esta cifra se incluyen intereses, al 13 %, que carga el Ayuntamiento a la Mancomunidad por demora en el reintegro.

— La Mancomunidad y el Ayuntamiento sostienen distintos puntos de vista acerca del

reintegro de determinados préstamos, lo que da lugar a retrasos y problemas, que se evitarían trasladando los préstamos a la titularidad y gestión directa de la Mancomunidad, si fuera posible.

Nuestro estudio sobre estos reintegros ha consistido en cotejar lo pagado por el Ayuntamiento a las entidades financieras, en concepto de intereses y amortización, con lo reintegrado por la Mancomunidad y lo cargado, a nombre de ésta, en Resultas.

Como resultado de este análisis, concluimos:

En los préstamos suscritos por el Ayuntamiento con la Caja de Ahorros de Navarra, Caja de Ahorros Municipal de Pamplona y Diputación Foral, coincide lo gastado por el Ayuntamiento con la suma de lo reintegrado por la Mancomunidad y lo contabilizado en Resultas con cargo a la misma.

En los préstamos suscritos con el Banco de Crédito Local, han dejado de contabilizarse en Resultas 120.925 pesetas, correspondientes al primer trimestre 85, sobre cuyo reintegro, al parecer, la Mancomunidad pone objeciones.

**A familias**

Recoge reintegros de préstamos a dos funcionarios para vivienda: uno de 50.000 pesetas, sin interés, que amortiza 1.000 ptas./mes, y otro de 200.000 pesetas, también sin interés, que amortiza 5.000 ptas./mes.

Hemos verificado el descuento en nómina

de estas cantidades. El pequeño resto que presenta esta línea obedece a descuentos en nómina, por horas extraordinarias pagadas en su día indebidamente y posteriormente descontadas, que fueron imputadas erróneamente a la misma.

## 5. PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS

El estado de los Ingresos y Gastos de los presupuestos extraordinarios al 31-12-85, puede verse en el siguiente detalle:

### PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS

	Presupto.	Fecha Aprob. Corpora.	Gastos 85	Ingr. 85	Diferenc.	Saldo
Pto. 0 Honorarios redacción proyecto inversiones ...	7.322.391	24-08-85	7.322.391	7.528.384	205.993	205.993
Pto. 1 Honorarios Casa consistorial, Palacio Reyes, etcétera ... ..	20.473.895	Nov./85	—	—	—	—
Pto. 2 Urb. plaza Mercado viejo y otras ... ..	172.256.937	Nov./85	—	—	—	—
Pto. Extraordinario inversión obras abastecimiento, saneamiento, alumbrado y servicios ... ..	43.602.800	24-01-85	37.434.752	37.435.159	407	407

El PPTO. extraordinario n.º 1, aprobado en 11/85, no ha tenido movimientos en 1985, aunque sí en 1986. Exactamente igual sucede con el PPTO. n.º 2.

Como puede verse en el detalle, dos de ellos, debido a la fecha de aprobación, noviembre de 1985, no han tenido movimiento en el ejercicio, no tenemos pues comentarios a este respecto, por lo que nos ocupamos de los dos presupuestos extraordinarios para los cuales existe movimiento en el ejercicio 85, bajo examen.

#### Honorarios redacción proyectos inversiones

Que presenta unos gastos de 7.322.391 pesetas y unos ingresos de 7.528.384 pesetas.

Los ingresos son los siguientes:

Libramiento 1 Junta de Aguas ...	5.937.737
Libramiento 2 Préstamos C. A. N.	1.384.654
Libramiento 3 D. F. de Navarra ...	205.993
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>7.528.384</b>

La Junta de Aguas, organismo ya disuelto y, sin embargo, sin liquidar, presenta en el momento de su disolución un superávit de 7 millones, perteneciente, según el Interventor y el Depositario, al Ayuntamiento de Estella.

Este superávit, no reconocido en las cuentas del Ayuntamiento, va siendo utilizado en financiación de presupuestos extraordinarios del Ayuntamiento de Estella, como en este caso en el que se financian 5.937.737 pesetas de este presupuesto extraordinario.

En cuanto a los gastos, hemos verificado los libramientos correspondientes, constatando que en unos casos no llevan las firmas preceptivas, careciendo incluso de fecha, por lo que recomendamos un mayor control en este sentido, que asegure que la documentación se presenta completa.

Los gastos correspondientes a este presupuesto extraordinario son los siguientes:

Honorarios redac. proyecto alumbrado público ... ..	3.318.710
Honorarios plazas S. Miguel y Mercado viejo ... ..	224.696
Honorarios Explanada del Puy ...	102.144
Honorarios Instalac. deportivas ...	495.210
Honorarios Casa consistorial ... ..	1.231.956
Honorarios Reposición de aceras.	388.907
Honorarios de arreglo de caminos.	120.977

Honorarios Vertedero de basuras.	55.137
Honorarios Normas subsidiarias ...	1.384.654
<b>TOTAL DE GASTOS ... ..</b>	<b>7.322.391</b>

**Inversiones obras abastecimientos, saneamiento, alumbrado y servicios**

Presupuesto Extraordinario cuyos gastos son los siguientes:

Honorarios proyecto ... ..	8.000.000
Obra ... ..	28.669.198
Dirección de obra ... ..	305.301
Honorarios ingenieros ... ..	460.253
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>37.434.752</b>

La financiación ha sido realizada de la siguiente forma: 24.332.998 pesetas a cargo de la Diputación Foral y 13.102.161 pesetas me-

dante préstamo con el Banco de Crédito Local.

Por otra parte, como comentario general a los presupuestos extraordinarios, y según el artículo 289 del Reglamento de las Haciendas Locales «Al presupuesto general deben unirse como anexos: el estado de ejecución de los presupuestos extraordinarios en vigor, la parte de los mismos a realizar en el año, así como una nueva previsión de los nuevos presupuestos a aprobar en el ejercicio».

Práctica que no ha sido seguida en el Ayuntamiento de Estella, ya que los presupuestos extraordinarios no se incluyen en los Presupuestos ni en la liquidación de las cuentas del ejercicio 85.

Pamplona, junio de 1986.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

**Informe de fiscalización económico-financiera realizada en el Ayuntamiento del Valle de Lónguida**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de septiembre, acordó ordenar la publicación del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la fiscalización económico-financiera realizada en el Ayuntamiento del Valle de Lónguida.

Pamplona, 8 de septiembre de 1986.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

**Informe de fiscalización económico-financiera del Ayuntamiento de Lónguida**

De conformidad con la Ley Foral de la Cámara de Comptos de Navarra y la Norma sobre la Reforma de las Haciendas Locales de Navarra, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Lónguida.

**INDICE**

1. FINALIDAD, AMBITO, METODOLOGIA.
2. MARCO LEGAL.
3. ORGANIZACION Y CONTROL INTERNO.
4. EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LOS AÑOS 1982, 1983, 1984.
5. EJECUCION PRESUPUESTO DE 1985.

**1. FINALIDAD, AMBITO, METODOLOGIA**

El Ayuntamiento del Valle de Lónguida aprobó el día 12 de mayo de 1982 las Cuentas correspondientes al Ejercicio de 1981. A partir de esa fecha no se han aprobado las correspondientes a los años siguientes, por la discrepancia surgida entre los datos de Depositaria y los datos de contabilidad. Esto motivó que, con fecha de 17 de octubre de 1985, la Corporación se dirigiera a esta Cámara de Comptos con el objeto de realizar una revi-

sión de las Cuentas del Ayuntamiento que, al mismo tiempo, clarificara esta discrepancia.

La Cámara de Comptos, dentro de las fiscalizaciones correspondientes al año 1986, incorporó a su Plan de Trabajo la fiscalización del Ayuntamiento del Valle de Lónguida.

Debido al poco volumen de los Presupuestos se consideró más conveniente para la realización del trabajo reelaborar toda la contabilidad desde el año 1982 hasta el 1984. Con posterioridad a este trabajo, se solicitó del Ayuntamiento que realizara las Cuentas correspondientes al año 1985, ampliándose la revisión a este Ejercicio y presentando la situación del Ayuntamiento al 31-12-85.

El trabajo se ha desarrollado a partir de las Cuentas aprobadas en 1981 y en función de los datos existentes en el Ayuntamiento.

El sistema de cobros y pagos seguido por el Ayuntamiento del Valle de Lónguida ha estado basado en el Depositario, siendo la única persona que los realizaba. Este sistema cambia a partir del año 1985 en que cesa el Depositario.

El control interno seguido por el Ayuntamiento de Lónguida, como veremos en epígrafe posterior, no era el más adecuado para la correcta gestión del Ayuntamiento.

Estos dos hechos han limitado la realización de nuestro trabajo, por lo que el presente Informe está basado en los justificantes y documentos existentes en el Ayuntamiento, no pudiendo garantizar, esta Cámara de Comptos, que éstos representen la totalidad de los documentos generados en este período.

## 2. MARCO LEGAL

Con referencia al marco legal aplicable a la gestión del Ayuntamiento nos remitimos al Informe elaborado por esta Cámara de Comptos en enero de 1986 «Estudio sobre la realidad municipal de la Comunidad Foral».

## 3. ORGANIZACION Y CONTROL INTERNO

En la actualidad, el Ayuntamiento del Valle de Lónguida cuenta con un Secretario, compartido con los Ayuntamientos de Oroz y del Valle de Arce, que presta sus servicios durante día y medio a la semana; hay una persona que hace las funciones de Alguacil por un tanto fijo al año; como empleado sanitario solamente existe el Médico, compartido también

con los Ayuntamientos de Oroz y del Valle de Arce; hasta el año 1984, había una persona encargada de las labores de Depositaria, a partir de 1985 los cobros y pagos se realizan a través de las cuentas abiertas a nombre del Ayuntamiento en la Caja de Ahorros de Navarra.

## CONTROL INTERNO

Los cobros y pagos se realizaban, hasta el año 1984, a través del Depositario con la excepción de algunos recibos que estaban domiciliados, como, por ejemplo, los de energía. Debe tenerse en cuenta que hay operaciones presupuestarias realizadas mediante cargos y abonos en la Cuenta de Repartimientos de la Diputación.

Para los pagos se realizaba un libramiento firmado por el Alcalde y Secretario que se enviaba al Depositario siendo éste el encargado de ejecutarlo. En general, estos libramientos llevaban la firma del recibí o el recibo que justifica el pago.

Los cobros se contabilizaban por diferencia entre el rol entregado al Depositario y la relación de recibos pendientes entregada por éste a final del año. Esta relación, a la que no se acompañaban los recibos, no se comprobaba nunca, dando la diferencia entre el rolde y la relación como cobros realizados en el Ejercicio.

La utilización de los fondos bancarios, al ser la única firma autorizada, era exclusiva del Depositario, que efectuaba entregas y reintegros que no correspondían a cobros y pagos concretos, realizando éstos directamente en la Depositaria.

No nos ha sido posible reconstruir los pagos y cobros realizados por la imposibilidad de hacerlo a través de los extractos bancarios y no haber podido obtener registros o libros sobre los movimientos de fondos de la Depositaria.

Como resumen de todo esto se puede deducir que el sistema de control seguido en el Ayuntamiento del Valle de Lónguida, no garantiza la fiabilidad de las cuentas.

Estas deficiencias las podemos concretar en los siguientes aspectos:

— La imposibilidad de realizar un seguimiento de los cobros y pagos al no existir los correspondientes registros en Depositaria.

— La no realización a fin de año de arqueos tanto de metálico como de los recibos

pendientes. Nos ha sido imposible conseguir matrices o recibos correspondientes a las contribuciones anteriores al año 1983.

A partir del año 1985 deja de prestar sus servicios el Depositario, realizándose los cobros y pagos a través de entidades bancarias.

Según nos indican, en el mes de mayo el Depositario entrega toda la documentación existente en su poder aunque no se realiza ningún documento justificativo de dicha entrega.

#### 4. EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LOS AÑOS 1982-83-84 Y 1985

Nuestro punto de partida han sido las Cuentas correspondientes al Ejercicio 1981, que aparecen aprobadas por la Junta de Quincena, y la rendición de Cuentas, firmada por el Depositario en abril de 1982 con certificación del Secretario.

Según las cuentas aprobadas, a esa fecha había un superávit de 2.134.432 pesetas. Según la relación entregada por el Depositario, las Resultas de ingresos ascendían a esa fecha a 496.759 pesetas. Por lo tanto, en Tesorería debía de haber 1.637.673 pesetas. Como el saldo de la cuenta de Repartimientos era favorable a la Diputación en 188.241 pesetas, al saldo anterior debe sumársele esta cifra para obtener las existencias en metálico, ascendiendo éstas a 1.825.913 pesetas.

Comprobada la libreta del banco vemos que, a esa fecha, el saldo de la misma ascendía a 877.361 pesetas y de ello deducimos que el saldo pendiente de justificar era de 948.553 pesetas.

A partir de esta fecha, se ha trabajado con los documentos relacionados en los libros de Cargo y Data (cargaremes y libramientos), así como en el libro de Valores Auxiliares.

Tomando estos saldos del año 1981 como punto de partida, esta Cámara de Comptos, en función de los libramientos y cargaremes registrados en los libros de Cargo, Data y Valores Auxiliares, ha confeccionado nuevamente las Cuentas correspondientes a los años 1982-83 y 1984.

Antes de presentar los cuadros de ejecución presupuestaria nos interesa resaltar que no existen diferencias significativas entre los resultados obtenidos por la Cámara de Comptos y las Cuentas elaboradas por el Ayuntamiento de los años 1982, 1983 y 1984 pendientes todavía de aprobación.

Las Resultas recogidas en los cuadros se han determinado a partir de las relaciones presentadas por el Depositario al final de cada ejercicio.

Tras obtener el resultado de la ejecución presupuestaria, teniendo en cuenta los pagos y cobros pendientes se ha calculado la tesorería teórica existente, y se ha comparado con la real.

#### AYUNTAMIENTO DE LONGUIDA EJECUCION PRESUPUESTO DE INGRESOS 1982-83-84 (SEGUN CAMARA DE COMPTOS)

Cap.	CONCEPTO	1 Pto. definitivo	2 Derechos Liquidad.	3 Cobrado	4 Resultas Ingr. (*)	5 Estado de ejecución
	1982					
1	Impuestos Directos ... ..	1.200.000	1.310.223	705.480	604.743	110.223
2	Impuestos Indirectos ... ..	45.000	50.018	50.018	—	5.018
3	Tasas y otros ingresos ... ..	1.372.035	911.223	911.223	—	(460.812)
4	Transferencias corrientes ...	1.772.507	1.589.287	1.589.287	—	(183.220)
5	Ingresos Patrimoniales ... ..	10.000	29.295	29.295	—	19.295
8	Variac. Activos Financieros ...	65.616	—	—	—	(65.616)
	TOTAL 1982 ... ..	4.465.158	3.890.046	3.285.303	604.743	(575.112)

(\*) Las cifras de Resultas de los años 1982, 1983 y 1984, que aparecen en este cuadro, corresponden exclusivamente a la ejecución del Presupuesto del año, ascendiendo las Resultas totales a 31-12-84, según las relaciones presentadas por el Depositario, a 1.359.280 pts.

Cap.	CONCEPTO	1 Pto. definitivo	2 Derechos Liquidad.	3 Cobrado	4 Resultas Ingr. (*)	5 Estado de ejecución
1983						
1	Impuestos Directos ... ..	1.457.511	1.459.447	1.446.972	12.475	1.936
2	Impuestos Indirectos ... ..	50.618	58.651	13.934	44.717	8.033
3	Tasas y otros ingresos ... ..	1.017.337	1.061.200	1.061.200	—	43.863
4	Transferencias corrientes ...	1.431.827	937.954	937.954	—	(493.873)
5	Ingresos Patrimoniales ... ..	13.000	3.796	3.796	—	(9.204)
	<b>TOTAL 1983 ... ..</b>	<b>3.970.293</b>	<b>3.521.048</b>	<b>3.463.856</b>	<b>57.192</b>	<b>(449.245)</b>
1984						
1	Impuestos Directos ... ..	2.140.096	2.181.377	1.203.991	977.386	41.281
2	Impuestos Indirectos ... ..	56.618	57.527	51.058	6.469	909
3	Tasas y otros ingresos ... ..	1.082.850	1.194.379	871.543	322.836	111.529
4	Transferencias corrientes ...	790.264	742.212	742.212	—	(48.052)
5	Ingresos Patrimoniales ... ..	9.000	18.147	18.147	—	9.147
	<b>TOTAL 1984 ... ..</b>	<b>4.078.828</b>	<b>4.193.642</b>	<b>2.886.951</b>	<b>1.306.691</b>	<b>114.814</b>

**AYUNTAMIENTO DE LONGUIDA**  
**EJECUCION PRESUPUESTO DE GASTOS 1982-83-84**

Cap.	CONCEPTO	1 Pto. definitivo	2 Gastos Liquidad.	3 Pagado	4 Resultas Gast. (*)	5 Estado de ejecución
1982						
1	Remuneraciones personal ...	3.660.476	3.123.435	3.123.435	—	(537.041)
2	Compra Bnes. Ctes. y Serv. ...	492.200	298.644	298.644	—	(193.556)
4	Transferencias corrientes ...	312.482	216.468	216.468	—	(96.014)
	<b>TOTAL 1982 ... ..</b>	<b>4.465.158</b>	<b>3.638.547</b>	<b>3.638.547</b>	<b>—</b>	<b>(826.611)</b>
1983						
1	Remuneraciones personal ...	2.671.949	2.862.208	2.794.208	72.000	190.259
2	Compra Bnes. Ctes. y Serv. ...	747.456	1.369.995	1.348.482	24.038	622.539
4	Transferencias corrientes ...	550.888	471.937	458.320	7.092	(78.951)
	<b>TOTAL 1983 ... ..</b>	<b>3.970.293</b>	<b>4.704.140</b>	<b>4.601.010</b>	<b>103.130</b>	<b>733.847</b>
1984						
1	Remuneraciones personal ...	2.651.632	2.684.975	2.612.975	72.000	33.343
2	Compra Bnes. Ctes. y Serv. ...	722.559	454.482	441.092	13.390	(268.077)
3	Intereses ... ..	—	78.695	78.695	—	78.695
4	Transferencias corrientes ...	704.637	647.005	489.187	157.818	(57.632)
6	Variación Pasivos Financ. ...	—	155.122	155.122	—	155.122
	<b>TOTAL 1984 ... ..</b>	<b>4.078.828</b>	<b>4.020.279</b>	<b>3.777.071</b>	<b>243.208</b>	<b>(58.549)</b>

(\*) Las cifras de Resultas de los años 1982, 1983 y 1984, que aparecen en este cuadro, corresponden exclusivamente a la ejecución del Presupuesto del año, ascendiendo las Resultas totales, a 31-12-84, en función de los libramientos pendientes de pago, a 339.310 pts.

En función de los datos obtenidos en la ejecución de los Presupuestos de los años 82-83 y 84, de acuerdo con la documentación revisada y de las existencias a 1-1-82 (según

se desprende de las cuentas aprobadas en 1981), elaboramos el siguiente cuadro en el que puede verse el resultado neto a 31-12-84.

	Derechos liquidados	Gastos Reconocid.	Superávit	Superávit acumulado
			Déficit. año	
Superávit a 21-12-81 ... ..	—	—	—	2.134.432
Ejercicio 1982 ... ..	3.890.046	3.638.547	251.499	2.385.931
Ejercicio 1983 ... ..	3.521.048	4.704.140	(1.183.092)	1.202.839
Ejercicio 1984 ... ..	4.193.642	4.020.279	173.363	1.376.202

Para verificar la cifra de Resultas que figuran como pendientes de cobro a 31-12-84 (véase cuadro ejecución de ingresos 1982-1984), se realizó en enero de 1986 un recuen-

to de los recibos en poder del Ayuntamiento, que habían sido entregados por el Depositario en mayo de 1985, obteniéndose los datos siguientes:

Recibos contados pendientes cobro Contribución 1983 ... ..	5.985
Recibos contados pendientes cobro Seguros Sociales 1983 ... ..	23.204
Recibos contados pendientes cobro Contribución 1984 ... ..	137.749
Recibos cobrados durante 1985 a través C.A.N. Contribución 1984 ... ..	710.983
Impuesto Circulación pendiente cobro 1983 ... ..	2.812
Impuesto Circulación pendiente cobro 1984 ... ..	2.812
Cotos caza pendientes 1984 ... ..	3.657
Ayuntamiento Oroz por reparto médico 1984 ... ..	322.836
Resultas según recuento ... ..	1.210.038 (A)
Resultas ingresos según relación Depositario ... ..	—1.359.280
Diferencia ... ..	149.242

Esta diferencia viene motivada por los siguientes hechos:

Recibos contribución 1983 que no estaban, ni se localizó su cobro en los extractos bancarios ... ..	501
Recibos de Seg. Social Agraria 1982 que no estaban ni se localizó su cobro a través de extractos bancarios ... ..	20.087
Recibos de contribución 1984 que no estaban ni se localizó su cobro a través de los ex. bancarios ... ..	126.921
Diferencia por recibos reflejados por distinto importe en la relación del recibo ... ..	1.733
	149.242

Durante 1984 se omitió contabilizar en el Ayuntamiento, contabilizándolos en 1985, los Seguros Sociales Agrícolas de 1983 cargados por Diputación en la cuenta de Repartimientos en diciembre de 1984, de acuerdo con el siguiente detalle:

Importe rolde ... ..	1.247.512 (B)
Premio gestión ... ..	— 12.475 (C)
Abono por fallidos ... ..	— 62.376 (D)
Cargo Cta. de repartimientos.	1.172.661

Con fecha 11-12-84, el Ayuntamiento de Lónguida abrió en CAN una segunda libreta núm. 6550.3, destinada a recoger los ingresos provenientes del cobro de recibos de Seguros Sociales Agrícolas. Los ingresos realizados en esta cuenta durante 1984 no se contabilizaron

por el Ayuntamiento en este año, sino en 1985. El saldo de esta libreta a 31-12-84 era de 691.164 pesetas, de un análisis de la misma se dedujo que dicho saldo correspondía:

Cobro recibos Seguros Sociales	
1983 ... ..	645.151 (E)
Cobro recib. contribución 1984.	46.013 (F)
	<u>691.164</u>

Los recibos de contribución cobrados en 1984 a través de la libreta 6550.3 se encontraban en el Ayuntamiento en el momento del conteo, por no haber sido enviados a los contribuyentes, si bien pudo comprobarse el cobro de los mismos a través de las notas de abono de CAN.

Teniendo en cuenta estos hechos ajustamos los importes pendientes de cobro de la siguiente forma:

Recibos pendientes de cobro	
contados ... ..	1.210.038 (A)

Recibos cobrados en 1984

CAN 6550.3 ... ..	— 46.013 (F)
	<u>1.164.025 (G)</u>
Recibos Seg. Social 1983 según Rolde ... ..	1.247.512 (B)
Recibos Seg. Social 1983 cobrados CAN 6550.3 ... ..	—645.151 (E)
	<u>602.361 (H)</u>

Hemos visto hasta aquí los resultados de la ejecución presupuestaria hasta 1984 y los ajustes a tener en cuenta por operaciones no contabilizadas en esos ejercicios.

A continuación pretendemos calcular la Tesorería que, en función de los datos anteriores y teniendo en cuenta los importes pendientes de cobro y pago, debe existir, y compararla con los saldos bancarios.

SUPERAVIT ACUMULADO ... ..	1.376.202
Ingresos no contabilizados 1984, Comisiones y fallidos Seg. Soc. A. 83.	74.850 (C+D)
Resultas de Ingresos ajustadas ... ..	1.164.025 (G)
Recibos Seg. Soc. Agrícola 83 pendientes ... ..	602.361 (H)
	<u>—1.766.386 (G+H)</u>
PENDIENTE COBRO A 31-12-84 ... ..	
Resultas de gastos pendiente pago ... ..	339.310
Pendiente pago VIAP-IRPF 4.º trimestre ... ..	38.938
Saldo deudor cuenta Repartimiento ... ..	3.649.743
	<u>4.027.991</u>
PENDIENTE PAGO A 31-12-84 ... ..	
Existencias teóricas en metálico ... ..	3.712.657
Saldo en Bancos:	
CAN libreta 5569 ... ..	1.396.965
CAN libreta 6550 ... ..	691.164
	<u>2.088.129</u>
TOTAL SALDO CAN ... ..	
DIFERENCIA ... ..	1.624.528

##### 5. EJECUCION PRESUPUESTO AÑO 1985

A la vista de estos datos la Cámara de Comptos con el fin de cerciorarse de estas cifras solicitó del Ayuntamiento que presentara las Cuentas correspondientes al año 1985.

Sobre las Cuentas preparadas por el Ayun-

tamiento, al igual que las de años anteriores todavía sin aprobar, se realizó la comprobación correspondiente.

Como resultado de la misma se obtiene el siguiente cuadro de ejecución del Presupuesto del año 1985.

**I N G R E S O S**

Cap.	CONCEPTO	Pto. Definit.	Derech. Liquidad.	Cobrado	Resultas Ingresos	Estado ejecución
1	Impuestos Directos ... ..	2.435.406	1.964.638	1.300.158	664.480	(470.768)
2	Impuestos Indirectos ... ..	61.953	1.509	1.509	—	(60.444)
3	Tasas y otros ingresos ... ..	1.738.616	1.913.587	1.114.658	798.929	174.971
4	Transferencias corrientes ...	1.267.687	966.768	966.768	—	(300.919)
5	Ingresos Patrimoniales ... ..	7.000	28.550	28.550	—	21.550
	<b>TOTAL 1985 ... ..</b>	<b>5.510.662</b>	<b>4.875.052</b>	<b>3.411.643</b>	<b>1.463.409</b>	<b>(635.610)</b>

**G A S T O S**

Cap.	CONCEPTO	Pto. Definit.	Derech. Liquidad.	Pagado	Resultas Gastos	Estado Ejecución
1	Remuneraciones de Personal.	3.298.138	3.282.392	3.268.392	14.000	(15.746)
2	Compra Bienes Ctes. y S. ...	1.194.357	922.797	936.180	56.617	(201.560)
3	Intereses ... ..	—	306.333	306.333	—	306.333
4	Transferencias corrientes ...	1.018.167	938.788	641.343	297.445	(79.379)
6	Inversiones reales ... ..	—	143.785	143.785	—	143.785
	<b>TOTAL 1985 ... ..</b>	<b>5.510.662</b>	<b>5.664.095</b>	<b>5.296.033</b>	<b>368.062</b>	<b>153.433</b>

Por lo tanto, el resultado neto a 31-12-85 es:

SUPERAVIT ACUMULADO A 31-12-84 ... ..	1.376.202
Derechos liquidados 1985 ... ..	4.875.052
Gastos reconocidos 1985 ... ..	5.664.095
<b>DEFICIT EJERCICIO 1985 ... ..</b>	<b>(789.043)</b>
Recibo resultas años anteriores anulado 1985 ... ..	(10.400)
<b>Superávit acumulado al 31-12-85 ... ..</b>	<b>576.759</b>

Al haberse modificado este año el sistema de cobros y pagos, ha sido posible hacer un seguimiento de los mismos a través de la cuenta bancaria.

No obstante, los recibos no se entregan al contribuyente en el momento del cobro por el banco, sino que son remitidos por el Ayuntamiento tras tener conocimiento del cobro.

Se ha podido comprobar la existencia en poder del Ayuntamiento de recibos pagados, lo que ha dificultado la comprobación de las existencias finales.

Recomendamos que se modifique este sistema para facilitar tanto el trabajo administrativo, como el control posterior.

Como resumen de esta comprobación, se ha llegado a la conclusión de que los cobros y pagos reflejados contablemente en los libros del Ayuntamiento coinciden con los anotados en las cuentas bancarias.

Al igual que se ha realizado a 31-12-84, vamos a determinar a 31-12-85, el saldo de Tesorería, partiendo del resultado de ejecución presupuestaria:

SUPERAVIT ACUMULADO A 31-12-85 ... ..	576.759
Resultas pendientes de cobro años anteriores ... ..	425.405
Recibos S. S. Agrícola 83-84 pendientes cobro ... ..	114.174
Resultas ingresos del ejercicio ... ..	1.463.409
TOTAL PENDIENTE DE COBRO A 31-12-85 ... ..	—2.002.988
Resultas pendientes pago años anteriores ... ..	339.310
VIAP-Pendiente de pago I.R.P.F. 4.º trimestre-84 ... ..	38.938
Resultas de gastos del ejercicio ... ..	368.062
Saldo deudor cuenta Repartimientos ... ..	3.396.236
TOTAL PENDIENTE DE PAGO A 31-12-85 ... ..	4.142.546
EXISTENCIAS TEORICAS EN METALICO A 31-12-85 ... ..	2.716.317
Saldo en CAN Libreta 5569 a 31-12-85 ... ..	616.945
Saldo en CAN Libreta 6550 a 31-12-85 ... ..	274.844
Total saldo en Bancos a 31-12-85 ... ..	891.789
DIFERENCIA ... ..	1.824.528
CUADRE DE LA DIFERENCIA	
Diferencia entre saldo contable de Tesorería y efectivo en Bancos a 31-12-84 ...	1.624.528
7-1/85 Reintegro CAN 5569 firmado por el Depositario y no correspondiente al pago de ningún libramiento (1) ... ..	200.000
	1.824.528

(1) Según carta de CAN de fecha 20-2-85, la única firma autorizada para retirar fondos de la libreta número 5569 es la del Depositario.

Sin embargo, existe un acuerdo del Ayuntamiento de fecha 11-7-83 por el que la disposición de fondos debe realizarse conjuntamente con tres firmas de entre: Alcalde, Teniente-alcalde, Depositario y Secretario.

En el archivo del Ayuntamiento hay una copia de una carta, dirigida a la CAN en este sentido, sin fecha, ni firma, ni registro de salida.

A partir del 7-1-85, los reintegros efectuados en esa libreta se realizan con un mínimo de dos firmas (Alcalde, Teniente-alcalde y Secretario).

Con fecha 31 de enero, esta Cámara de Comptos se dirigió al anterior Depositario manifestándole que nos comunicara si disponía de datos, recibos o metálico del Ayuntamiento. Días después se recibió contestación mediante carta en la que nos manifiesta que «dejé de Depositario hace dos años dejándole toda documentación referente al Valle al Secretario del Ayuntamiento». En posteriores conversaciones mantenidas con el mismo señor nos indicó la existencia de cierta cantidad de metálico en su poder que fue ingresada en la libreta a nombre del Ayuntamiento en la Caja de Ahorros.

Este importe ascendía a 50.000 pesetas, cifra en la que debe rebajarse la diferencia a 31-12-85.

En lo que respecta al año 1985, debemos resaltar que el déficit viene motivado, en gran medida, por el hecho de no haber cobrado los dos trimestres últimos del reparto del Fondo de las Haciendas Locales ya que el Ayuntamiento del Valle de Lónguida no presentó las Cuentas a Diputación, requisito éste imprescindible para optar al reparto del Fondo.

Entendemos que estas situaciones deberían tratarse con cierta flexibilidad ya que las Cuentas del Ayuntamiento, hasta el año 1984, están realizadas aunque no aprobadas por esa discrepancia con los datos de Depositaria.

Siendo éste un aspecto conocido por la Diputación creemos que debería aceptarse una entrega de estas Cuentas con esa salve-

dad y, por lo tanto, tener opción al reparto en el Fondo.

Pamplona, junio de 1986.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

**Alegaciones  
presentadas por el Ayuntamiento  
del Valle de Lónguida al Informe  
emitido por la Cámara de Comptos**

DON JOSE MANUEL ZAZPE OROZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de LONGUIDA, en nombre y representación del mismo y en cumplimiento de acuerdo adoptado en fecha 22-junio-1986, a V. I. tiene el honor de exponer:

Que se ha recibido con fecha 19 de junio de 1986, informe de esa Cámara de Comptos de fiscalización económico-financiera del Ayuntamiento de Lónguida, y no estando conforme con algunas afirmaciones contenidas en el mismo, y dentro del plazo señalado, presenta las siguientes

**ALEGACIONES:**

1.º En el folio núm. 2 de dicho Informe se dice en su párrafo 2.º «Estos dos hechos han limitado la realización de nuestro trabajo por lo que el presente Informe está basado en los justificantes y documentos existentes en el Ayuntamiento, no pudiendo garantizar esta Cámara de Comptos, que éstos representan la totalidad de los documentos generados en este período».

A esto hay que manifestar lo siguiente: El Ayuntamiento hasta el año 1984, efectivamente, ha venido realizando los cobros y pagos a través de la figura del Depositario Municipal, tal y como viene contemplado en el Reglamento para la Administración Municipal de Navarra. Todas las órdenes de pago y cobro generados en dicho período son exactamente y únicamente las que figuran en los Libros de Intervención de Data y Cargo del Ayuntamiento, coincidiendo en número e importe los relacionados en dichos Libros de Intervención con los obrantes en las Cuentas Municipales de dicho período confeccionados por Secretaría y por Economistas de Federación Navarra de Municipios y Concejos, como adelante se explicará. Así lo confirmó la intervención de dichos Economistas.

2.ª En la hoja núm. 5 de dicho informe, en el párrafo 3.º se dice: «Como resumen de todo esto se puede deducir que el sistema de control seguido en el Ayuntamiento del Valle de Lónguida, no garantiza la fiabilidad de las Cuentas». En el párrafo 4.º: «Estas deficiencias las podemos concretar en los siguientes aspectos: —la imposibilidad de realizar un seguimiento de los cobros y pagos al no existir los correspondientes registros en Depositaria. La no realización a fin de año de arqueos tanto de metálico como de recibos pendientes. Nos ha sido imposible conseguir matrices o recibos correspondientes a las contribuciones anteriores al año 1983.—» Y en el párrafo 6.º: «Según nos indican, en el mes de mayo el Depositario entrega toda la documentación existente en su poder aunque no se realiza ningún documento justificativo de dicha entrega».

A estos extremos, hay que manifestar lo siguiente: Las cuentas del año 1981 fueron rendidas y entregadas por el Sr. Depositario según el modelo antiguo de cuentas municipales, en las que era el Depositario quien rendía cuentas de pagos y cobros del saldo resultante.

Este Ayuntamiento que presido, se constituyó con fecha 23-5-83, y el actual Secretario de la Corporación tomó posesión como contratado en fecha 3-1-83, ejerciendo el cargo en propiedad de la Agrupación Lónguida-Arce-Oroz Betelu desde el 15-4-83.

Dicho Ayuntamiento, así como la Secretaría de la Corporación han venido ejerciendo un control continuo de la labor del Sr. Depositario, lo que se puede comprobar en los siguientes hechos:

— Para la rendición de las cuentas del ejercicio de 1982, se le requirió constantemente al Sr. Depositario las Cuentas Municipales, tanto por escrito como mediante órdenes verbales a través del Sr. Alguacil y Sra. Secretaria. Cuando tras varios meses haciendo caso omiso a los requerimientos, esta Corporación se personó en el domicilio del Sr. Depositario para que atendiera los requerimientos efectuados por Secretaría y Alcaldía, y entregara las cuentas y la documentación a fin de poder confeccionarlas por Secretaría en su caso. Con los documentos presentados libramientos y cargaremes, y tras varios requerimientos de que lo completara, entregó todos los libramientos y cargaremes de ese período, y relaciones de morosidad, sin hacer

entrega de los talonarios de contribuciones de ese período. Así las cosas, se confeccionaron las cuentas en Secretaría, con los datos por él facilitados y comprobados con justificantes y demás relaciones, ya que urgía su aprobación. Una vez confeccionadas se remitieron al Sr. Depositario para que las examinara y comprobara el saldo, ya que en cartilla no aparecía el total del superávit, manifestando el mismo, tras varios meses, no estar de acuerdo con el superávit resultante.

Continuamente se le requirió para que hiciera él las cuentas puesto que no estaba de acuerdo con las confeccionadas por Intervención y presentara las del año 1983. Todo ello ocurría ya en el año 1984. En vista de que no clarificaba nada, ni presentaba las cuentas, se solicitó con fecha 19 de julio de 1984 de Excm. Diputación Foral de Navarra un interventor para clarificar las cuentas municipales. A dicha solicitud no se recibió contestación escrita alguna. En vista de ello, se solicitó de la Federación Navarra de Municipios y Concejos enviara un Interventor a fin de comprobar los datos obrantes en Intervención, así como el saldo resultante, efectuándose dicha Intervención en agosto de 1985, y realizándose por dichos Economistas de la F. N. M. C. las cuentas de 1982, 1983 y 1984.

Previamente en mayo de 1985, se le requirió al Sr. Depositario para que entregara la documentación obrante en su poder a fin de poder comprobar cuando se realizara la Intervención, sus relaciones de morosidad. Y hay que señalar firmemente, que ello se hizo con el ánimo de poder aclarar este Ayuntamiento la diferencia existente. Se personó en Secretaría Municipal y se limitó a manifestar que no estaba de acuerdo con el saldo resultante y sin hacer con el Secretario ninguna comprobación y se marchó. Por ello es que no se hizo ningún documento justificativo de la entrega, ya que no se trataba de un traspaso de documentación, sino de intentar aclarar con él la morosidad.

Posteriormente, a la Intervención de F. N. M. C. por la Secretaria Municipal, no obstante se procedió a comprobar los talonarios de contribuciones 1983 y 1984 como recibos S. S. 82 con las relaciones de morosidad, comprobándose que existían en los talonarios una cantidad en recibos que no estaban, lo que hacía suponer que habían pagado.

Por ello y una vez teniendo la seguridad este Ayuntamiento de que los Libros de Intervención de Secretaría se ajustaban a los

justificantes y documentos, se procedió a requerir justificara el Sr. Depositario la diferencia, no recibiendo hasta la fecha contestación alguna.

Es entonces, en 1985 cuando visto ya lo infructuoso de intentar aclarar algo con Depositaria, cuando se solicita intervención de esa Cámara de Comptos.

Asimismo, hacer constar que no se produjo un cese oficial del Depositario ni éste presentó renuncia alguna, sino que a finales del año 1984, dejó de hecho de llevar la Depositaria.

Por ello, este Ayuntamiento entiende que tanto su actitud, como la de la Secretaria, ha sido de constante control, tanto efectuando los arqueos, la prueba es que no se firmaron las actas de arqueo, como de requerimiento continuo al Sr. Depositario, pudiendo decirse que se ha encontrado con un serio obstáculo en la no colaboración de Depositaria y que al Sr. Depositario se le ha dispensado un trato de respeto por los años que venía ejerciendo el cargo, y siempre intentando aclarar por todos los medios, la diferencia existente. Pero a ello se respondió con silencio.

Hay que señalar asimismo que el Sr. Depositario en ningún momento ha manifestado a este Ayuntamiento no estar en condiciones de llevar la Depositaria.

Como resumen hay que señalar, que si algo ha hecho este Ayuntamiento en su período de mandato es controlar la actuación del Sr. Depositario, y que de entrada se encontró con una Depositaria que no cumplía con sus obligaciones de presentar cuentas, que presentaba documentación tardíamente, pero que se insiste debido al respeto que merecía por sus años como Depositario, se intentó clarificar con él la situación, prolongándose la situación hasta finales de 1984.

3.ª Respecto a lo expuesto en el folio 15, en nota al final sobre comunicación de C.A.N. hay que manifestar que a la Secretaria en conversación mantenida con el Director de la Caja de Ahorros de Navarra, éste le manifestó que efectivamente a partir de 1983 cuando cambió el Ayuntamiento, había 4 firmas reconocidas, y que se trataría de un error al mandar el escrito.

Como resumen y final, este Ayuntamiento considera que todos estos datos y hechos aportados en este escrito, y que por otra parte esa Cámara de Comptos era conocedor de ellos, se debían haber hecho constar en el In-

forme, ya que no es cierto afirmar que el sistema de control del Ayuntamiento de Lónguida no garantiza la fiabilidad de las cuentas, como queda palpable por los hechos descritos, y copia de cuantos requerimientos se han hecho y acuerdos de Ayuntamiento se han adoptado, se acompañan a la presente, y en cambio sí se incluye en el Informe el escrito del Sr. Depositario, cuando en realidad este Ayuntamiento tuvo dificultades incluso en conseguir que por parte de Depositaria se devolviera documentación.

Se adjuntan copias de acuerdos de este Ayuntamiento de fechas 7-junio-1984, 12-julio-1984, 14-junio-1985, 5-septiembre-1985. Requerimientos a Depositaria fechas 24 enero 1983, 12 febrero 1983, 1 febrero 1984, 29 marzo 1984, 11 junio 1984, 2 mayo 1985, 9 septiembre 1985. Informe economistas Federación Navarra Municipios y Concejos. Informe Secretario Municipal en relación cuentas 1984.

Es por ello, por lo que a V. I. atentamente,

SOLICITA, teniendo por presentadas estas alegaciones se sirva unir las al Informe efectuado por esa Cámara de Comptos.

Lónguida, 22 de junio de 1986.

Firmado y rubricado: José M. Zazpe.

En relación con las alegaciones que el Ayuntamiento del Valle de Lónguida ha presentado, con fecha 22 de junio de 1986, al Informe de fiscalización económico-financiera

elaborado por esta Cámara de Comptos sobre dicho Ayuntamiento, debemos manifestar:

Puede definirse el control interno como el sistema integrado de control, tanto financiero como de otro tipo que implanta la dirección con objeto de llevar a cabo de manera ordenada la gestión de su organización, salvaguardar sus activos y asegurar, dentro de lo posible, la corrección y fidelidad de sus registros.

Entendido en este sentido, consideramos que el existente no era el más adecuado y, por lo tanto, las deficiencias existentes impiden garantizar la fiabilidad de las cuentas.

Evidentemente, esto no significa que los responsables del Ayuntamiento no hayan realizado cuantas acciones han considerado necesarias tendentes a la clarificación de las cuentas, una de ellas la petición de fiscalización a esta Cámara de Comptos.

Por lo que se refiere a la alegación 3.ª, indicar tan sólo que lo relevante, en nuestra opinión, y así lo queremos resaltar, es el hecho de que existiendo un acuerdo del Ayuntamiento de fecha 11-7-83, por el que la disposición de fondos del mismo debe realizarse conjuntamente con tres firmas de entre: Alcalde, Teniente-Alcalde, Depositario y Secretario, con posterioridad se han efectuado varios reintegros de fondos con la sola firma del Depositario, incumplándose por tanto el citado acuerdo.

Pamplona, 28 de junio de 1986.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

### **Informe de fiscalización económico-financiera realizada en el Instituto de Formación Profesional de Navarra**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de septiembre, acordó ordenar la publicación del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la fiscalización económico-financiera realizada

en el Instituto de Formación Profesional de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 1986.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

**Informe**  
**de fiscalización económico-financiera**  
**del Organismo Autónomo "Instituto**  
**de Formación Profesional"**  
**dependiente del Departamento de**  
**Educación y Cultura del Gobierno**  
**de Navarra**

De conformidad con la Ley Foral 19/84, de 20-XII-84, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera del Organismo Autónomo «Instituto de Formación Profesional» y de la ejecución de su Presupuesto de Gastos e Ingresos del Ejercicio 1985.

**INDICE**

1. FINALIDAD, AMBITO, METODOLOGIA Y LIMITACIONES.
2. MARCO LEGAL.
3. ORGANIZACION
4. EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE 1985.
  - 4.1. EJECUCION PRESUPUESTO DE GASTOS.
    - 4.1.1. Gastos de Personal.
    - 4.1.2. Gastos de Funcionamiento.
    - 4.1.3. Inversiones.
  - 4.2. EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
  - 4.3. BALANCE DE SITUACION.
  - 4.4. TESORERIA.
5. ANALISIS DEL INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL.
  - 5.1. ESCUELAS DE FORMACION PROFESIONAL.
  - 5.2. TALLERES PROFESIONALES.
  - 5.3. EDUCACION Y PROMOCION DE ADULTOS.
6. FUTURO DEL INSTITUTO.
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

**1. FINALIDAD, AMBITO, METODOLOGIA Y LIMITACIONES**

El presente Informe va dirigido a presentar nuestra opinión acerca de la gestión y desarrollo de la ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos del Instituto de Formación Profesional para 1985 y, en concreto:

— Si se ha respetado la normativa legal aplicable.

— Si se han logrado los objetivos previstos.

— La existencia de un adecuado control interno y su alcance y repercusión en la información contable suministrada.

Para ello hemos revisado las cuentas correspondientes al ejercicio 1985, utilizando cuantas pruebas y procedimientos se han considerado necesarios. El trabajo se ha desarrollado sobre la documentación existente en la Dirección del Instituto y en el Departamento de Hacienda, y se ha completado con la visita a varias Escuelas y Talleres Profesionales.

La no correspondencia del período escolar con el año natural, y las peculiaridades del trabajo de la enseñanza, obligan a realizar en el segundo trimestre del año los trabajos preparatorios de los presupuestos, la cercanía del fin de curso escolar y los retrasos en la implantación del Sistema de Gestión Económico-Financiero (S.G.E.F.), ha añadido carga de trabajo notable que junto a las obras de remodelación y adecuación de las oficinas, han limitado nuestro trabajo.

Deseamos mostrar nuestro agradecimiento hacia el personal del Instituto por la colaboración prestada en las circunstancias reseñadas.

**2. MARCO LEGAL**

Por Acuerdo de 6-5-82, la Diputación Foral de Navarra crea el Organismo Autónomo «Instituto de Formación Profesional» como entidad jurídica pública y aprueba sus estatutos.

En el preámbulo del Acuerdo se indica que el citado Instituto «asume la gestión, el gobierno, organización y sostenimiento de las Escuelas Profesionales, cuyas funciones estaban encomendadas al Patronato de Formación Profesional o a su Comisión Técnica creada por Acuerdo de 23 de febrero de 1979, y asuma, además, en su día aquellos centros de Formación Profesional que puedan ser transferidos a la Administración Foral por el Estado en virtud del Amejoramiento del Fuero, y los de posible nueva creación».

En abril de 1984 (BON de 9 y 16 de abril), se publican los actuales Estatutos del Instituto de Formación Profesional que son prácticamente iguales a los de 1982. Estos, con las modificaciones publicadas en los B.O.N. de 11-7-84 y 23-11-84, son los que actualmente están en vigor.

Del análisis de sus estatutos se derivan las siguientes características:

— El Instituto tiene personalidad jurídica propia e independiente de la D. F. N., consideración de Administración Pública local, plena capacidad jurídica y de obrar y patrimonio propio.

— Son fines del Instituto:

- la gestión de las Escuelas Profesionales y de las que en su día puedan ser transferidas.

- las actividades realizadas en orden a la Promoción Profesional y la Formación ocupacional de adultos.

— La Diputación Foral ejercerá facultades de supervisión, control y tutela.

— Los órganos de Gobierno del Instituto son:

- La Junta de Gobierno.

- La Gerencia. De ésta dependen los Departamentos:

- a) Estudios económicos, Planificación e Inversiones.

- b) Programación e Inversión.

- c) Gestión de Centros.

- d) Promoción y Formación Profesional de Adultos.

— La Junta de Gobierno se compone de los siguientes miembros:

- \* Presidente: el Consejero de Educación y Cultura.

- Vicepresidente: el Director General de Educación.

- Vocales:

- el Director del Servicio de Enseñanzas no Universitarias.

- el Director del Servicio de Industria, Comercio y Turismo.

- el Gerente del Instituto.

- los cuatro Jefes de Departamento.

- un representante de la Central Sindical con mayor implantación en Navarra.

- un representante de la Organización Empresarial.

- un representante de los profesores.

- un representante de los alumnos.

- un representante de las AA. PP. AA.

- un Coordinador Provincial de F. P. del M. E. C.

- el Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo.

- \* Secretario: un letrado del Departamento de Educación y Cultura.

— Constituyen el Patrimonio del Instituto los bienes que para el cumplimiento de sus fines les sean concedidos por la Diputación Foral y los que, en lo sucesivo, sean adquiridos por el propio Servicio.

— El Instituto confeccionará anualmente su presupuesto de gastos e ingresos, que será aprobado por la Junta de Gobierno, sometiendo después a la superior aprobación de la Diputación Foral, el cual quedará incorporado como anexo al Presupuesto General de la Corporación Foral.

— Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno se aprobarán las plantillas orgánicas de los Departamentos y Centros, de acuerdo con las necesidades y posibilidades económicas que ofrezcan los presupuestos del Instituto. Para cada puesto de trabajo se señalará la clase de personal que haya de ocuparlo.

Entretanto, la plantilla del Instituto se constituye a base de personal funcionario y no funcionario, contratado en régimen laboral, que presta sus servicios en los Centros y Programas.

— El Gerente será nombrado por la Junta de Gobierno con carácter temporal entre funcionarios de la Diputación pertenecientes al Nivel A. Las Jefaturas de Departamento podrán ser desempeñadas indistintamente por personal funcionario de la Administración de la Comunidad Foral o por personal fijo de la plantilla del propio Instituto.

A nivel de Centros, los cargos directivos de Director, Subdirector, Jefe de Estudios o de Departamento serán desempeñados por personal docente del Centro.

El puesto de Gerente no está cubierto. Se sacó a concurso en el año 1984, quedando la plaza vacante y no habiendo vuelto a celebrarse concurso.

Los puestos de Jefe de Departamento cubiertos son los de: «Programación e Inspección», «Gestión de Centros», «Promoción y Formación Profesional de Adultos», quedando sin cubrir el de «Estudios Económicos, Planificación e Inversiones», cuyo trabajo se reparte entre los otros Departamentos.

La Junta de Gobierno aprobó el 14 de agosto de 1985 el Reglamento de funciones y competencias de los Organos Unipersonales de los Centros de Formación Profesional del Instituto.

En él se contemplan la elección, funciones, dedicación y cese de los siguientes puestos:

- Jefe de Estudios.
- Secretario y Administrador.
- Jefe de Departamento.
- Profesor Tutor y Orientador Escolar.
- Profesor.
- Conserje.
- Personal no docente.

Este Reglamento es de aplicación desde el 1 de septiembre de 1985 (curso 1985-1986).

Para este primer año no se ha previsto que estos puestos se cubran en todas las Escuelas; así, por ejemplo, se prevé que todos los Centros de segundo grado dispondrán de Jefe de Estudios.

Este Reglamento se enmarca en las competencias establecidas en el artículo 20 del Estatuto del I. F. P.: «Los aspectos organizativos del Instituto no contemplados en el presente Estatuto se contemplarán en un Reglamento de Régimen Interior y de Personal que deberá ser aprobado en primera instancia por la Junta de Gobierno y sometido después a la superior aprobación de la Diputación Foral».

El Instituto está creado como Organismo Autónomo y posee, lógicamente, personalidad jurídica propia.

La Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el Ejercicio de 1985, establece en varios artículos normas que afectan al Instituto:

**Art. 21:** Por el que sujeta los actos del Instituto a Intervención.

**Art. 22:** Aplica la Norma General Presupuestaria a todos los Organismos Autónomos.

**Art. 31:** Establece que «por motivos de urgencia, diversidad de elementos y pluralidad de centros destinatarios, la adquisición y distribución de mobiliario y equipos a centros escolares de la Administración de Navarra podrá realizarse mediante el procedimiento de contratación directa, por el Departamento de Educación y Cultura, con el informe de la Intervención de Hacienda del mismo.

Por el mismo motivo, el importe de los gastos de funcionamiento de los centros escolares será puesto a disposición de los mis-

mos en abonos trimestrales mediante Orden foral».

**Disposición adicional sexta:** «El Gobierno de Navarra establecerá un régimen económico-administrativo especial para el "Instituto de Formación Profesional" que permita la gestión autónoma y descentralizada de dicho organismo a través de órganos de Gobierno o personas jurídicas que se creen al efecto con dicha finalidad».

**Disposición adicional séptima:** Autoriza el incremento de la plantilla orgánica del Gobierno de Navarra en su Departamento de Educación y Cultura hasta un máximo de 23 contratados laborales fijos, para la creación del Programa de «Talleres profesionales para jóvenes desescolarizados».

En el año 1985 los presupuestos del Instituto forman parte de los Generales de Navarra, figurando los diferentes programas y proyectos de gasto o ingreso totalmente desglosados por cada línea de las escuelas.

Como se desprende de estas características y se analizó en el Informe sobre las Cuentas Generales de Navarra de 1984 (Boletín Oficial del Parlamento núm. 31, de 9-10-85), el Instituto de Formación Profesional se asemeja más a un organismo con una determinada descentralización y capacidad de decisión que a un organismo autónomo. A este respecto, volvemos a insistir en lo ya mencionado en dicho informe sobre la necesidad de preparar una norma marco sobre los organismos autónomos.

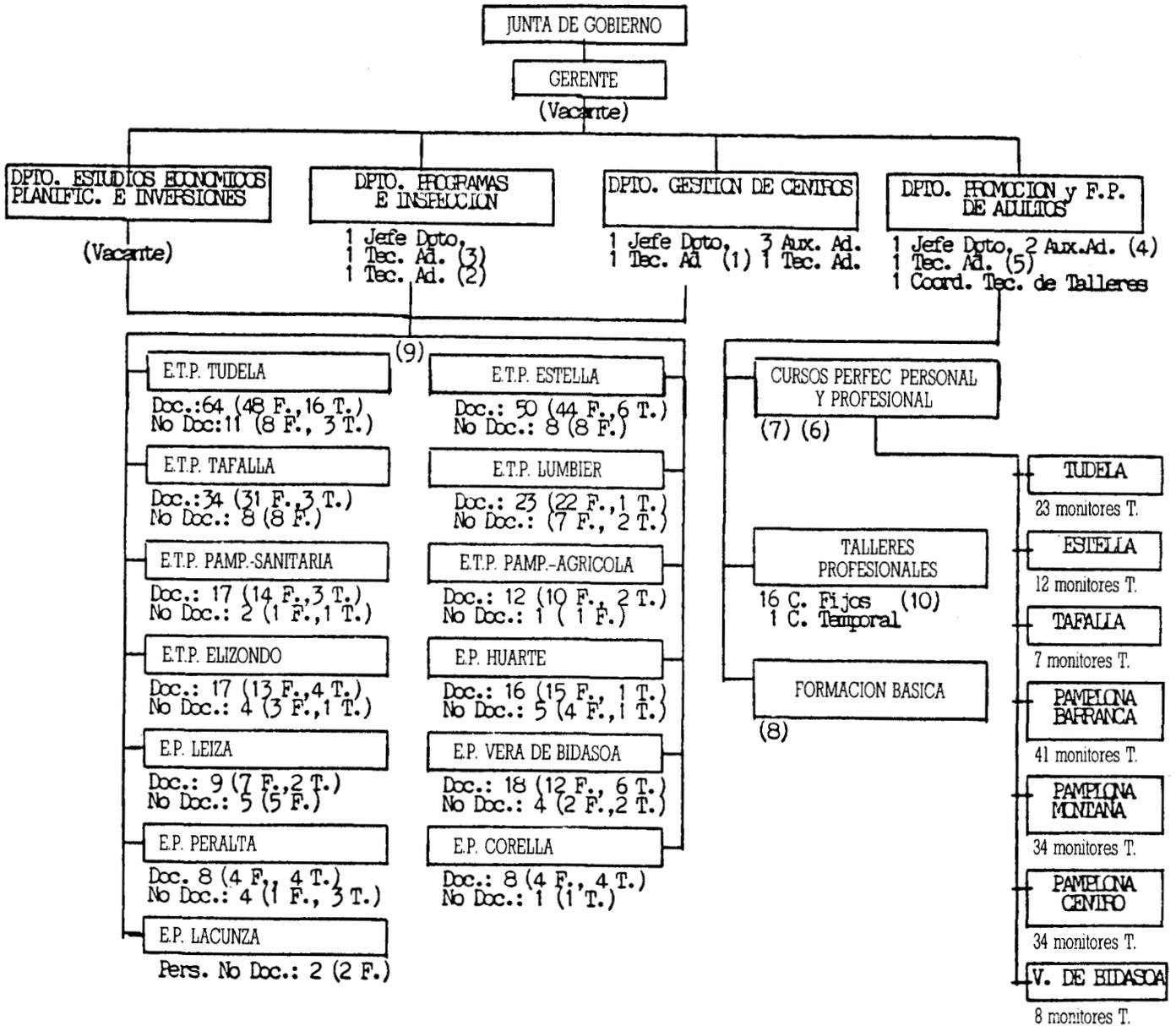
### 3. ORGANIZACION

En el Organigrama del I. F. P. que se adjunta, puede observarse que tres Departamentos están dedicados a la enseñanza reglada, aunque una jefatura esté sin cubrir, y el cuarto se encarga de Talleres Profesionales y E. P. A.

E. P. A. (Educación Permanente de Adultos) incluye la denominada Formación Básica, que, en realidad, depende del Departamento de Educación.

Hay también algunas personas que aun dependiendo del Instituto prestan sus servicios en otras dependencias.

**ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL**



NOTAS: (1) Dedicado, en parte, a llevar la Admón. de dos Escuelas. (2) En plantilla del I.F.P., trabajando en comisión servicios en Industria como coordinador de temas del I.F.P. (3) Figura en plantilla del I.F.P. pero trabajando como Jefe de Obras en la Dirección de Educación. (4) Una de ellas en plantilla del I.F.P., desarrollando su trabajo en Dpto. de Educación. (5) En realidad, trabajando como profesora de EPA. (6) 7 personas trabajan como coordinadoras de cursos EPA, pero a tiempo parcial son profesores de escuelas del I.F.P. y figuran en la plantilla de estos centros. (7) Monitores contratados 31-12-85. Durante todo el curso 84-85 se contrataron 475. (8) 31 maestros fijos y 7 contratados, pagados y dependientes del Dpto. de Educación. (9) Para el cálculo de la plantilla real de los Centros no se ha tenido en cuenta a los interinos que cubren bajas temporales breves por enfermedad o disminución de jornada. Se incluye a 6 Conserjes, únicos funcionarios del I.F.P. (10) Incluye 1 Psicólogo, 1 Asistente Social y 1 Profesor de E.G.B. No están incluidas 7 personas dependientes del Ayuntamiento de Pamplona.

Ya hemos visto que a pesar de ser un Organismo Autónomo, la autonomía del I. F. P. es bastante limitada. No obstante, hasta el año 1985 no se han rendido cuentas con el rigor necesario. Debe tenerse presente que hasta julio de 1985 una sola persona ostentaba la jefatura de los Departamentos de «Estudios Económicos, Planificación e Inversiones», «Programas e Inspección» y «Gestión de Centros», y a partir de esa fecha se nombra a un responsable de este último Departamento.

La nómina se prepara, para todo el Instituto, en la Dirección; las inversiones se realizan a través del Negociado de Suministros de la Diputación Foral de Navarra, o directamente por el Instituto, siempre con acuerdo de la Junta de Gobierno, y son los Centros los responsables de ejecutar los gastos de funcionamiento, para lo que reciben periódicamente una parte de las cantidades presupuestadas.

Durante 1985, la justificación de los fondos, por parte del Instituto a la Diputación Foral, se efectuó con irregular periodicidad, existiendo un alto saldo medio pendiente de justificar. Debe tenerse presente que aproximadamente las tres cuartas partes del presupuesto lo constituyen los gastos de personal.

Debemos señalar que no todos los gastos e ingresos se realizan a través de las cuentas del Instituto, al hacerse algunos directamente por la Diputación Foral.

Se han variado continuamente los criterios seguidos al plasmar los presupuestos del I. F. P. en los Generales de Navarra.

A partir del ejercicio 1986, con la aplicación del S. G. E. F., cambia no sólo el sistema contable del Instituto, sino el de toda la Diputación Foral.

Por este motivo, no entramos a realizar un análisis más detallado de su organización y se irán comentando los aspectos más destacados, al analizar las diferentes partidas.

Queremos indicar finalmente que dada la efectiva vinculación a la normativa general de tipo presupuestario no son notables las ventajas de la fórmula jurídica de Organismo Autónomo que presenta el I. F. P.

#### **4. EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE 1985**

En las páginas siguientes se presentan estos cuadros de ejecución del Presupuesto:

- Ejecución del Presupuesto de Ingresos por Centros.
- Ejecución del Presupuesto de Gastos por Centros.
- Ejecución del Presupuesto de Gastos por Centros y conceptos.

**CUADRO 1: EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CENTROS**

CENTRO DE GASTO	Presupuesto inicial	Aumentos	Disminuciones	Presupuesto consolidado	Compro-metido	Pagado	Resultas	An
ía, Admón. y otros gastos indirectos								
gestión ... ..	144.617.000	26.502.439	1.763.700	169.355.739	164.872.797	161.250.591	3.622.206	4.4
generales Centros F. P. ... ..	6.165.000	117.591	—	6.282.591	6.282.591	6.282.591	—	
udela ... ..	158.586.000	5.282.000	9.856.000	154.012.000	147.152.479	147.122.469	30.010	6.8
stella ... ..	134.334.000	982.949	14.627.688	120.689.261	115.598.228	115.598.228	—	5.0
afalla ... ..	92.668.000	2.600.000	2.180.000	93.088.000	90.837.062	90.837.062	—	2.2
umbier ... ..	58.217.000	3.884.061	466.847	61.634.214	60.314.738	60.314.738	—	1.3
lizondo ... ..	43.166.000	1.105.000	2.230.000	42.041.000	40.844.364	40.844.364	—	1.1
amplona-Sanitaria ... ..	22.256.000	4.972.695	384.695	26.844.000	26.162.320	26.162.320	—	0
amplona-Agrícola ... ..	20.877.000	6.305.900	522.500	26.660.400	26.434.501	26.434.501	—	2
uarte ... ..	40.223.000	2.109.068	190.568	42.141.500	40.616.099	40.616.099	—	1.5
eira ... ..	27.876.000	1.392.735	2.011.735	27.257.000	25.107.883	25.107.883	—	2.1
era de Bidasoa ... ..	29.400.000	7.873.000	183.000	37.090.000	36.494.559	36.494.559	—	5
eralta ... ..	21.621.000	2.235.000	955.000	22.901.000	22.167.491	22.167.491	—	7
orella ... ..	13.456.000	99.500	1.274.500	12.281.000	11.651.882	11.651.882	—	6
acunza ... ..	14.254.000	807	5.085.010	9.169.797	8.822.736	8.822.736	—	3
oncesvalles ... ..	10.934.000	—	4.799.911	6.134.089	5.869.658	5.869.658	—	2
s profesionales ... ..	74.436.000	3.827.353	6.407.353	71.856.000	51.776.314	51.776.314	—	20.0
s profesionales no reglados ... ..	112.777.000	16.457.295	5.315.353	123.918.942	118.547.949	118.047.949	500.000	5.3
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>1.025.863.000</b>	<b>85.747.393</b>	<b>58.253.860</b>	<b>1.053.356.533</b>	<b>999.553.651</b>	<b>995.401.435</b>	<b>4.152.216</b>	<b>53.8</b>

**CUADRO 2: EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CENTROS**

CENTRO	Pto. inicial	Aumentos	Disminuciones	Pto. Consolid.	Compro-metido	Cobrado	Resultas	Liquidado de más	Liqu de
la ... ..	10.000.000	32.157.436	—	42.157.436	34.431.448	34.431.448	—	—	7.7
udela ... ..	59.645.000	—	—	59.645.000	62.893.324	62.893.324	—	3.348.324	1
stella ... ..	49.304.000	—	—	49.304.000	45.621.103	45.621.103	—	—	3.6
afalla ... ..	34.400.000	—	—	34.400.000	30.832.924	30.832.924	—	796.779	4.3
umbier ... ..	24.766.000	—	—	24.766.000	28.311.173	28.311.173	—	3.545.173	
lizondo ... ..	16.800.000	—	—	16.800.000	12.639.349	12.639.349	—	131.700	4.2
amplona-Sanitaria ... ..	14.400.000	—	—	14.400.000	15.286.022	15.286.022	—	1.188.672	3
amplona-Agrícola ... ..	6.750.000	—	—	6.750.000	6.222.250	6.222.250	—	—	5
uarte ... ..	13.740.000	—	—	13.740.000	11.292.201	11.292.201	—	—	2.4
eiiza ... ..	9.150.000	—	—	9.150.000	7.153.506	7.153.506	—	—	1.9
vera de Bidasoa ... ..	14.986.000	—	—	14.986.000	12.836.728	12.836.728	—	—	2.7
eralta ... ..	10.340.000	—	—	10.340.000	8.712.019	8.712.019	—	—	1.6
orella ... ..	5.920.000	—	—	5.920.000	5.157.281	5.157.281	—	—	7
acunza ... ..	6.400.000	—	—	6.400.000	4.411.166	4.411.166	—	—	1.9
Roncesvalles ... ..	3.320.000	—	—	3.320.000	2.510.411	2.510.411	—	—	8
s profesionales ... ..	900.000	—	—	900.000	—	—	—	—	9
profesionales no reglados ...	11.300.000	11.906.942	—	23.206.942	26.696.615	26.696.615	—	5.789.673	2.3
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>292.121.000</b>	<b>44.064.378</b>	<b>—</b>	<b>336.185.378</b>	<b>315.007.520</b>	<b>315.007.520</b>	<b>—</b>	<b>14.800.321</b>	<b>35.9</b>

**CUADRO 3: PRESUPUESTO DE GASTOS REALIZADO POR EL INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL**

	Gerencia	Tudela	Estella	Tafalla	Lumbier	Elizondo	Pamplona Sanitaria	Pamplona Agrícola	
Personal fijo y contratado.	80.349.518	96.509.000	78.091.445	59.029.000	34.651.753	26.295.000	19.405.000	17.114.000	25.000.000
Seguro Social ... ..	21.235.478	30.134.707	25.383.165	19.585.965	8.546.264	8.750.012	5.538.797	5.343.510	5.000.000
<b>P. 1 TOTAL GTOS. DE PER.</b>	<b>101.584.996</b>	<b>126.643.707</b>	<b>103.474.610</b>	<b>78.614.965</b>	<b>43.198.017</b>	<b>35.045.012</b>	<b>24.943.797</b>	<b>22.457.510</b>	<b>30.000.000</b>
Mantenimiento y reparación ... ..	—	1.910.282	2.449.937	958.587	1.184.691	758.391	296.288	259.265	—
Material escolar didáctico ... ..	—	4.997.567	3.718.498	3.290.990	1.491.089	653.364	547.864	1.034.633	2.000.000
Gastos alimenticios ... ..	—	—	—	1.795.733	7.811.457	1.800.000	—	—	2.000.000
Industria, Publicidad, Portes, Alquileres, Material oficina, etc. ... ..	3.003.348	1.462.131	1.122.885	1.242.675	1.094.162	485.232	195.622	300.958	—
Comunicaciones, cursos, actividades culturales, perfeccionamiento profesorado.	4.816.732	412.757	1.064.008	111.547	951.494	198.485	64.715	53.400	—
Seguros ... ..	581.803	5.413.996	190.000	1.205.650	1.170.107	873.272	—	1.494.261	1.000.000
Alquileres, Calefacción ... ..	167.802	5.299.968	2.976.957	3.307.500	3.090.863	806.534	—	718.012	2.000.000
Transporte-Dietas-Locomoción ... ..	1.073.687	1.012.071	601.333	309.415	322.858	224.074	114.034	116.462	—
Gastos Talleres ... ..	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<b>P. 2 TOTAL GTOS. FUNC.</b>	<b>9.643.372</b>	<b>20.508.772</b>	<b>12.123.618</b>	<b>12.222.097</b>	<b>17.116.721</b>	<b>5.799.352</b>	<b>1.218.523</b>	<b>3.976.991</b>	<b>9.000.000</b>
Compra-Equipos enseñanza ... ..	8.686.242	—	—	—	—	—	—	—	—
Compra de oficina ... ..	2.619.439	—	—	—	—	—	—	—	—
Compra de material didáctico ... ..	48.621.339	—	—	—	—	—	—	—	—
Compra de talleres nuevos ... ..	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<b>P. 6 TOTAL GTOS. INVERS.</b>	<b>59.927.020</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>TOTAL GASTOS REALIZ. IFP.</b>	<b>171.155.388</b>	<b>147.152.479</b>	<b>115.598.228</b>	<b>90.837.062</b>	<b>60.314.738</b>	<b>40.844.364</b>	<b>26.162.320</b>	<b>26.434.501</b>	<b>40.000.000</b>

**GUADRO 3: PRESUPUESTO DE GASTOS REALIZADO POR EL INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL (Continuación)**

	Leiza	Vera de Bidasoa	Peralta	Corella	Lacunza	Ronces-valles	TOTAL Cursos Reg. y Ser. Grles.	Talleres Profesion.	Cursos Profes. No reglad.	TOTAL
Personal fijo y contratado.	15.323.000	23.638.000	10.190.000	7.353.693	5.712.766	3.243.906	502.279.834	25.137.307	69.553.632	596.380.238
Personal Social ... ..	4.057.949	7.523.045	3.328.854	2.471.961	1.240.173	716.139	149.389.879	8.013.621	11.042.007	168.801.798
<b>P. 1 TOTAL GTOS. DE PER.</b>	<b>19.380.949</b>	<b>31.161.045</b>	<b>13.518.854</b>	<b>9.825.654</b>	<b>6.952.939</b>	<b>3.960.045</b>	<b>651.669.713</b>	<b>33.150.928</b>	<b>80.595.639</b>	<b>765.418.395</b>
Mantenimiento y reparación ... ..	625.429	306.043	186.313	196.737	159.057	174.879	10.109.507	—	—	10.549.630
Material escolar didáctico ... ..	639.367	1.177.439	1.095.000	449.492	33.085	163.949	21.628.697	6.256.000	25.866.438	53.460.660
Alimentos alimenticios ... ..	1.831.183	1.493.000	5.500.000	—	853.251	1.041.418	24.929.542	—	—	24.824.251
Industria, Publicidad, Portes, Almacén, Material oficina, etc. ... ..	516.710	482.269	266.322	220.339	105.498	93.736	11.196.009	4.016.558	—	15.090.142
Conferencias, cursos, actividades culturales, perfeccionamiento profesorado.	15.265	49.974	130.000	77.467	5.050	6.000	8.035.995	441.571	7.345.000	15.134.312
Electricidad, agua, calefacción, etc. ... ..	159.058	399.355	209.582	384.880	27.807	51.283	13.211.054	1.350.133	—	14.333.105
Gas, calefacción ... ..	1.755.228	1.196.061	1.145.903	403.808	633.500	351.704	23.882.050	1.162.314	—	25.568.337
Dieta-Locomoción ... ..	184.694	229.373	115.517	93.505	52.549	26.644	4.639.801	526.199	—	5.692.579
Gastos Talleres ... ..	—	—	—	—	—	—	—	148.796	—	148.796
<b>P. 2 TOTAL GTOS. FUNC.</b>	<b>5.726.934</b>	<b>5.333.514</b>	<b>8.648.637</b>	<b>1.826.228</b>	<b>1.869.797</b>	<b>1.909.613</b>	<b>117.632.655</b>	<b>13.901.571</b>	<b>33.211.438</b>	<b>164.380.855</b>
Equipos enseñanza ... ..	—	—	—	—	—	—	8.686.242	2.543.942	4.740.872	15.971.056
Material de oficina ... ..	—	—	—	—	—	—	2.619.439	—	—	2.619.439
Material didáctico ... ..	—	—	—	—	—	—	48.621.339	—	—	48.621.339
Talleres nuevos ... ..	—	—	—	—	—	—	—	2.179.873	—	2.179.873
<b>P. 6 TOTAL GTOS. INVERS.</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>59.927.020</b>	<b>4.723.815</b>	<b>4.740.872</b>	<b>69.391.707</b>
<b>TOTAL GASTOS REALIZ. IFP.</b>	<b>25.107.883</b>	<b>36.494.559</b>	<b>22.167.491</b>	<b>11.651.882</b>	<b>8.822.736</b>	<b>5.869.658</b>	<b>829.229.388</b>	<b>51.776.314</b>	<b>118.547.949</b>	<b>999.917.813</b>

Analizamos a continuación la ejecución del Presupuesto de Gastos por Capítulos económicos.

#### 4.1. EJECUCION PRESUPUESTO DE GASTOS

##### 4.1.1. Gastos de Personal

Es la partida de gastos más importante del Instituto, sobrepasando las tres cuartas partes del presupuesto total. Los gastos se distribuyen de la siguiente manera:

	Escuelas y Dirección	Talleres Profesion.	E.P.A.	TOTAL
Retribuciones ... ..	502.279.834	25.137.307	69.553.632	596.970.773
Seguridad Social ... ..	149.389.879	8.013.621	11.042.007	168.445.507
<b>TOTAL GASTOS PERSONAL ... ..</b>	<b>651.669.713</b>	<b>33.150.928</b>	<b>80.595.639</b>	<b>765.416.280</b>

La nómina se confeccionaba en el ordenador de la Escuela de Tudela, pasando a realizarse, a partir del primer trimestre, en el del Instituto.

Las modificaciones mensuales son comunicadas por los Centros. El programa de nóminas confecciona éstas, el listado de bancos para su pago, un listado de estadística mensual, los impresos denominados TC-1 y TC-2 para el pago de la Seguridad Social y proporciona los datos necesarios para el ingreso de las retenciones a cuenta del I.R.P.F.

Sobre los listados se realiza manualmente la imputación de los gastos de personal a las diferentes líneas contables.

Los pagos de Seguridad Social y de las retenciones de I.R.P.F. no se realizan en un solo impreso para todo el Instituto, sino con tantas declaraciones como Centros de trabajo.

En la Dirección del Instituto hay una serie de datos de cada trabajador que sirven como ayuda para la confección de las nóminas. Igualmente se guarda la documentación de las oposiciones celebradas cada año, pero no hay un expediente completo para cada trabajador, que según nos indican se encuentra en las escuelas.

Todo el personal del Instituto es laboral, con la excepción de seis subalternos que son funcionarios, aunque en 1985 uno de ellos estaba adscrito al Departamento de Agricultura. La nómina y pago de estos funcionarios se realiza directamente desde la Diputación.

La revisión efectuada ha consistido en la comprobación de la nómina correspondiente a los meses de junio y noviembre, constatando

que los importes correspondientes a los sueldos, I.R.P.F. y Seguridad Social están correctamente imputados a las líneas presupuestarias e incluidos en las justificaciones de los depósitos y, en el caso del I.R.P.F., en la correspondiente carta de pago trimestral.

Tras ello, se realizó un segundo trabajo consistente en revisar las nóminas de los mismos meses en dos Escuelas, comprobando que los importes de los conceptos retributivos de las nóminas eran los que correspondían a la situación real de cada trabajador (sueldos, complementos, retenciones, ...), y que el líquido estaba incluido en el listado de bancos.

Los resultados de nuestro análisis son satisfactorios. Debemos efectuar, sin embargo, las siguientes observaciones:

— Hay algunas cantidades de retribuciones no imputadas a sus líneas, sino a otras de similar o parecido concepto. Esto se da, generalmente, a fin de año por no haber saldo en las líneas.

— Se incluyen, como gastos de personal, pagos realizados por contratos de prestación de servicios, como limpieza de escuelas.

Se han incluido también en este Capítulo, los pagos realizados a congregaciones religiosas en función de los convenios suscritos con las mismas. Estrictamente, al ser un convenio, sería más correcto imputarlo al grupo dos —Gastos de Funcionamiento—, aunque, en realidad, corresponden al pago a los profesores de esas congregaciones.

No obstante, debe tenerse en cuenta que los religiosos figuran numéricamente como personal en la plantilla del Instituto.

— Una situación peculiar se da con el personal contratado para los cursillos de E. P. A.

Las especiales características y circunstancias que, en muchos casos, lleva consigo la organización de estos cursos, derivados de la necesidad de actuar con rapidez y agilidad, la propia naturaleza de los cursos y su elevado número a lo largo del año, dan lugar a algunos problemas entre los que podemos señalar el de la contratación del profesorado. En este sentido, y analizada esta materia durante el período comprendido entre febrero-85 y mayo-86, observamos que alrededor del 40 por ciento de los profesores que imparten estos cursos, lo son a través del denominado sistema de «cachet», es decir, imparten el curso de que se trata a cambio de una cantidad fija, resultante de multiplicar el número de horas de que consta el curso por una tarifa/hora previamente establecida. En este contexto, la relación laboral, independientemente de su duración en el tiempo, no se formaliza mediante contrato escrito ni se efectúan las correspondientes retenciones y aportaciones a la Seguridad Social, aspectos ambos exigidos por la normativa laboral vigente derivada del Estatuto de los Trabajadores y disposiciones que lo desarrollan.

A este respecto, debemos señalar que los responsables del Instituto son conscientes de este problema y, según nos indican, la tendencia seguida en los últimos años ha sido la de reducir progresivamente el porcentaje de cursos impartidos en base a este sistema de «cachet», teniendo previsto reducirla al mínimo a partir del curso 86-87. Ratificamos esta tendencia y recomendamos a los responsables del Instituto de Formación Profesional, aun reconociendo las dificultades que ello conlleva, la adopción urgente de las medidas necesarias para acabar, a la mayor brevedad posible, con esta situación, formalizando a este respecto las relaciones contractuales oportunas.

— Se ha observado la existencia de trabajos discontinuos en las fincas agrícolas de alguna Escuela, sin realizarse ningún tipo de contrato, siguiendo la costumbre de la zona.

— Como hemos indicado, todo el personal es contratado laboral, destacando, a nuestro juicio, el alto número de temporales cuyos contratos se establecen por nueve meses,

desde el 1 de octubre a 30 de junio. Estos dos hechos inciden directamente en la enseñanza como se analiza en el epígrafe 5.1.

Por último, debemos destacar que el personal del Instituto está regido por el convenio de la enseñanza privada, aunque a partir del curso 85-86, y en virtud del acuerdo entre la Administración y los trabajadores, tendente a la equiparación con los profesores del Ministerio, se establece que el salario será del 96 por ciento del de los profesores del Ministerio y la jornada será de 30 horas de presencia, de las que entre 18 y 21 serán lectivas, además del tiempo necesario para atender evaluaciones, claustros, ...

El sistema retributivo de los profesionales de la enseñanza difiere, en Navarra y en el Estado, del de los funcionarios.

Así, por ejemplo, un profesor titular de F. P. tenía en 1985 un sueldo, sin antigüedad ni complementos por cargos, de 1,68 millones, mientras que el de un titulado de nivel A ascendía a 2,55 con el complemento de incompatibilidad que se asigna a todos los funcionarios del nivel A, diferencia que se compensa, en parte, por el diferente calendario laboral.

Estas características y circunstancias han provocado en estos últimos meses una serie de protestas del personal laboral del Departamento de Educación y Cultura.

Entendemos que esta solicitada equiparación llevaría consigo la realización de una jornada de trabajo de 40 horas semanales de presencia en el centro, en las que se incluyan, lectivas, claustros, tutorías, ..., e idénticas condiciones laborales al resto de los funcionarios. Es necesario considerar que el régimen en la enseñanza tiene carácter estatal y que, en el caso de los trabajadores del I. F. P., se puede acceder a puestos de similar nivel con diferentes exigencias en cuanto a preparación. Así, por ejemplo, para ser profesor titular, hay casos en que se exige titulación superior y en otros titulación media.

#### 4.1.2. Gastos de Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento pueden verse en el Cuadro 3, cuyo resumen presentamos a continuación:

	Escuelas y Dirección	Talleres Profesion.	E.P.A.	TOTAL
Conservación y reparación ... ..	10.109.507	—	—	10.109.507
Material escolar didáctico ... ..	21.628.697	6.256.000	25.866.438	53.751.135
Productos alimenticios ... ..	24.929.542	—	—	24.929.542
Corresp., ... Publicidad, Portes Alquileres, Material Oficina, etc. ... ..	11.196.009	4.016.558	—	15.212.567
Public., cursillos, activid. cult., perfecc. prof.	8.035.995	441.571	7.345.000	15.822.566
Limpieza ... ..	13.211.054	1.350.133	—	14.561.187
Electricidad..., calefacción ... ..	23.882.050	1.162.314	—	25.044.364
Vestuarios-Dietas-Locomoción ... ..	4.639.801	526.199	—	5.166.000
Otros gastos talleres ... ..	—	148.796	—	148.796
<b>CAP. 2 TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO.</b>	<b>117.632.655</b>	<b>13.901.571</b>	<b>33.211.438</b>	<b>164.745.664</b>

Los Gastos de Funcionamiento representan el 16,5 % del total de gastos del I. F. P., de los que el 71,4 % corresponden a la enseñanza reglada, el 8,4 % a los Talleres y un 20,2 % a E. P. A.

Se ha comprobado una muestra que representa el 38,2 % del total de los gastos. Para ello, se han revisado justificaciones de depósito de cada escuela, así como de Talleres y E. P. A. Nuestro examen ha consistido en la comprobación de los requisitos formales, existencia de firmas requeridas, visto bueno en las facturas, etc.; la adecuada corrección de los cálculos, sumas, ...; y si la imputación realizada a las líneas contables y ejercicios presupuestarios es la correcta.

Como aspectos más destacados que se desprenden de este examen, podemos indicar:

— No existe un sistema homogéneo de presentación de los justificantes, realizándose de una forma diferente por cada centro. Se ha observado que la presentación mejora a finales de año.

— Se imputan al ejercicio 85 facturas del anterior. A este respecto hay que indicar que la justificación se realiza sobre gastos pagados, lo que favorece este hecho.

— Hay algunos casos en que por insuficiencia de saldo en la línea correspondiente,

se imputan los gastos a otras líneas. Al realizarse la justificación del último trimestre en el mes de enero, no hay posibilidad de realizar transferencias.

— Se han observado pequeños errores aritméticos, generalmente no llegan a 1.000 pesetas, y pequeños gastos justificados dos veces. Se han visto, asimismo, errores en la imputación a las líneas y, en algunos casos, se observa disparidad de criterios entre diferentes Centros ante gastos similares.

— Las retenciones de I. T. E. no se han realizado en todos los casos en que era obligatorio. Igualmente se han dejado sin retener el I.R.P.F. en algunos pagos de gratificaciones por servicios.

Estas incidencias fueron puestas de manifiesto por el Interventor en un informe de enero de 1986.

Queremos indicar que en 1986 se ha modificado, en parte, el sistema ya que en los presupuestos solamente hay una línea para los gastos de funcionamiento de cada Escuela, y, por otra parte, el propio Instituto obliga bimensualmente a justificar los depósitos.

#### 4.1.3. Inversiones

Podemos ver su resumen en el siguiente cuadro:

	Escuelas y Dirección	Talleres Profesion.	E.P.A.	TOTAL
Mobiliario. Equipos enseñanza ... ..	8.686.242	2.543.942	4.740.872	15.971.056
Equipos de oficina ... ..	2.619.439	—	—	2.619.439
Equipos didácticos ... ..	48.621.339	—	—	48.621.339
Creación talleres nuevos ... ..	—	2.179.873	—	2.179.873
<b>CAP. 6 TOTAL INVERSIONES ... ..</b>	<b>59.927.020</b>	<b>4.723.815</b>	<b>4.740.872</b>	<b>69.391.707</b>

Las inversiones constituyen el capítulo de menor gasto del Instituto alcanzando el 6,9 % del total. La adquisición de equipos didácticos representa el 70 % del total de inversiones.

En nuestra revisión hemos comprobado partidas que representan un 24 % del gasto, no habiendo encontrado circunstancias que merezcan especiales comentarios.

Ya se ha comentado la facultad que la Ley de Presupuestos de 1985 confiere al Departamento de Educación y Cultura para realizar la adquisición de determinados bienes y el carácter de organismo autónomo que posee el I. F. P. Esto provoca que las inversiones se realicen por diferentes vías, Negociado de Suministros, directamente, ..., sin estar determinado cuándo debe seguirse cada sistema. Esta diversificación no se da sólo en cuanto al

proceso, sino también en el pago, realizándose éste unas veces a través de las cuentas de la Diputación Foral y otras de las del propio Instituto.

#### 4.2. EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

En el Cuadro 2 puede verse la ejecución del Presupuesto de Ingresos por Centros.

Como puede observarse, de un presupuesto inicial de 292,1 millones, se pasa a un consolidado de 336,1 millones alcanzando los ingresos 315 millones, es decir, 21,1 menos que el presupuesto definitivo y 22,8 más que el inicial.

Por conceptos, los ingresos se distribuyen de la siguiente manera:

	Cuotas Alumnos	Cuotas Residencia	Subvención M.E.C.	Otros	TOTAL
Escuelas ... ..	16.055.520	27.142.301	245.113.084	—	288.310.905
E.P.A. ... ..	7.789.673	—	—	18.906.942	26.696.615
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>23.845.193</b>	<b>27.142.301</b>	<b>245.113.084</b>	<b>18.906.942</b>	<b>315.007.520</b>

Los ingresos M. E. C. suponen más de las tres cuartas partes del total, siguiéndoles en importancia las cuotas pagadas por los alumnos en concepto de residencia y enseñanza.

Queremos indicar que se han recogido los ingresos cobrados, pero no todos los correspondientes al ejercicio, al no contabilizarse las Resultas.

Se ha comprobado que hay ingresos extrapresupuestarios que no son recogidos en los Presupuestos, contraviniendo la normativa presupuestaria.

Entendemos que deben darse normas para que todos los ingresos se presupuesten y se contabilicen y se efectúe la correcta imputación

de los ingresos a sus años correspondientes, atendiendo al devengo y no al cobro.

#### 4.3. BALANCE DE SITUACION

El I. F. P. no confecciona durante 1985 el Balance de Situación del Organismo. Para poder realizar un correcto balance, es necesario disponer de un inventario total de todo el Instituto.

Hemos comprobado que hay escuelas que tienen su propio inventario, no obstante, debe realizarse uno general para todo el I. F. P., siguiendo los mismos criterios y adoptando un sistema para su mantenimiento.

En 1986 la información que proporciona el S.G.E.F., incluye el Balance.

#### 4.4. TESORERIA

A partir de 1985, la Tesorería del I. F. P. se ha organizado de la siguiente manera:

— La Dirección emplea dos cuentas bancarias, una para gastos y otra para ingresos. A pesar de ello, se ha utilizado, por problemas de Tesorería, la cuenta de ingresos para realizar algunos pagos.

— Cada escuela dispone de una cuenta bancaria donde ingresa sus cobros y recibe el dinero de los depósitos a justificar para pagar los gastos de funcionamiento.

— Para cada zona de E. P. A., hay otra cuenta con los mismos fines.

— Además, hay pagos y cobros que ha realizado directamente la Diputación Foral a través de sus propias cuentas.

Hasta el año 1985 no se había realizado una justificación completa a fin de año, de forma que no hay Resultas ni se devolvían los remanentes de Tesorería a Hacienda.

En el ejercicio de 1985, se ha realizado por primera vez una conciliación de Tesorería, pero teniendo en cuenta la que ha pasado por las cuentas del Instituto.

Al ser la primera vez que se realiza dicha conciliación, y no incluir la totalidad de los gastos e ingresos, no podemos dar una opinión sobre la misma. No obstante, podemos indicar que por parte de los Centros se ha justificado, entre el importe justificado y lo devuelto, más cantidad que la recibida. Esto viene motivado por haber ingresos extraprestupuestarios y los posibles superávits de años anteriores en poder de los Centros.

Las devoluciones del excedente se han realizado a través del I. F. P., aunque hay casos en que se realizan directamente a la Diputación Foral de Navarra.

No existe una reglamentación para que los Centros separen los ingresos de los gastos. Así, cuando el envío de dinero se retrasaba o era insuficiente, se financiaban los gastos con los ingresos recibidos.

A partir de 1986, la nómina se paga mediante libramiento extraordinario a través de las cuentas de la Diputación, por lo que ha descendido notablemente el importe de los depósitos a justificar, y el Instituto exige a los Centros una justificación bimensual.

Debe realizarse, al menos a fin de ejercicio, una conciliación total de la Tesorería, incluyendo no sólo la que pasa por las cuentas del Instituto, sino todos los gastos e ingresos realizados. Para ello es conveniente determinar qué movimientos deben realizarse a través del I. F. P. y cuáles a través de la Diputación Foral de Navarra. Igualmente hay que determinar las cifras de Resultas.

Esta conciliación debe incluir todas las cuentas bancarias y no sólo las de la Dirección del I. F. P.

Por último, queremos indicar que, durante 1985, los intereses recibidos por los saldos disponibles en las cuentas bancarias han sido muy bajos. En 1986 se ha solucionado al equiparar los tipos de interés de estas cuentas al de las del resto de la Hacienda Foral.

### 5. ANALISIS DEL INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL

Dadas sus características, es difícil hacer una valoración de estos Centros.

En nuestro trabajo, hemos podido obtener una serie de datos que ayudan a valorar la gestión del Instituto y que ofrecemos a continuación:

#### 5.1. ESCUELAS DE FORMACION PROFESIONAL

Las Escuelas de Formación Profesional dependientes de la Diputación Foral han funcionado hasta ahora como centros privados, si bien, tras la aprobación de la L.O.D.E., este carácter parece que cambia ya que según el artículo 10: «Son centros públicos aquéllos cuyo titular sea un poder público».

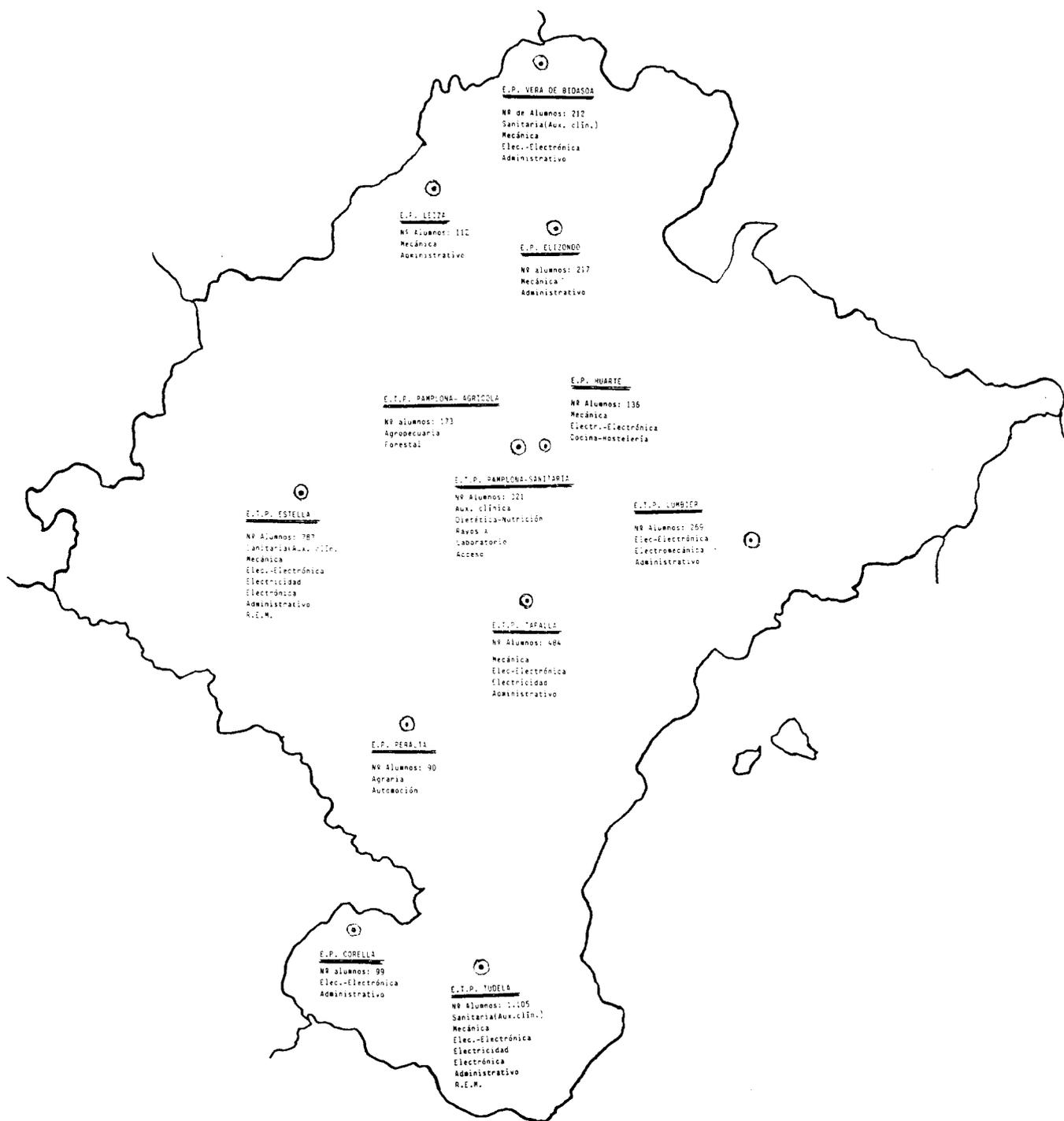
La distribución de las Escuelas, con número de alumnos y especialidades, dependientes del Instituto puede verse en el mapa que adjuntamos en la página siguiente.

En el Cuadro 4 presentamos una información más completa, indicando los alumnos por Escuela y Especialidad, tanto en FP-1 como en FP-2.

Debe tenerse presente que en el curso 85-86 se han cerrado las Escuelas de Lacunza y Roncesvalles, por lo que no aparecen en los datos.

Creemos es muy significativo que tras el gasto realizado para acondicionar la Escuela de Roncesvalles, se haya tenido que cerrar al tercer año por falta de alumnos.

### DISTRIBUCION DE LOS CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DEL I. F. P. EN NAVARRA



CUADRO 4: I. F. P. RELACION DE ESPECIALIDADES Y ALUMNOS

CENTROS	E S P E C I A L I D A D																TOTALES			
	Sanitaria (Aux. Clínica) FP1	Sanitaria (Acceso-Dietética- Rayos-Laboratorio) FP2	Agraria Agropecuaria FP1	Agropecuaria FP2	Forestal FP2	Mecánica FP1	Mecánica FP2	Automoción FP1	Electromecánica FP2	Elec.-Electrónica FP1	Electricidad FP2	Electrónica FP2	Administrativo FP1	Administrativo FP2	Cocina-Hostelería FP1	R.E.M. FP1	Especial FP1	FP1	FP2	Total
E.I.P. Tudela ... ..	59					78	67			246	41	162	149	193		110		642	463	1.105
E.I.P. Estella ... ..	58					72	78			143	59	79	104	125		53	16	446	341	787
E.I.P. Tafalla ... ..						61	45			97	48		150	83			33	308	176	484
E.I.P. Lumbier ... ..										63	68		48	57				149	120	269
E.I.P. Sanitaria-Pamplona ... ..	76	245																76	245	321
E.I.P. Agrícola-Pamplona ... ..			85		88													76	173	173
E.P. Elizondo ... ..						55	53						56	53				111	106	217
E.P. Huarte ... ..						72				41					23			136		136
E.P. Leiza ... ..						44							48	20				92	20	112
E.P. Vera de Bidasoa ... ..	19					43	18			44			65	23				171	41	212
E.P. Peralta ... ..								50										90		90
E.P. Corella ... ..										55			44					99		99
TOTAL POR ESPEC. Y GRADO.	212	245	40	85	88	425	261	50	63	694	148	241	664	554	23	163	49	2.320	1.685	4.005
TOTAL POR ESPECIALIDADES.	457		125	88	686	50	63	694	148	241	1.218	23	163	49						

Fuente: Estadísticas del I.F.P.

En cuanto a las Especialidades, destaca por su número la de Administrativo que supone el 30 % del total. En sentido contrario, destaca el mínimo número de alumnos de la especialidad agropecuaria, sobre todo teniendo en cuenta la riqueza del sector primario navarro. Para el curso 86-87, se pretende ofrecer en la Escuela de Peralta el segundo grado de Agraria. Dada la poca demanda de estos estudios, parece poco probable que pueda haber alumnos para dos Escuelas Agrarias de FP-2.

Las Escuelas están diseminadas por toda la geografía navarra y hay gran variedad en cuanto a su tamaño, oscilando desde los 1.105 alumnos en Tudela, hasta los 90 de Peralta. Esta diferencia de tamaño hace variar notablemente su funcionamiento. Como ejemplos significativos pueden citarse las escuelas de la zona de Tudela, una con más de 1.000 alumnos, mientras que la otra no llega a 100, o las tres de la zona norte con 217, 212 y 112 alumnos.

El personal docente se distribuye de la siguiente manera:

**Personal Docente de los Centros reglados del I. F. P. Curso 85-86**

	Docentes		
	Fijos	Temp.	TOTAL
Tudela ... ..	48	16	64
Tafalla ... ..	28	6	34
Estella ... ..	44	6	50
Lumbier ... ..	22	1	23
Pamplona-Sanitaria ...	14	3	17
Pamplona-Agrícola ...	10	2	12
Elizondo ... ..	13	4	17
Huarte ... ..	15	1	16
Leiza ... ..	7	2	9
Vera de Bidasoa ... ..	12	6	18
Peralta ... ..	4	4	8
Corella ... ..	4	4	8
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>221</b>	<b>55</b>	<b>276</b>

NOTA.—Cuadro extraído de datos facilitados por I.F.P. No se incluyen los contratados temporales o interinos que cubren bajas cortas por enfermedad o sustituciones por horas. En la columna "Temporales" se incluyen los contratados para todo el curso o interinos que cubren vacante de fijo. Los interinos que suplen excedencias de fijos figuran en la columna de "Fijos".

Como ya hemos comentado, es elevado el número de contratados, sobre todo si tenemos en cuenta no el global, sino su distribución por Escuelas. Este personal trabaja con contratos de septiembre a junio, siendo responsable de los exámenes de septiembre.

Para poder seguir contratado el siguiente curso, debe realizar todos los años oposición, ya que los contratos se realizan a los que mejor plaza obtengan en la oposición. Lógicamente, estas condiciones no son las idóneas para desarrollar la labor pedagógica.

Son, como es natural, las escuelas más pequeñas las más perjudicadas, ya que a las dificultades propias de su tamaño, imposibilidad de crear departamentos, variedad de asignaturas y niveles a impartir por cada profesor, etc., se une, en muchos casos, el alto porcentaje de profesores temporales.

Junto a esto, debe tenerse presente que no hay, por encima de los Departamentos de cada Escuela, nadie realizando labores de planificación y programación de asignaturas, que marque las líneas a seguir por todos los Centros y garantice unos mínimos homogéneos en la enseñanza. Nos indican en el Instituto, que tampoco el Ministerio realiza esta homogeneización, con excepción de la que pueda derivarse de los programas oficiales.

Un aspecto esencial para valorar la eficacia de las escuelas sería comprobar la adecuación entre los estudios ofrecidos y la demanda del mundo de trabajo, que excede a los objetivos del presente informe. La rapidez de los cambios tecnológicos obliga a una rápida reconversión tanto de las especialidades, como de los profesores, siendo éste, quizás, uno de los problemas más importantes con que ha de enfrentarse la enseñanza.

En otro aspecto, queremos indicar que, en las visitas realizadas a diferentes Centros, los profesores consideran, en general, adecuados los medios materiales que disponen para la enseñanza. Sin embargo, la Escuela Agropecuaria de Pamplona dispone de una finca agrícola para sus prácticas agrarias, pero no de una granja para las pecuarias.

Sería aconsejable estudiar la conveniencia de orientar alguna rama o especialidad, por ejemplo Administrativo, hacia la salida laboral en las Administraciones Públicas.

Un último aspecto a tener en cuenta es el coste de la enseñanza. Para ello hemos realizado el Cuadro núm. 5 que adjuntamos a con-

tinuación. Antes de presentarlo, queremos señalar algunas consideraciones:

— Se ha realizado en función de los gastos e ingresos recogidos en las cuentas, por lo que no incluye ni las Resultas ni los movimientos extrapresupuestarios.

— Como al año 1985 corresponden dos cursos escolares, hemos ponderado las medias de alumnos atribuyendo 9/12 al curso 1984-1985 y 3/12 partes al 1985-1986.

— El personal que se considera es el activo a comienzos del curso 85-86, docente y no docente, fijos y temporales. No se incluye a los interinos que cubren bajas por enfermedad u horas sueltas. Sí a los interinos que cubren vacantes de fijos.

— En los gastos de funcionamiento se incluyen los de residencia y comedor, cuando

los hay. Hay muchos casos en que es imposible imputar parte a enseñanza y parte a residencia.

— La columna de gastos de residencia incluye **solamente** aquellos gastos que directamente le son imputables.

— No se incluyen ni inversiones ni amortizaciones.

Deben considerarse, por lo tanto, estos datos como una primera aproximación, no exacta, a los gastos de la enseñanza, ya que sería necesario disponer de una contabilidad analítica y, además, al trabajar con datos medios, no conocemos los de cada especialidad.

Como resumen, solamente queremos indicar la variación en los datos resultantes para cada escuela.

**CUADRO 5: CUADRO DE GASTOS**

1	2	3	4		5	6	7	8	9	10	11
			Alumnos Año 85	Medias ponderadas Grupos Año 85							
142.356.934	20.508.772	162.865.706	1.072	36	—	—	151.927	151.927	151.927	4.524.047	4.524.047
115.503.701	12.123.618	127.627.319	797	28,75	—	—	160.134	160.134	160.134	4.439.211	4.439.211
82.527.750	12.222.097	94.749.847	481	19	4.410.998	999.600	196.985	187.814	194.907	4.754.676	4.754.676
46.687.661	17.116.721	63.804.382	281	13,75	10.426.722	11.275.150	227.061	189.956	186.936	3.882.011	3.882.011
37.218.189	5.799.352	43.017.541	193	10	3.090.900	2.848.000	222.888	206.873	208.132	3.992.664	3.992.664
30.807.430	1.218.523	32.025.953	292	8,50	—	—	109.678	—	109.678	3.767.759	3.767.759
27.221.630	3.976.991	31.198.621	150	6	—	—	207.990	—	207.990	5.199.770	5.199.770
35.660.223	9.708.486	45.368.709	139	6,25	4.131.786	1.213.451	326.394	296.669	317.664	6.597.908	6.597.908
21.112.222	5.726.934	26.839.156	102	4,25	4.300.182	2.039.450	263.129	220.970	243.134	5.303.288	5.303.288
35.847.282	5.333.514	41.180.796	186	8,25	2.619.647	2.695.600	221.402	207.318	206.909	4.674.078	4.674.078
18.503.706	8.648.637	27.152.343	83	4	6.971.269	3.591.350	327.137	243.145	283.867	5.045.268	5.045.268
13.022.468	1.826.228	14.848.696	96	4	—	—	154.673	—	154.673	3.712.174	3.712.174
8.079.744	1.869.797	9.949.541	44	2,25	2.096.003	1.232.100	226.125	178.489	198.123	3.490.461	3.490.461
4.014.499	1.909.613	5.924.112	20	1,50	1.814.944	1.247.600	296.205	205.458	233.825	2.739.445	2.739.445
medias grles. 618.563.439	107.989.283	726.552.722	3.936	152,5	39.862.451	27.142.301	184.592	174.464	177.696	4.502.887	4.502.887

Para la hora de considerar los datos obtenidos hay que tener en cuenta que estas Escuelas permanecieron abiertas sólo hasta julio.

Los gastos de residencia son aproximados, como ya hemos indicado, y en los ingresos de Tafalla no están todos los del año, al haberse contabilizado por meses. No obstante, se han incluido para corregir, en lo posible, el gasto de enseñanza.

## 5.2. TALLERES

En la memoria de actividades del I. F. P., años 1979-1984, se definen los Talleres Profesionales como centros de enseñanza de carácter profesional no reglada, que tienen como objetivo desarrollar la acción educativa con jóvenes no escolarizados, teniendo como núcleo de motivación el aprendizaje de un oficio.

Este programa se inició en 1982, en colaboración con el Ayuntamiento de Pamplona.

Durante el curso 1985-1986 funcionaron 10 talleres:

- carpintería-muebles.
- carpintería-talla.
- fontanería-electricidad.
- automoción-chapa-pintura.
- automoción-mecánica-electricidad.
- automoción agrícola.
- peluquería-estética.
- electricidad y reparación de electrodomésticos.
- soldadura-calderería y forja.
- jardinería y horticultura.

Para el próximo curso se pretende abrir dos nuevos talleres dedicados a:

- vidriería y esmaltes.
- carpintería metálica y cerrajería.

El funcionamiento de todos ellos es similar, atendiendo cada uno a 36 jóvenes, en dos grupos de mañana y tarde, excepto el de horticultura que por problemas de espacio sólo tiene un grupo, con una enseñanza eminentemente práctica y alejada de los sistemas académicos tradicionales.

Cada taller está atendido por dos monitores que cuentan con la colaboración de un psicólogo, una asistente social, un profesor de E.G.B. y los dos coordinadores de Talleres. De todo este personal, un coordinador y 6 monitores dependen del Ayuntamiento de Pamplona.

Esta experiencia ha sido pionera en el Estado y, según nos indican, hay demanda suficiente para continuar e incluso aumentar la oferta de talleres.

## 5.3. EDUCACION Y PROMOCION DE ADULTOS

### 5.3.1. Educación Básica

El programa E. P. A. fue creado por el Ministerio para lograr la alfabetización de la población. Hasta el curso 79-80, la Diputación Foral subvencionaba a los Ayuntamientos el 75 por ciento del coste y a partir de ese año acordó asumir esa labor. En la actualidad cuenta con 31 profesores y contrata temporalmente algunos más en función de las necesidades. Sin embargo, este personal tiene un funcionamiento independiente del I. F. P., al estar asignado directamente al Departamento de Educación y Cultura.

Con este personal se cubren enseñanzas que abarcan desde la alfabetización hasta la obtención del Título de Graduado Escolar.

Durante el curso 84-85, según los datos facilitados por E. P. A., se atendió en 33 localidades a los siguientes alumnos:

Alfabetización ... ..	81	alumnos
Neolectores ... ..	140	»
Ciclo medio ... ..	163	»
Graduado escolar I ... ..	607	»
Graduado escolar II ... ..	570	»
<b>Total ... ..</b>	<b>1.561</b>	<b>alumnos</b>

### 5.3.2. Cursos de Perfeccionamiento.

En 1981 se inicia esta actividad realizando principalmente cursos de carácter cultural, artístico y doméstico. A partir de 1982, y en colaboración con el I.N.E.M., se inician los cursos ocupacionales para parados. Otro aspecto importante es la colaboración con empresas para el reciclaje de los trabajadores.

Para atender estos cursos, se han establecido zonas cuya cabecera se sitúa en una Escuela Profesional que sirve de centro de apoyo. En cada zona hay un coordinador, profesor de la Escuela al que se le libera de una serie de horas. Además, en Pamplona se cuenta con el centro que el I.N.E.M. tiene en Burlada, apoyando la Diputación con medios para su equipamiento.

Con los datos proporcionados por este Departamento, clasificando los diversos cursos en siete grupos y especificando el número de localidades en que se imparten, hemos elaborado el Cuadro 6 que adjuntamos a continuación:

**CUADRO 6: I. F. P. CURSOS NO REGLADOS IMPARTIDOS DURANTE EL CURSO 84-85**

ZONAS	E S P E C I A L I D A D E S														TOT Alum.
	Profesiona- les oficios		Deportes		Artísticos Artesanos		Idiomas		Teóricos		Economía familiar		Admtvos. Informátic.		
	Alum.	Loc.	Alum.	Loc.	Alum.	Loc.	Alum.	Loc.	Alum.	Loc.	Alum.	Loc.	Alum.	Loc.	
a-Centro ... ..	871	1	15	1	15	1	10	1	146	1	52	1	600	1	1.70
a-Barranca ... ..	170	9	289	7	374	14	30	2	184	3	414	15	120	4	1.58
a-Montaña ... ..	199	5	94	3	452	11	13	1	159	5	558	21	111	3	1.58
... ..	450	8	458	11	264	5	124	3	284	1	601	15	341	3	2.52
... ..	116	5	626	13	321	12	105	6	55	3	796	15	290	5	2.30
... ..	133	2	269	8	243	8	117	5	27	2	587	12	139	5	1.51
... ..	50	1	160	1	45	2	—	—	21	1	160	8	176	1	61
Bidasoa ... ..	183	2	168	4	73	3	124	4	20	1	172	4	60	1	80
<b>TOTALES ... ..</b>	<b>2.172</b>	<b>33</b>	<b>2.079</b>	<b>48</b>	<b>1.787</b>	<b>56</b>	<b>523</b>	<b>22</b>	<b>896</b>	<b>17</b>	<b>3.340</b>	<b>91</b>	<b>1.837</b>	<b>18</b>	<b>12.63</b>
Tanto por ciento ... ..	17,2		16,5		14,1		4,1		7,1		26,5		14,5		1

Estadísticas del Instituto-EPA elaboradas.

Como puede verse, durante el curso 84-85 se ha atendido a 12.634 personas en 120 localidades. Creemos que estos datos son significativos de la demanda de este tipo de cursos, si bien hay que tener en cuenta su gran diversidad. Así, y a título de ejemplo, podemos citar cursos como «Corte y confección», «Cocina», «Educación física de mantenimiento», «Informática», «Energía solar», «Cerámica», ...

Para impartir estos cursos ha sido necesario contratar a 475 expertos o monitores. Sobre las características de estas contrataciones véase el comentario realizado en Gastos de Personal, epígrafe 4.1.

Como norma general, para poder realizar uno de estos cursos se exige un mínimo de 15 alumnos y su duración depende del tipo de curso, pudiendo oscilar desde 50 horas hasta 500. La duración de un curso medio puede oscilar sobre las 100 horas.

## 6. FUTURO DEL INSTITUTO

Hay dos circunstancias exógenas que pueden afectar notablemente el futuro del I.F.P.; por un lado, el proceso ya iniciado de transferencias, cuya aplicación práctica se prevé para el curso 87-88 y por otro lado, la Reforma de las Enseñanzas Medias.

Por las transferencias, pasan a Navarra, contando sólo el personal docente, 593 personas en BUP y 239 en F.P. La Reforma de Enseñanzas Medias (R.E.M.) supone un importante cambio en la enseñanza, al unificar a la FP-1 con el «primer grado» del actual BUP. Tras realizar estos cursos se podrá pasar a la actual FP-2 o al nuevo Bachillerato.

De todo ello se deriva:

— Un notable incremento de la actividad, tanto en número de Centros como en personal.

— La necesidad de coordinar el funcionamiento de lo que actualmente son dos administraciones diferentes.

— La necesidad de coordinar los Centros, sobre todo al desaparecer la FP-1.

— La necesidad de readaptación de los locales para las nuevas enseñanzas, principalmente los de BUP, y de reciclaje de los profesores.

— La existencia de profesores con diferente relación laboral:

- funcionarios transferidos.

- laborales fijos del I. F. P.

- contratados temporales.

— A todo lo anterior, debe unirse la actual configuración del I. F. P. como Organismo Autónomo y la necesaria potenciación de su estructura, si ha de asumir estas competencias, ya que, como hemos visto, actualmente no está cubierto el puesto de Gerente ni una Jefatura de Departamento.

A la vista de todas estas circunstancias, parece conveniente estudiar la posibilidad de que la enseñanza oficial dependa directamente del Departamento de Educación y Cultura.

Entendemos que la solución a estos problemas es un tema prioritario en el trabajo, bien del I. F. P., bien del propio Departamento de Educación y Cultura.

## 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

— El Instituto de Formación Profesional es jurídicamente un Organismo Autónomo, si bien en la práctica está sujeto a una normativa que limita notablemente ese carácter.

\* Como ya se ha indicado en otros Informes de esta Cámara de Comptos, es necesario que la Diputación Foral apruebe una norma-marco que regule toda la actividad de los Organismos Autónomos.

— La Dirección ejecutiva del Instituto la ostentan el Gerente y los cuatro Jefes de Departamento. En el año 1985 no se ha nombrado Gerente y hasta el mes de julio solamente había dos Jefes de Departamento.

A la fecha de realización de este informe siguen vacantes la gerencia y una de esas jefaturas.

La Junta de Gobierno se ha formado intentando conseguir una representación de todos los estamentos interesados en la formación, incluyendo tres representantes de los alumnos, padres y profesores.

\* Al margen de otras consideraciones creemos que es conveniente cubrir esas plazas para el adecuado cumplimiento de sus fines.

— Analizando el organigrama del Instituto puede verse una serie de personas que teóricamente dependen del Instituto y están prestando sus servicios o dependiendo, de hecho, de otros Centros.

\* Recomendamos que se clarifiquen las

funciones de cada organismo y se doten del personal necesario.

— Existe un cierto grado de dificultad para realizar los presupuestos ya que, al prepararlos, hay que prever las necesidades del curso siguiente y del primer trimestre del posterior.

Hasta 1985 no ha habido una normativa clara y homogénea en aspectos como la justificación de Gastos, imputaciones a realizar, rendición de Cuentas...

Se ha observado que no todas las operaciones realizadas tienen reflejo en los presupuestos.

\* Recomendamos la elaboración de una normativa que determine todos estos aspectos y la realización en 1986 de una justificación total de los gastos, ingresos y saldos de Tesorería.

Asimismo, en los presupuestos y cuentas se deben recoger todas las operaciones realizadas.

— Todo el personal del Instituto es laboral, con la excepción de seis subalternos. Las condiciones de trabajo están regidas por el Convenio de la Enseñanza privada, aunque se ha iniciado un proceso de homologación con el personal del Ministerio de Educación.

Se mantienen convenios de colaboración con algunas congregaciones religiosas, formando parte de determinados claustros los miembros por éstas designados.

Existe, a nuestro juicio, un alto número de personal contratado temporalmente, cuyas condiciones de trabajo no son las más idóneas para desarrollar su labor pedagógica.

Hay algún caso de personal no docente que realiza trabajos discontinuos sin existir el correspondiente contrato.

Por las características de los cursillos de E. P. A., se realizan gran cantidad de contrataciones, a través del denominado sistema de «cachet», que, a nuestro juicio, no cumple los requisitos legales exigidos.

\* Sería conveniente estudiar la fórmula de ofrecer la máxima estabilidad posible al personal contratado. Deben establecerse contratos para todos los trabajadores del Instituto y hay que realizar el esfuerzo necesario para eliminar al máximo el sistema de «cachet» para los cursillos de E. P. A.

— Se ha observado que no siempre se imputan correctamente los gastos e ingresos

a las líneas contables ni al ejercicio correspondiente.

Hemos podido comprobar que no se han realizado, en varios casos, las retenciones correspondientes.

\* Deben realizarse con un mayor rigor las imputaciones de los gastos e ingresos y, siempre que sea obligatorio, practicar retenciones.

— Las adquisiciones de las inversiones no se realizan a través de un único sistema.

\* Recomendamos se defina la forma de realizar tanto la adquisición como el pago de las inversiones.

— Durante 1985, no se confecciona balance de situación, ni existe un inventario global del Instituto.

\* Para una adecuada información económico-financiera es necesario disponer tanto del balance como del inventario de bienes, por lo que recomendamos su realización.

— El tamaño de las escuelas es muy variado oscilando entre 90 y 1.100 alumnos. Esto provoca que haya gran diferencia entre las mismas.

No existen Departamentos que programen los diferentes grupos de materias y que puedan servir tanto de guía a los profesores como para homogeneizar la enseñanza entre las escuelas.

Se ha producido el cierre de la escuela de Roncesvalles a los tres años de abrirse, por falta de alumnado.

\* Sería conveniente estudiar la posibilidad de crear estos departamentos y deben evitarse, en la medida de lo posible, casos como el de Roncesvalles.

Debe hacerse el máximo esfuerzo para que la enseñanza se adecúe al mundo laboral, que presenta un avance tecnológico muy rápido.

— Los Talleres Profesionales son la respuesta a una necesidad social, de cuya implantación Navarra es la pionera en el Estado. Creemos es necesario que pase más tiempo para poder realizar una mejor valoración de su actividad.

— La fuerte demanda de cursillos de E. P. A. hace pensar que a corto plazo puede seguir creciendo el Departamento, aunque, por la labor desarrollada y la obligatoriedad de la edu-

cación, puede descender la sección de enseñanza básica.

La gran variedad de los cursillos realizados dificulta su valoración, aunque el número de asistentes y cursos nos proporciona una visión de su aceptación.

— La asunción de transferencias en materia educativa por la Comunidad Foral, y la Reforma de las Enseñanzas Medias, constituyen

dos factores que van a afectar notablemente al Instituto.

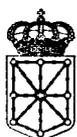
• Durante el próximo curso escolar debe determinarse la organización para asumir las transferencias y preparar la posible reforma de la enseñanza.

Pamplona, julio de 1986.

El Presidente: Mariano Zuffía Urrizalqui.

---





BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA

# BOLETIN DE SUSCRIPCION

*Nombre* .....

*Dirección* .....

*Teléfono* ..... *Ciudad* .....

*D. P.* ..... *Provincia* .....

**Forma de pago:**

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

<b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</b> <b>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b> Un año ... .. 3.000 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial ... 60 " Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 75 "	<b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b> <b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b> "Boletín Oficial del Parlamento de Navarra" Arrieta, 12, 3.º 31002 PAMPLONA
---	--